

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Fecha: 2023-03-10 09:48:27 Folios: 4

Fecha: 2023-03-10 09:48:27 Radicado: 232020089

Destino: ANTONIO CLAROS CICERI

Código TRD: 2.1.2

PARA: ANTONIO CLAROS CICERI
Gerente Unión Temporal TIC ENERGI
Nombre de la Entidad
Dirección:
Correo Electrónico: antonio.claros@energizando.com
Nombre de la ciudad destino

#### **MEMORANDO:**

### **DE:HELMAN SUAREZ VILLALBA**

**ASUNTO:**Traslado de Informes de Presunto Incumplimiento referidos al Contrato de Aporte 854 de 2019, suscrito entre FUTIC y la UT TICENERGI- Proyecto Zonas Digitales Urbanas

FECHA:2023-03-10 09:48:27

Respetados;

HELMAN SUAREZ VILLALBA Funcionario DISO



### Código TRD: 2.1.2

### ZDU-DIRINFRA-AS-309-23



Señor Representante Legal SEGUROS DEL ESTADO S.A juridico@segurosdelestado.com contactenos@segurosdelestado.com Calle 83 No 19 - 10 Bogotá, D.C

**Referencia**: Traslado de Informes de Presunto Incumplimiento referidos al Contrato de Aporte 854 de 2019, suscrito entre FUTIC y la UT TICENERGI- Proyecto Zonas Digitales Urbanas

### Respetados:

Obrando en calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 846 de 2019 suscrito entre **FUTIC** y **C&M CONSULTORES S.A.S** quien a su vez ejerce la interventoría integral del Contrato de Aporte No. 854 de 2019 suscrito entre **FUTIC** y la **UNIÓN TEMPORAL UT TICENERGI**, cuyo objeto es: "Realizar la habilitación y promoción de soluciones tecnológicas para propiciar el uso de las TIC mediante tecnología inalámbrica a través de la conexión gratuita a internet en espacios públicos en ZONAS DIGITALES URBANAS en las regiones de Colombia.", en atención a sus obligaciones legales, amablemente se da traslado a través del presente, de los Informes de Presunto Incumplimiento (IPI) radicados por la Interventoría en ejercicio de sus obligaciones.

Los informes de la referencia (Informes de Presunto Incumplimiento relacionados, adjuntos al presente) son relativos a las siguientes obligaciones presuntamente incumplidas:

- 1. El 24 de febrero de 2023, mediante comunicación con radicado MINTIC No. 231013897, la Interventoría C&M Consultores SAS (Contrato Interventoría No. 846 de 2019) presentó Informe de presunto incumplimiento respecto a las obligaciones del Componente de Promoción (Anexo técnico 3.1.2 PLAN DE PROMOCIÓN, 3.1.2.2. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN MEDIOS y numeral 3.1.2.3 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CON LA COMUNIDAD) DEL CONTRATO DE APORTE 854 DE 2019. en el marco del Proyecto Zonas digitales Urbanas, del cual se dio traslado por parte de la supervisión a la Ordenadora del Gasto mediante radicado interno Mintic No. 232017906 del 03-03-2023.
- 2. El 20 de febrero de 2023, mediante comunicación con radicado No 231012195, C&M Consultores SAS en calidad de Interventoría presentó a la supervisión el Informe de Presunto Incumplimiento de obligaciones No. 3 Caída masiva 1.061 ZDU en 27 departamentos y 814 Municipios, y posteriormente el 3 de marzo de 2023, mediante comunicación con radicado interno MINTIC No. 231015846, presentó alcance al Informe inicial con asunto: "Alcance a Informe por Posible Incumplimiento de obligaciones No. 3 Caída masiva 1.060 ZDU en 27 departamentos y 814



### Código TRD: 2.1.2



Municipios - Respuesta comunicado radicado MinTIC 232015270", mismo está en proceso de verificación para posteriormente ser trasladado a la Ordenadora del Gasto.

Ambos informes se adjuntan a la presente comunicación, agradecemos su amable atención y quedamos atentos ante cualquier solicitud al respecto.

Cordialmente.

(FIRMA ELECTRÓNICA)

### **HELMAN SUÁREZ VILLALBA**

Supervisor Contrato Interventoría 846 de 2019

Informe Presunto Incumplimiento - Componente de Promoción Radicado MINTIC No. 231013897 del 24-02-2023.

Informe Presunto Incumplimiento - Radicado MINTIC No. 231015846 del 24-02-2023 - Alcance a Informe por Posible Incumplimiento de obligaciones No. 3 – Caída masiva 1.060 ZDU en 27 departamentos y 814 Municipios – Respuesta comunicado radicado MinTIC

232015270.

JOSÉ GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN, Representante Legal UT TIC ENERGI - energizando@energizando.com Copia:

ANTONIO CLAROS CICERI , Gerente UT TIC ENERGI - antonio.claros@energizando.com
FRANCISCO MEDINA BARRAGÁN, Representante Legal Interventoría C&M CONSULTORES SAS - francisco.medina@cmconsultores.com.co

REINALDO CRUZ, Director General Interventoría C&M CONSULTORES SAS - reinaldo.garzon@cmconsultores.com.co

Elaboró: Natalia Orozco - Apoyo Jurídico, Dirección de Infraestructura

Revisó: Juan Francisco Monterroza – Apoyo Técnico, Dirección de Infraestructura

Jimena Reves - Subdirectora de Operaciones (E). Dirección de Infraestructura



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Notificacion Aseguradora Presuntos Incumplimientos Contrato ZDU

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230309-111050-65e855-91102842 Creación: 2023-03-09 11:10:50

Estado: Finalización: 2023-03-09 13:17:57



Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

Helman Suárez Villalba HELMAN SUAREZ VILLALBA hsuarezv@mintic.gov.co Asesor Dirección Infraestructura Ministerio TIC

Revisión: Revisó

37.276.508

jreyesa@mintic.gov.co

**ASESORA** 

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Elaboración: Elaboró

Natalia Ofozco 1094902299

norozco@mintic.gov.co

Contratista

Revisión: Revisó

Juan Francisco Monterroza Hidalgo

80758843

jmonterroza@mintic.gov.co

can francisco Montemoza

Contratista

Fondo Único de TIC

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Notificacion Aseguradora Presuntos Incumplimientos Contrato ZDU

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230309-111050-65e855-91102842

Creación: 2023-03-09 11:10:50

Estado: Finalización: 2023-03-09 13:17:57



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Juan Francisco Monterroza Hidalgo jmonterroza@mintic.gov.co Contratista Fondo Único de TIC	Aprobado	Env.: 2023-03-09 11:10:50 Lec.: 2023-03-09 11:15:26 Res.: 2023-03-09 11:15:35 IP Res.: 190.71.137.3
Elaboración	Natalia Orozco norozco@mintic.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2023-03-09 11:15:35 Lec.: 2023-03-09 11:19:14 Res.: 2023-03-09 11:19:23 IP Res.: 191.95.51.104
Revisión	JIMENA REYES ASELA jreyesa@mintic.gov.co ASESORA MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	Aprobado	Env.: 2023-03-09 11:19:23 Lec.: 2023-03-09 12:38:16 Res.: 2023-03-09 13:10:18 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Helman Suárez Villalba hsuarezv@mintic.gov.co Asesor Dirección Infraestructura Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2023-03-09 13:10:18 Lec.: 2023-03-09 13:13:12 Res.: 2023-03-09 13:17:57 IP Res.: 190.71.137.3

### Juan Francisco Monterroza Hidalgo

**De:** Diana Mercedes Arias <mercedes.arias@cmconsultores.com.co>

**Enviado el:** viernes, 3 de marzo de 2023 5:13 p. m.

Para: Helman Suarez Villalba; Juan Francisco Monterroza Hidalgo; Supervisión ZDU; Nancy Carolina

Vera Ulloa

CC: Luz Dary Ochoa; Reinaldo Garzón Cruz; Francisco Medina; María Paula Alfaro Serrato; Joel

Ortiz; Jenny Gonzalez; Eduardo de la hoz

**Asunto:** Comunicado 20233630056031-Alcance a Informe por Posible Incumplimiento **Datos adjuntos:** 20233630056031.pdf; IPI No. 3 - Caida masiva del servicio ZDU V2.0.pdf

### Cordial Saludo:

Remito adjunto comunicado con asunto: Alcance a Informe por Posible Incumplimiento de obligaciones No. 3 – Caída masiva 1.060 ZDU en 27 departamentos y 814 Municipios – Respuesta comunicado radicado MinTIC 232015270., para su conocimiento.



Radicado en el sistema del Fondo: 231015846

### Cordialmente,



## Diana Arias Vargas

Analista de Proyecto

Interventoria Zonas Digitales Urbanas

www.cmconsultores.co

+ 57 601 743 48 50 Móvil + 57 304 417 8351

Cra. 13 #96-67, Of, 309

"Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de C & M CONSULTORES S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución y/o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente."





Radicado No.: 20233630056031

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2023

Señor

### HELMAN SUÁREZ VILLALBA

Supervisor Contrato de aporte No. 854 de 2019 Dirección de Infraestructura MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Ciudad

**Asunto**: Alcance a Informe por Posible Incumplimiento de obligaciones No. 3 – Caída masiva 1.060 ZDU en 27 departamentos y 814 Municipios – Respuesta comunicado radicado MinTIC 232015270.

Referencia: Contrato de aporte No. 854 de 2019.

Cordial saludo,

En atención al comunicado con radicado MinTIC No. 232015270 del 27 de febrero de 2023 y en cumplimiento de nuestro deber de informar consagrado en el inciso 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y a lo estipulado en el literal k del numeral 1.1 del anexo técnico del contrato de interventoría, que indica "k) Realizar control y seguimiento a las obligaciones contractuales del Operador y generar las recomendaciones, observaciones y alarmas del caso." y en seguimiento al contrato de aporte de la referencia nos permitimos presentar un alcance al Informe de Posible Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de aporte 854 de 2019 ejecutado por parte del contratista UT TICENERGI, de acuerdo con la solicitud de la supervisión del contrato según comunicado antes referenciado.

En consideración a lo expuesto, ponemos de manifiesto dicha situación a la supervisión de nuestro contrato de interventoría 846 de 2019 que de igual manera corresponde a la supervisión del contrato de aporte 854 de 2019 para su notificación al ordenador del gasto, esto con el fin que se tenga conocimiento de los hechos materia de este informe y de los posibles incumplimientos en que incurre el contratista, con el fin de que aplique el proceso administrativo que considere pertinente, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

#### FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGÁN

C & M Consultores S.A.S.

Anexos: IPI Caída masiva.zip





Radicado No.: 20233630056031

https://cmconsultores.sharepoint.com/sites/zw19/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fzw19%2FDocumentos%20compartidos%2FDe%20la%20ejecuci%C3%B3n%2FSeguimiento%2FAnexos%20IPI%20%2D%20Caida%20masiva&viewid=d40e924e%2D2ae9%2D471f%2Da756%2D97d2aa93bacb

Proyectó: LDO/ Equipo técnico Revisó: MPA/MLT/JEN

Aprobó: FMB

# INFORME DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO. 3

Marzo de 2023

Contrato de aporte 854 de 2019 Unión Temporal TICENERGI





## **TABLA DE CONTENIDO**

TABLA DE CONTENIDO	1
INFORMACIÓN GENERAL	2
GARANTÍA ÚNICA SOLICITADA EN EL CONTRATO	2
IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2
INFORMACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO	3
HECHOS	3
NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS	16
ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO	20
POSIBLE SANCIÓN APLICABLE	21
ACCIONES EFECTUADAS Y PLAN DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADO	25
EVIDENCIAS APORTADAS	26



## INFORMACIÓN GENERAL

No. de contrato	854 de 2019
Objeto	Realizar la habilitación y promoción de soluciones tecnológicas para propiciar el uso de las TIC mediante tecnología inalámbrica a través de la conexión gratuita a internet en espacios públicos en ZONAS DIGITALES URBANAS en las regiones de Colombia
Contratista	UNIÓN TEMPORAL TICENERGI
NIT.	901.348.975-9
Valor Inicial	\$ 55.368.913.716
Adiciones	\$ 13.490.948.250
Valor actual	\$ 68.859.861.966
Fecha de Suscripción	26 de diciembre de 2019
Fecha de inicio	27 de diciembre de 2019
Duración inicial	44 meses
Prórrogas	9 meses
Duración total:	53 meses
Fecha finalización actual	27 de mayo de 2024

## Garantía única solicitada en el contrato

Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	\$ 11.073.782.743,20
Calidad del Servicio	\$ 11.073.782.743,20
Salarios, prestaciones sociales indemnizaciones	<b>e</b> \$ 5.536.891.372,00
Anticipo	\$ 8.661.329.690,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 2.768.445.686,00

## Identificación de la compañía de seguros

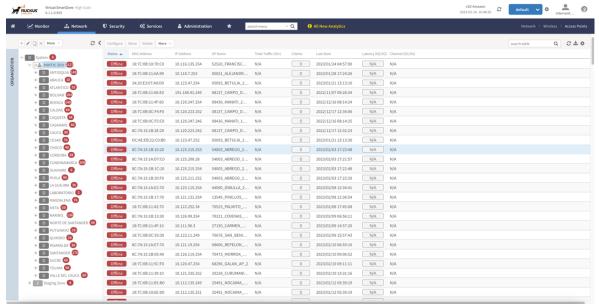
Nombre de la Compañía de Seguros	Seguros del Estado
Número de la Póliza de Cumplimiento	65-44-101179780
Fecha de expedición	27/12/2019
Fecha de Aprobación	27/12/2019
Número de la Póliza RCE	65-40101050552
Fecha de expedición	27/12/2019
Fecha de Aprobación	27/12/2019



### INFORMACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

### **HECHOS**

El día 14 de febrero de 2023 mediante el monitoreo diario realizado por la Interventoría en la plataforma RUCKUS entregada por el Contratista TICENERGI, se evidencia una falla masiva en las Zonas Digitales Urbanas, observando un total de 2.127 de 2.180 Acces Point en estado *offline*, lo cual corresponde a 1.063 Zonas Digitales Urbanas de un total del 1.090 Zonas, como se evidencia en la siguiente imagen:



Fuente: Sistema Ruckus (<a href="https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint">https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint</a>) - 14/02/2023

Por lo anterior, mediante el comunicado No. 20233630046981 con radicado Fondo 231010345 del 14 de febrero de 2023 (Anexo No. 1), se remitió un requerimiento al contratista, con copia a la supervisión del contrato, solicitando informar los motivos que causaron dicha falla masiva y de igual manera tomar las acciones inmediatas para restablecer el servicio en todas las ZDU operativas, y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Contrato de Aporte No 854 de 2019.

Por otro lado, el 14 de febrero de 2023, la UT TICENERGI remitió el comunicado N. 866, con radicado del Fondo 231010390 (Anexo No. 2), con el asunto – "Información e Intermediación que no permita la alteración de la ejecución del contrato de aporte 854 de 2019", donde informa del hecho como una "situación de importancia dentro de la ejecución del contrato", comunicado en el que manifiesta que en diferentes escenarios ha informado al Ministerio de Tecnologías de la



Información y las Comunicaciones la situación económica y perjuicios causados por el estado de emergencia económico y social (pandemia) dentro de la ejecución del contrato; y en el cual indica que su aliado para servicios de conectividad y prestador de servicios de tecnologías de la información y comunicación (PRST) UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., realizó a las 12:22 pm del día 14/02/2023 la suspensión del servicio de conectividad de **1.061 ZDU**, en 27 departamentos, 814 Municipios y la plataforma de gestión Solarwin, a pesar de que, la UT TICENERGI había solicitado desde el 10 de noviembre de 2022, la no suspensión del servicio de conectividad, a través de comunicado con asunto: "772 - Solicitud de no suspensión del servicio de conectividad", atendiendo a que es un servicio público esencial universal en los términos de la Ley 2108 de 29 de julio de 2021 sin resultado favorable.

En este sentido, concluye el comunicado de la UT TIC ENERGI, con una solicitud prioritaria de acompañamiento por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atendiendo a su función de "Vigilar el cumplimiento de las metas del Ministerio y generar alertas tempranas que permitan a la alta dirección tomar acciones correctivas en la gestión", para que bajo el rol de máximo ente regulatorio de los prestadores de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, sirva realizar una intermediación que no permita la alteración de la ejecución del contrato estatal de aporte No 854 de 2019, más aún cuando el prestatario (UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.) es una entidad con capital público y privado.

Posteriormente, el contratista el 17 de febrero de 2023 mediante comunicado 870 (Anexo No. 3) remitió respuesta al requerimiento de interventoría realizado el 14 de febrero de 2023 con radicado 20233630046981 y radicado Fondo 231010345 acerca de la caída del servicio de 1.061 ZDU por la desconexión del servicio de su aliado UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. en 27 departamentos y 814 Municipios. En el comunicado 870 de la UT TICENERGI se relaciona como respuesta el comunicado No. 866 sin indicar el momento en que se activará nuevamente el servicio.

Ahora bien, lo manifestado por el Contratista en su comunicación No. 866 del 14 de febrero de 2023, el contratista señala que:

"La UT TICENERGI ha manifestado en diferentes escenarios al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la situación económica y perjuicios causados por el estado de emergencia económico y social (pandemia) dentro de la ejecución del contrato; aspectos informados a través de comunicados, actas de comité operativo, informes mensuales (aprobados por la interventoría) que a continuación, se relacionan:

Comunicados.



- o Radicado No. 333 05 de mayo de 2021 Solicitud de suspensión del componente de Promoción
- o Radicado No. 403 29 de junio del 2021 Alcance a solicitud de suspensión de la ejecución de las obligaciones del componente del Plan de Promoción
- o Radicado No. 451 31 de agosto de 2021 Solicitud de suspensión de la ejecución del Plan de Promoción
- o Oficio con radicado No. 472 del 6 de octubre de 2021 con la propuesta del Operador modificación contractual - Contrato de Aporte No. 854 del 2019 por eventos de fuerza mayor
- o Radicado No. 683 28 de junio de 2022 Solicitud de seguimiento Ministra TIC - DESCRIPCIÓN GENERAL DE AFECTACIONES DEL PROYECTO
- o Radicado No. 730 12 de septiembre de 2022: Propuesta de arreglo directo componente de Promoción
- o Radicado No. 728 12 de septiembre de 2022 Solicitud apoyo ministra TIC Proyecto ZDU Anexo INFORME DE AFECTACIÓN Y ESTADO DEL PROYECTO ZDU
- o Mediante comunicado No. 731 del 12 de septiembre de 2022, el operador solicitó el apoyo económico del Fondo Único de TIC para completar las actividades de campo
- o Radicado No. 811 del 26 de diciembre de 2022 Estado financiero con corte a 30 de noviembre de 2022. (...)"

Según lo indicado por la UT TICENERGI, es importante precisar que la supervisión del contrato ha solicitado el concepto respectivo a algunos de dichas comunicaciones de los cuales se ha remitido los respectivos conceptos (Anexo No. 4), los cuales se relacionan a continuación:

Comunicado	Comunicado	Respuesta		
Contratista	Interventoria			
Comunicado No. 333 del 05/05/2021	Comunicado radicado MINTIC 20/05/2021			
Comunicado No. 403 del 29/06/2021	Comunicado radicado MINTIC 07/07/2021	20213630988951 211053810 del		
Comunicado No. 451 del 31/08/2021	Comunicado radicado MINTIC 06/09/2021	20213631009181 211072836 de		
Comunicado No. 730 del 12/09/2022	Comunicado radicado MINTIC 23/09/2022	20223631179771 221077002 del		
Comunicado No. 728 del 12/09/2022	Comunicado radicado MINTIC 29/09/2022	20223631181871 221078642 del		

Informe de Posible Incumplimiento No. 3 – Caída masiva del servicio V2.0



Comunicado Contratista	Comunicado Interve	-
Commissed No. 721	Comunicado	20223631182821
	radicado MINTIC 03/10/2022	221079424 del

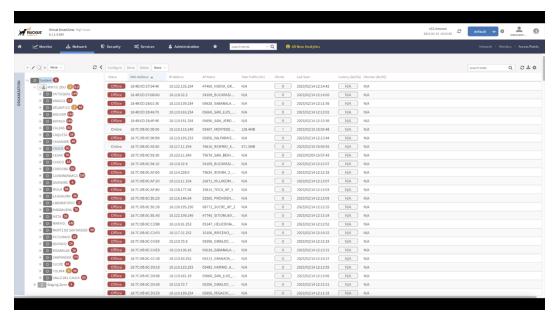
De igual manera, la supervisión del Fondo Único de TIC el 30 de diciembre de 2022 remitió respuesta a los comunicados citados por el operador de acuerdo con los siguientes oficios (Anexo No. 5):

Asunto	Comunicado Respuesta Supervisión Fondo Único TIC
RESPUESTA a 798 - Pronunciamiento -	Comunicado 222135257 del
Respuesta comunicación radicado interno	30-12-2022
Min Tic No. 221073212 del 12-09-2022	30-12-2022
RESPUESTA a 730 - Propuesta de arreglo	Comunicado 222135214 del
directo componente de Promoción	30-12-2022
RESPUESTA a 731 - Evaluación	Comunicado 222135243 del
actividades de campo componente de	30-12-2022
Promoción	30-12-2022

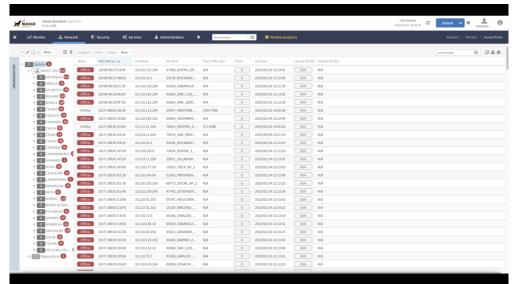
En ese sentido, mediante comunicado 20223631208651 radicado MINTIC 221104913 (Anexo No. 6) la Interventoría el 30 de diciembre de 2022 radicó a la supervisión del Fondo Único TIC, un informe especial con el estado del componente de promoción que consolida las verificaciones y resultados a la fecha de los soportes que evidencian el cumplimiento de la ejecución de las actividades del componente de promoción, así como la verificación de los soportes presentados por el operador bajo los cuales se pretende soportar la acreditación de un evento de fuerza mayor, del cual el pasado 24 de febrero de 2023 se radicó un Informe de Presunto Incumplimiento asociado al Componente de Promoción mediante comunicado 20233630052971 radicado MinTIC No. 231013897 (Anexo No. 7), en el cual se detallan de manera cronológica las situaciones por las cuales el contratista no ha podido acceder a los recursos correspondientes y así mismo las situaciones que se han presentado en la acreditación de la fuerza mayor por lo cual a la fecha no ha sido demostrada.

En el seguimiento diario realizado por esta interventoría la caída masiva se ha mantenido los días 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero de 2023. Se observa que la caída masiva de AP Offline en Sistema Ruckus continuaba como se muestra a continuación:



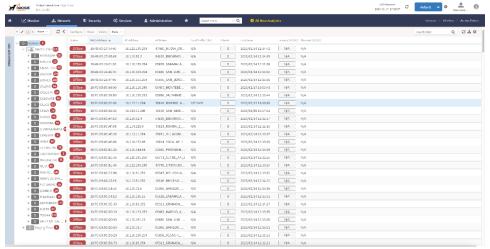


Fuente: Sistema Ruckus (<a href="https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint">https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint</a>) – 15/02/2023

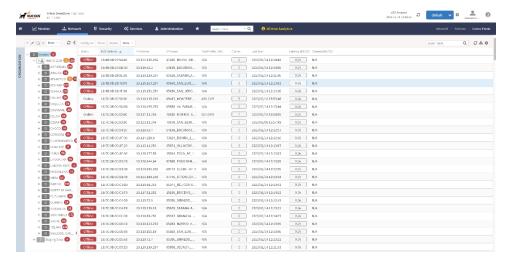


Fuente: Sistema Ruckus (<a href="https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint">https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint</a>) – 16/02/2023



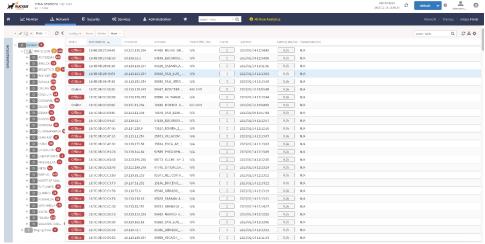


Fuente: Sistema Ruckus (<a href="https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint">https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint</a>) – 17/02/2023



Fuente: Sistema Ruckus (<a href="https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint">https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint</a>) – 18/02/2023





Fuente: Sistema Ruckus (<a href="https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint">https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint</a>) – 19/02/2023

Ahora bien, es importante aclarar que, si bien el contratista el 14 de febrero de 2023 en su comunicado relaciona una afectación en 1.061 Zonas, el día 21 de febrero de 2023 la UT TICENERGI remitió correo con asunto "Estado 1090 ZDU" en el que señala que la afectación corresponde a 1.060 ZDU (Anexo No. 8), como se indica a continuación:

"Con el fin de dar claridad del estado de las ZDU y su correspondiente proveedor, relaciono la siguiente información.

De las 1060 zonas wifi contratadas con TIGO-UNE encontramos 4 de ellas con IP PÚBLICA, de las cuales únicamente se encuentran operativas (...)" (Subarayado y en negrilla fuera de texto.)

Por lo cual, se relacionan a continuación por departamento y cantidad de municipios y número de las ZDU afectadas:

Tabla 1. Departamentos y cantidad de ZDU afectados a 01/03/2023



DEPARTAMENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS	<b>NÚMERO DE ZDU</b>
ANTIOQUIA	63	76
ARAUCA	3	5
ATLÁNTICO	12	20
BOLÍVAR	36	52
BOYACÁ	114	120
CALDAS	22	33
CAQUETA	12	17
CASANARE	16	20
CAUCA	34	45
CESAR	21	35
сносо́	18	24
CÓRDOBA	15	29
CUNDINAMARCA	89	104
GUAVIARE	2	3
HUILA	32	48
LA GUAJIRA	10	18
MAGDALENA	24	38
META	19	25
NARIÑO	54	69
NORTE DE SANTANDER	35	41
PUTUMAYO	8	13
QUINDÍO	10	12
RISARALDA	10	18
SANTANDER	77	85
SUCRE	20	30
TOLIMA	37	49
VALLE DEL CAUCA	21	31
Total general	814	1.060

Fuente: Construcción propia

Así mismo, la imposibilidad de ingresar a la plataforma de gestión Solarwin, como se evidencia:



Fuente: Plataforma de gestión Solarwin – acceso de Interventoría



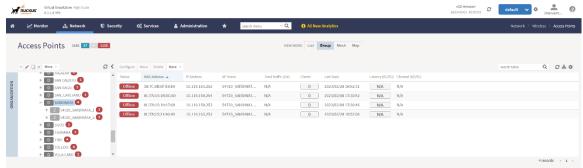
Con el fin de dar claridad del estado de las ZDU y su correspondiente proveedor, la UT TICENERGI relacionó en su correo electrónico del 21 de febrero de 2023 el detalle de cuantas ZDU pertenecían a TIGO-UNE y que se encontraban con estado Online y Offline por tener IP Públicas, así:

ZDU	Departamento	Proveedor	Estado a 03/03/2023
05467_MONTEBELLO	ANTIOQUIA	UNE/IP PUBLICA	Offline
54720_SARDINATA_1	NORTE DE SANTANDER	UNE/IP PUBLICA	Offline
54720_SARDINATA_2	NORTE DE SANTANDER	UNE/IP PUBLICA	Offline
76403_LA_VICTORIA	VALLE DEL CAUCA	UNE/IP PUBLICA	Online

De dicha información se aclaró que había 1.060 zonas Wifi contratadas con TIGO-UNE y 4 de ellas con IP PÚBLICA, de las cuales únicamente se encuentra operativa la del municipio La Victoria con corte a 03/03/2023, tal como se muestra a continuación:



Fuente: Sistema Ruckus (<a href="https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint">https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint</a>)  $05467\_MONTEBELLO - 01/03/2023$ 



Fuente: Sistema Ruckus (https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint) 54720\_SARDINATA 1 y 2 - 01/03/2023

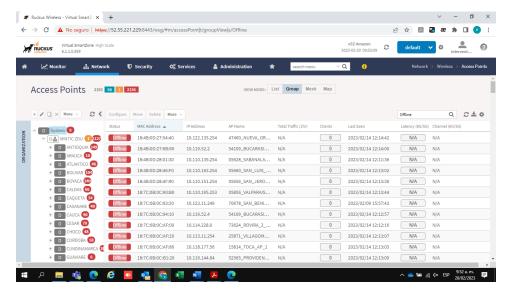
Informe de Posible Incumplimiento No. 3 – Caída masiva del servicio V2.0





Fuente: Sistema Ruckus (https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint) 76403\_LA\_VICTORIA - 03/03/2023

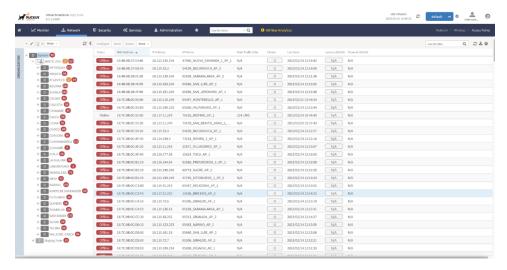
De la verificación diaria realizada por esta interventoría se ha logrado evidenciar que las ZDU reportadas han permanecido offline desde el 14 de febrero al 03 de marzo de 2023, ver el detalle en el adjunto: (Anexo No. 9). Como se evidencia a continuación:



Fuente: Sistema Ruckus (<a href="https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint">https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint</a>)

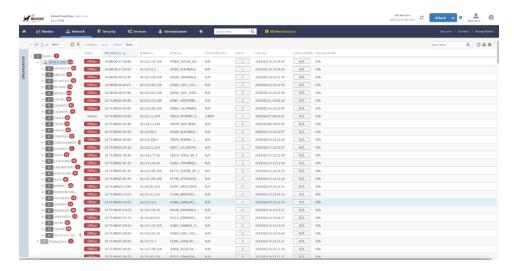
Lunes 20/02/2023





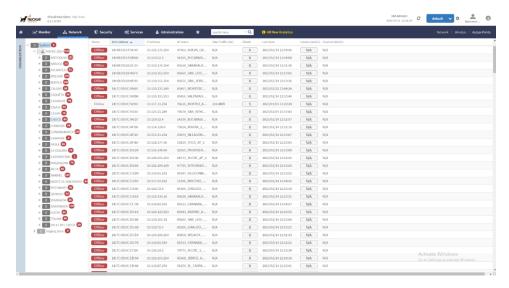
Fuente: Sistema Ruckus (<a href="https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint">https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint</a>)

Viernes 24/02/2023



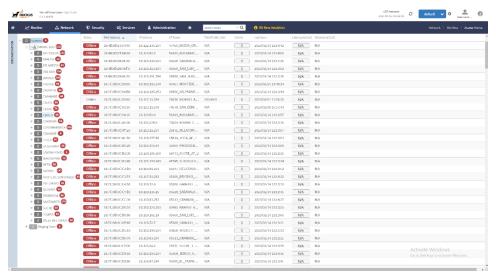
Fuente: Sistema Ruckus (https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint)
Lunes 27/02/2023





Fuente: Sistema Ruckus (<a href="https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint">https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint</a>)

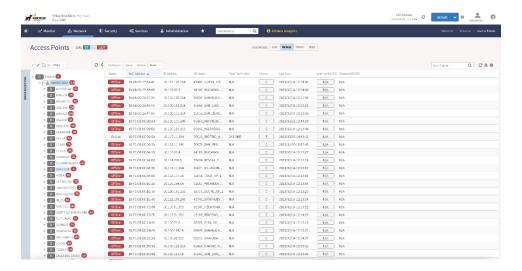
Miércoles 01/03/2023



Fuente: Sistema Ruckus (<a href="https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint">https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint</a>)

Jueves 02/03/2023





Fuente: Sistema Ruckus (<a href="https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint">https://controller.ticline.co:8443/wsg/#m/accessPoint</a>) – Viernes 03/03/2023

Por último, se indica que al 03 de marzo de 2023 se mantiene la caída del servicio de 1.060 ZDU por la desconexión del servicio de su aliado UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. en 27 departamentos y 814 Municipios y fuera de línea la plataforma de gestión Solarwin.



## NORMAS O INCUMPLIDAS

## CLÁUSULAS

### **POSIBLEMENTE**

A continuación, se relacionan las normas o cláusulas que posiblemente incumplidas a raíz de la situación descrita anteriormente:

### Contrato de aporte 854 del 2019

### "A. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes."
- "5. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las condiciones técnicas y económicas presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, sus anexos, adendas, y todas las condiciones allí requeridas.
- 6. Ejecutar el objeto del contrato con idoneidad, garantizando el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones contempladas en los documentos que integran el presente proceso de selección, y la propuesta que haya sido presentada por el proponente."
- "10. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones y sus anexos y adendas."
- "14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato."

### **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- "5. Garantizar la operación de las Zonas Digitales Urbanas, en las condiciones exigidas en el Anexo Técnico y la propuesta presentada."
- "17. Dar cumplimiento al-ofrecimiento adicional ofertado correspondiente al factor ponderable de PROPUESTA ECONÓMICA:

Meses adicionales al mínimo exigido de operación ofrecidos para la totalidad de las Zonas Digitales Urbanas que hacen parte del presente en las condiciones que contempla el anexo técnico de la Licitación Pública No. FTIC·Lp·019·2019

12 meses adicionales

"



"19. Las demás detalladas en el Anexo Técnico que hace parte integral del proceso licitatorio y las requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual."

### Del anexo técnico del contrato de aporte 854 del 2019

### 1.3. ASPECTOS GENERALES

- "3. Poner a disposición los recursos necesarios asociados a la red troncal terrestre, red de acceso e interconexión para dar el servicio de conectividad dedicado a Internet a cada una de las ZDU cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos en el presente anexo. El Contratista podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de dicho servicio."
- "8. Mantener y Operar toda la infraestructura requerida para la ejecución del contrato, en las condiciones fijadas en el presente anexo técnico."
- "12. Prestar la Conectividad dedicada a Internet para cada una de las ZDU, establecida en la descripción de ZDU del numeral 1.5 del presente anexo. El Contratista deberá asegurar su operación cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicio a partir del concepto de aprobación emitido por el interventor y hasta la finalización del contrato."

### 1.6 SERVICIO A PRESTAR EN CADA ZDU

"El Contratista deberá proveer el servicio de conectividad dedicado a Internet (salida nacional e internacional) en forma inalámbrica a través de la tecnología WiFi, a toda persona que transite por los distintos espacios públicos (ZDU) que se conectará al servicio de Internet mediante un dispositivo habilitado (que cuente con la tecnología) para conectarse a WiFi. El servicio deberá estar operativo las 24 horas del día, 7 días a la semana, durante los meses de operación establecidos en el numeral 1.9.

El ancho de banda de la ZDU debe ser suficiente para proveer el uso de Internet, aplicaciones y servicios de interés al usuario. Adicionalmente, deben ofrecerse aplicaciones y servicios de interés y contenido local.

Iqualmente, debe realizarse promoción del uso de Internet en la ZDU.

El usuario tendrá por lo menos, 60 minutos de uso gratis por día, contados desde el ingreso al portal cautivo definido en el numeral 2.10. De acuerdo al modelo de sostenibilidad que defina el operador, podrá definir la condición de reconexiones diarias por usuario para fomentar el uso de las ZDU."

## 1.7 ASPECTOS DE INGENIERÍA, REGULATORIOS, NORMATIVOS y AUTORIZACIONES

Informe de Posible Incumplimiento No. 3 – Caída masiva del servicio V2.0



"4. El Contratista cuenta con plena libertad para utilizar la infraestructura de telecomunicaciones instalada, propia o de terceros, para la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación. Para ello podrá adelantar las negociaciones, subcontrataciones, alianzas o acuerdos que estime convenientes, respetando la normatividad vigente.

El Fondo Único de TIC no asume responsabilidad en relación con la disponibilidad para la utilización de infraestructura de telecomunicaciones de proveedores públicos o privados y, por tanto, este argumento no podrá ser esgrimido por el Contratista como causal de incumplimiento en la ejecución del proyecto."

### Del otrosí No. 1 del contrato de aporte 854 del 2019

### Análisis que soporta el valor estimado de la adición

**4.22** En relación con lo anterior, se procede a realizar el análisis de la oferta presentada por el contratista para la implementación y operación de las 250 nuevas Zonas Digitales Urbanas, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	CONDICIONES LICITACIÓN 840 ZDU	CONDICIONES ADICONALES OFRECIDAS – 840 ZDU	CONDICIONES OFRECIDAS ADICION 250 ZDU
Cantidad de meses financiados por UT TICENERGI	15 y 16 meses (dependiendo del grupo de ZDU entregado a los 90 días o 120 días) contados a partir de la aprobación de la instalación de la ZDU por parte de la Interventoría Finalizados los 15 y 16 meses (dependiendo del grupo de ZDU entregado a los 90 días o 120 días) financiados con recursos de aporte, el operador está en la obligación de prestar la operación de las ZDU en las mismas condiciones durante 12 meses más	(12) meses adicionales	Dieciocho (18) meses
Especificaciones técnicas del Servicio	10 Mbps	30 Mbps	20 Mbps
Cantidad de horas de servicio gratis diaria 1 hora		1 hora	6 horas para las 840 zonas base y 250 zonas adicionales

**4.23** Dentro de la propuesta presentada por el contratista en línea con la necesidad manifestada por la Entidad, se destaca que para la adición de las 250 Zonas Digitales Urbanas: i) Se logra un aporte adicional por parte del contratista de seis (6) meses más de operación al tiempo inicialmente pactado, ii) las especificaciones mínimas de velocidad exigidas para el proyecto son respetadas por el contratista y reflejan las condiciones actuales del mercado, iii) se beneficiará a la comunidad de

Informe de Posible Incumplimiento No. 3 – Caída masiva del servicio V2.0



las 840 zonas digitales con seis (6) horas de gratuidad, lo que representan cinco (5) horas diarias adicionales a las inicialmente pactadas y, **iv)** las 250 zonas digitales urbanas a implementar contarán con seis (6) horas de gratuidad al día.



### ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Conforme al relato de los hechos y las obligaciones contractuales detalladas en el capítulo anterior, la Interventoría evidencia una falla masiva en las Zonas Digitales Urbanas, y en la plataforma RUCKUS entregada por el Contratista UT TICENERGI se observan un total de 1.060 Zonas Digitales Urbanas en estado offline de un total del 1.090 Zonas reportadas en el comunicado No. 866 del contratista el 14 de febrero de 2023 y correo electrónico del 21 de febrero de 2023, frente a lo cual ha manifestado que en diferentes escenarios ha informado al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la situación económica y perjuicios causados por el estado de emergencia económico y social (pandemia) dentro de la ejecución del contrato, sin embargo, no ha presentado evidencias que determinen que dicha falla acude a eventos no atribuibles a la UT TICENERGI.

Es por ello por lo que ponemos de manifiesto dicha situación al ordenador del gasto, para que tenga conocimiento de los hechos materia de este informe y del posible incumplimiento en que incurre el contratista, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para que se adelante el proceso administrativo sancionatorio que estime pertinente, con la intención de conminar al contratista a su cumplimiento de forma inmediata, toda vez que incluso de persistir dicha situación, podría llegarse a la paralización del contrato.



## POSIBLE SANCIÓN APLICABLE

Teniendo en cuenta los hechos relatados y efectuado el análisis del caso concreto, se puede establecer que el contratista **UT TICENERGI**, presuntamente incumplió las cláusulas establecidas en el Contrato de aporte 854 de 2019 y su Anexo Técnico, relacionadas en el acápite de las normas o cláusulas posiblemente incumplidas, razón por la cual, en virtud de la facultad sancionatoria del Estado y con ocasión de las disposiciones contractuales establecidas, esta Interventoría pone en conocimiento al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES la situación presentada y recomienda adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011¹ con el fin de determinar si existen méritos para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la cláusula décima primera del contrato de aporte 854 de 2019:

"DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS – En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Fondo podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el Fondo imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, <u>cuantificando los perjuicios del mismo</u>, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probados." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo anterior surge, toda vez que las entidades estatales comúnmente pactan en los contratos estatales cláusulas de multas, cláusula penal pecuniaria e incluso cláusulas que regulan la caducidad en aquellos casos en que la legislación lo permite, no solo como un elemento de persuasión y conminación al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones - como es el caso de las multas -, sino también como una manera de proteger sus intereses y los de los administrados y con ello lograr el resarcimiento de los perjuicios ocasionados frente a un presunto incumplimiento del contratista, como sucede con la cláusula Penal Pecuniaria.

Ahora bien, el hacer efectiva la cláusula mencionada – multa -, no solamente surge de la simple potestad sancionatoria del Estado, sino que debe sustentarse además en los principios legalidad, de la autonomía de la voluntad, y del pleno respeto al debido proceso.

En el caso concreto, se tiene que con sustento en la ley y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, la entidad contratante incluyó en los documentos contractuales la cláusula previamente descrita, y la misma fue aceptada por el contratista con la suscripción del contrato, razón por la cual, para efectos de hacer uso de la potestad sancionatoria solo restará por parte de la entidad contratante garantizar el debido proceso del contratista, al que hace referencia el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007:

"ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

**PARÁGRAFO.** La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva." (Subrayado fuera del texto)

Informe de Posible Incumplimiento No. 3 – Caída masiva del servicio V2.0



Ahora bien, teniendo en cuenta que del análisis efectuado se tiene que el contratista **UT TICENERGI** presuntamente incumplió las cláusulas y normas descritas en el acápite citado y que producto de ello se recomienda adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de determinar si existen méritos para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la cláusula; de este modo, cabe anotar que con este informe se propone conminar al contratista para que dé cumplimento a las obligaciones vulneradas a la menor brevedad posible.

Respecto a la figura de la Multa, la jurisprudencia del Consejo de Estado, la ha establecido de la siguiente manera:

"la multa se define como aquella sanción pecuniaria de la cual puede hacer uso la administración (...) con el objeto de constreñir o apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, una que vez se verifique el acaecimiento de incumplimientos parciales en vigencia del plazo contractual<sup>2</sup>" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

A su vez, la sección tercera del Consejo de Estado³, sostiene que esta figura, "tienen naturaleza conminatoria –sancionatoria y no indemnizatoria"; agregando la sala que, la misma se encuentra concebida para el acaecimiento de circunstancias parciales constitutivas de incumplimientos parciales y atribuibles al contratista⁴, por lo que implementación de esta herramienta, desde la perspectiva contractual, se correlaciona y halla su justificación en los eventos en los que una de las partes incurre en incumplimiento de las obligaciones contraídas, al paso que su activación surge como consecuencia de una previsión anticipada y libremente acordada por los contratantes sobre los efectos que pueden extraerse de dicha inobservancia y que, por regla general, conlleva al pago de una suma preestablecida, sin que con esto el incumplido se releve de satisfacer la prestación debida; lo que busca es precisamente inducir a su acatamiento.

Así las cosas, tal como se mencionó al inicio de este acápite, se recomienda hacer efectiva la cláusula de multas en caso de que existan méritos para ello, escenario en el cual, en ejercicio de la potestad sancionatoria con la que cuenta la entidad, deberán respetarse las garantías al debido proceso y se deberá dar aplicación de los criterios de razonabilidad y proporcionalidad al momento de que se declare un eventual incumplimiento.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el plazo del contrato de aporte 854 de 2019 está previsto hasta el 27 de mayo de 2024, se sugiere esta sanción con la intención de que se logre la finalidad y el objeto del contrato y, del mismo modo la

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, sentencia del 10 de septiembre de 2014, Exp. 28875, C.P. Jaime Orlando Sentefinio Combos

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Sentencia del 10 de septiembre de 2014, Exp. 28875, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 13 de noviembre de 2008, expediente 17009, Consejero Ponente Dr. Enrique Gil Botero.



observancia de los fines de la contratación pública, instando al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el acápite de "Normas o cláusulas presuntamente incumplidas", toda vez que en la actualidad el contratista se encuentra pendiente de ejecutarlas, sin que ello signifique que no puede hacerlo.

Ahora bien, si persiste la situación actual de presunto incumplimiento a pesar de haber conminado al contratista, la entidad podrá hacer unos de las herramientas legales y contractuales existentes, en razón de ser una conducta continuada.

De acuerdo con la cláusula **DÉCIMA PRIMERA. – MULTAS,** la tasación recomendada a corte del 03 de marzo de 2023 es de **\$ 6.885.986.197**, según lo establecido en el contrato así:

### **EJECUCION FINANCIERA**

Valor Inicial del Contrato	\$ 55.368.913.716
Valor Adición	\$ 13.490.948.250
Valor del Contrato	\$ 68.859.861.966

Día	Días de falla masiva	Multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones
1	14/02/2023	\$ 688.598.620
2	15/02/2023	\$ 688.598.620
3	16/02/2023	\$ 688.598.620
4	17/02/2023	\$ 688.598.620
5	18/02/2023	\$ 688.598.620
6	19/02/2023	\$ 688.598.620
7	20/02/2023	\$ 688.598.620
8	21/02/2023	\$ 688.598.620
9	22/02/2023	\$ 688.598.620
10	23/02/2023	\$ 688.598.620
TOTAL		<u>\$ 6.885.986.197</u>
Valor máximo 10% del valor total del contrato		\$ 6.885.986.197

Ahora bien, la aplicación del principio de proporcionalidad, de ser el caso, se realizará en desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio contractual que corresponda, atendiendo los criterios de gradualidad establecidos en el artículo 50 del CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Informe de Posible Incumplimiento No. 3 – Caída masiva del servicio V2.0



# ACCIONES EFECTUADAS Y PLAN DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADO

Solicitudes realizadas proveedor	al	Comunicado del 14 de febrero de 2023 (20233630046981) - Requerimiento caída masiva ZDU.
Comunicados contratista		Comunicado del 14 de febrero de 2023 No. 866 - Comunicado de información e Intermediación que suspenda una eventual alteración de la ejecución del contrato estatal de aporte No 854 de 2019.  Comunicado del 17 de febrero de 2023 No. 870 – Comunicado respuesta a requerimiento caída masiva ZDU (20233630046981).  Correo electrónico de la UT TICENERGI del 21 de febrero de 2023.



### **EVIDENCIAS APORTADAS**

- **1.** Anexo No. 1. Comunicado 20233630046981 Requerimiento caída masiva ZDU del 14022023
- **2.** Anexo 2.0 Comunicado del 14 de febrero de 2023 No. 866 Comunicado de información e Intermediación que suspenda una eventual alteración de la ejecución del contrato estatal de aporte No 854 de 2019.
- **3.** Anexo 3.0 Comunicado 870 Requerimiento de interventoría falla masiva de las ZDU
- 4. Anexo No. 4. Comunicados respuesta Interventoría
- **5.** Anexo No. 5. Comunicaciones respuesta Supervisión
- **6.** Anexo No. 6. Comunicado 20223631208651 Informe especial estado Componente de Promoción
- 7. Anexo No. 7. Comunicado 20233630052971 IPI Componente promoción
- 8. Anexo No. 8. Correo 21022023 UT TICENERGI
- **9.** Anexo No. 9. Consolidado Zonas afectadas Tigo Une 14 febrero al 03 de marzo 2023

### Juan Francisco Monterroza Hidalgo

**De:** Luz Dary Ochoa <luzdary.ochoa@cmconsultores.com.co>

**Enviado el:** viernes, 24 de febrero de 2023 9:45 p. m. **Para:** Supervisión ZDU; Helman Suarez Villalba

CC: Juan Francisco Monterroza Hidalgo; Natalia Andrea Orozco Marin; Reinaldo Garzón Cruz;

María Paula Alfaro Serrato; Diana Mercedes Arias; Diana Carolina Munevar Zapata; Sandra

Sabogal

**Asunto:** Comunicado 20233630052971 -Informe por Posible Incumplimiento de obligaciones -

Componente de Promoción

**Datos adjuntos:** 20233630052971 - IPI Componente promoción.pdf; IPI No. 4 - Componente de promoción

V1.0.pdf

### Cordial Saludo:

Remitimos adjunto comunicado con asunto: Informe por Posible Incumplimiento de obligaciones – Componente de promoción.

Anexos IPI No. 4 - Componente de Promoción

Radicado del Fondo: 231013897

### Cordialmente,



## Luz Dary Ochoa Díaz

Gerente de Proyecto

+ 57 601 743 48 50 Móvil + 57 311 558 8936 www.cmconsultores.cor

Cra. 13 #96-67, Of. 309

"Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de C & M CONSULTORES S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución y/o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente."





Radicado No.: 20233630052971

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Señor

#### **HELMAN SUÁREZ VILLALBA**

Supervisor Contrato de aporte No. 854 de 2019 Dirección de Infraestructura MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Ciudad

**Asunto**: Informe por Posible Incumplimiento de obligaciones – Componente de promoción

**Referencia**: Contrato de aporte No. 854 de 2019.

#### Cordial saludo,

En desarrollo del contrato de interventoría 846 de 2019 y en cumplimiento de nuestro deber de informar consagrado en el inciso 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en atención a lo estipulado en el literal k del numeral 1.1 del anexo técnico del contrato de interventoría, que indica "k) Realizar control y seguimiento a las obligaciones contractuales del Operador y generar las recomendaciones, observaciones y alarmas del caso." y en seguimiento al contrato de aporte de la referencia nos permitimos presentar un Informe de Posible Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de aporte 854 de 2019, ejecutado por parte del contratista UT TICENERGI.

Del particular, sobre el estado del componente de promoción se han puesto en conocimiento del mismo en los diferentes instrumentos establecidos en el contrato como son: los informes mensuales, comités de seguimientos de Interventoría, comités operativos, además de mesas de trabajo del componente de promoción. Igualmente, se compartió un informe especial remitido por esta interventoría el pasado 30 de diciembre de 2022 mediante radicado de interventoría 20223631208651 y radicado del Fondo No. 221104913, el cual fue referenciado en el comité de seguimiento del pasado 2 de febrero de 2023 y mesa de trabajo del 20 de febrero de 2023 y en el cual se detallan las diferentes situaciones que se presentan en el informe por presunto incumplimiento, así como las diferentes iteraciones que se han tenido con el operador a la información entregada.

Por lo anterior, remitimos la situación a la supervisión de nuestro contrato de interventoría 846 de 2019 que de igual manera corresponde a la supervisión del contrato





Radicado No.: 20233630052971

de aporte 854 de 2019 para su notificación al ordenador del gasto, esto con el fin que se tenga conocimiento de los hechos materia de este informe y de los posibles incumplimientos en que incurre el contratista, con el fin de que aplique el proceso administrativo que considere pertinente, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGÁN

C & M Consultores S.A.S.

Anexos: Anexos IPI Componente de promoción

Enlace:

https://cmconsultores.sharepoint.com/: f:/s/zw19/EmwdXd58eKJKgxH81X5I8ywBHbBo1hxZ

4cMo803U8GZJZQ?e=SgG13f

Proyectó: LDO/ Equipo promoción

Revisó: MPA/MLT/JEN

Aprobó: FMB

# INFORME DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO. 4

Febrero de 2023

Contrato de aporte 854 de 2019 Unión Temporal TICENERGI





## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	1
INFORMACIÓN GENERAL	2
GARANTÍA ÚNICA SOLICITADA EN EL CONTRATO	2
IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	2
INFORMACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO	3
HECHOS	3
NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS	59
DEL ANEXO TÉCNICO	59
ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO	64
POSIBLE SANCIÓN APLICABLE	65
ACCIONES EFECTUADAS Y PLAN DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADO	70
EVIDENCIAS APORTADAS	78



## INFORMACIÓN GENERAL

No. de contrato	854 de 2019
Objeto	Realizar la habilitación y promoción de soluciones tecnológicas para propiciar el uso de las TIC mediante tecnología inalámbrica a través de la conexión gratuita a internet en espacios públicos en ZONAS DIGITALES URBANAS en las regiones de Colombia
Contratista	UNIÓN TEMPORAL TICENERGI
NIT.	901.348.975-9
Valor Inicial	\$ 55.368.913.716
Adiciones	\$ 13.490.948.250
Valor actual	\$ 68.859.861.966
Fecha de Suscripción	26 de diciembre de 2019
Fecha de inicio	27 de diciembre de 2019
Duración inicial	44 meses
Prórrogas	9 meses
Duración total	53 meses
Fecha finalización actual	27 de mayo de 2024

## Garantía única solicitada en el contrato

Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	\$ 11.073.782.743,20
Calidad del Servicio	\$ 11.073.782.743,20
Salarios, prestaciones sociales indemnizaciones	<b>e</b> \$ 5.536.891.372,00
Anticipo	\$ 8.661.329.690,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 2.768.445.686,00

# Identificación de la compañía de seguros

Nombre de la Compañía de Seguros	Seguros del Estado
Número de la Póliza de Cumplimiento	65-44-101179780
Fecha de expedición	27/12/2019
Fecha de Aprobación	27/12/2019
Número de la Póliza RCE	65-40101050552
Fecha de expedición	27/12/2019
Fecha de Aprobación	27/12/2019



## INFORMACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

#### **HECHOS**

Se realiza a continuación, la descripción de los hechos y situaciones presentadas en la ejecución de las actividades de promoción:

- 1. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante Fondo), para el cumplimiento de sus objetivos misionales, contrato los servicios de la Unión Temporal TICENERGI (en adelante el contratista) para realizar la habilitación y promoción de soluciones tecnológicas para propiciar el uso de las TIC mediante tecnología inalámbrica a través de la conexión gratuita a internet en espacios públicos en Zonas Digitales Urbanas (en adelante ZDU) en las regiones de Colombia; dicha contratación se efectuó en la plataforma SECOP II mediante la licitación pública No. FTIC-LP-019-2019, con adjudicación el 13 de diciembre de 2019 y suscripción contractual el 27 de diciembre de 2019 del contrato de aporte 854 de 2019.
- 2. Dentro de la ejecución del contrato de aporte, la UT TICENERGI debía iniciar en la etapa de operación la cual inició en marzo de 2020, sin embargo, teniendo en cuenta la situación que atravesó el país y del mundo a causa de los efectos de la pandemia de Covid-19; que conllevó a la suscripción del acta de suspensión No. 1 del contrato de la referencia (Anexo 1), que entre otros establecía la suspensión del componente de promoción entre el 25 de marzo y el 24 de septiembre de 2020, siendo esta fecha final, la fecha de aprobación del Plan de promoción actualizado (radicado 201056777) y que específicamente incluía alternativas de ejecución del componente contemplando las dificultades acaecidas con la emergencia COVID-19.
- 3. El 24 de septiembre de 2020 se reactivó el componente de promoción, con el plan de promoción V3 aprobado mediante comunicado 20203630920351 radicado MINTIC 201056777 (Anexo 2), con las alternativas para la ejecución del plan de promoción aprobadas del resultado de una prueba piloto ejecutada en el mes de agosto de 2020.
- 4. Para la revisión de los soportes del primer periodo octubre del 2020, se realizó la revisión en el mes de noviembre de 2020 de las 824 ZDU, teniendo en cuenta que el Contratista en su informe de octubre de 2020, entregado el 5 de noviembre de 2020, informó el enlace de Google Drive¹ donde se encontraban disponibles los soportes. Sin embargo, para el mes de diciembre de 2020 de acuerdo con lo informado por el Contratista en su informe de noviembre de 2020, en el numeral 4.11.1, en el apartado, revisión calidad/evidencias, manifestó que, los soportes cambiaron de sitio al sistema de información de la VPN dispuesto por el Contratista.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://drive.google.com/drive/folders/1zYYnH ZjykZ3vYWuz2zoxx4dzcnJ6ZPI?usp=sharing



- 5. Teniendo en cuenta las revisiones de la Interventoría a los soportes de los periodos 1 y 2 octubre 2020 y noviembre 2020 -, se notificó al Contratista mediante correos electrónicos del 19 de febrero de 2021 (Anexo 3), 10 (Anexo 4) y 23 de marzo de 2021 (Anexo 5), las observaciones de los soportes entregados por él.
- 6. En las revisiones realizadas por la Interventoría en el sistema de información VPN se evidenciaron novedades y diferencias en cuanto a los soportes presentados por el Contratista, los cuales fueron notificados por la Interventoría mediante comunicado No. 20213630962411, radicado MinTIC 211025940 del 06/04/2021 (Anexo 6). Dentro de las observaciones y diferencias encontradas por la Interventoría se encuentra la cantidad de participantes y sesiones reportadas mediante las listas de chequeo que se encontraban en la VPN compartida por el Contratista. A continuación, se relaciona algunos ejemplos:

Tabla 1. Diferencias encontradas en la VPN vs informe mensual del Contratista

		ASES	ORIAS	TRAN	IITES	APLICA	CIONES	TRAI	BAJO	USO SI	EGURO
ZDU	REVISIÓN	Usuari	Sesion	Usuari	Sesion	Usuari	Sesion	Usuari	Sesion	Usuari	Sesion
25645 SAN	CANTIDAD ES PRESENTA DAS VPN	<b>os</b> 79	<b>es</b> 9	<b>os</b> 20	<b>es</b> 1	<b>os</b> 20	<b>es</b> 1	21	<b>es</b> 1	<b>os</b> 20	<b>es</b> 2
ANTONIO DEL TEQUENDAMA	CANTIDAD ES PRESENTA DAS EN INFORME	80	9	20	1	20	1	40	2	20	1
	CANTIDAD ES PRESENTA DAS VPN	78	9	30	2	24	2	46	4	40	3
25599_APULO	CANTIDAD ES PRESENTA DAS EN INFORME	80	9	50	3	44	3	67	5	60	4
25596_QUIPIL	CANTIDAD ES PRESENTA DAS VPN	80	9	22	1	21	1	43	2	21	2
E	CANTIDAD ES PRESENTA DAS EN INFORME	80	9	23	2	21	1	44	3	21	2
25649 SAN	CANTIDAD ES PRESENTA DAS VPN	80	8	20	1	20	1	40	2	20	1
BERNARDO	CANTIDAD ES PRESENTA DAS EN INFORME	80	8	20	1	20	1	60	3	20	1



De acuerdo con lo anterior, la UT TICENERGI dispuso para la validación de la Interventoría un nuevo sistema de información a partir del 26/04/2021, llamado SINDIR<sup>2</sup>.

7. Teniendo en cuenta la validación realizada por la interventoría para los soportes presentados para el primer periodo (octubre 2020) y las observaciones que fueron notificadas al Contratista, mediante correos electrónicos del 19 de febrero de 2021, 10 y 23 de marzo de 2021 como se indicó anteriormente, la UT TICENERGI a partir del 26/04/2021 empezó a realizar entregas parciales de los soportes de las actividades de promoción para la revisión de la Interventoría.

A continuación, se relacionan el número de iteraciones de cada entrega para el primero periodo – octubre 2020:

Tabla 2. Número de iteraciones en la revisión del primer periodo – octubre 2020

No. Entrega	Fecha de entrega	No. comunicado Contratista	No. de ZDU entregadas	Número de iteraciones realizadas por entrega	Fecha final de revisión para cumplimiento
1	26/04/2021	335	47	4	20/05/2021
2	03/05/2021	338	181	14	12/08/2021
3	10/05/2021	341	114	9	12/08/2021
4	18/05/2021	357	127	8	19/08/2021
5	24/05/2021	364	78	7	19/08/2021
6	31/05/2021	373	32	9	19/08/2021
7	08/06/2021	384	64	5	5/08/2021
8	16/06/2021	393	91	8	19/08/2021
9	09/07/2021	406	83	7	12/08/2021
10	28/07/2021	424	7	3	29/07/2021
Total general			824	74	-

De acuerdo con lo anterior, el contratista realizó la entrega de 824 ZDU en 74 iteraciones, las cuales fueron verificadas por la Interventoría por entregas parciales realizadas mediante correo electrónico, mesas de trabajo y mesas de conciliación.

8. Teniendo en cuenta que las observaciones no eran subsanadas en su totalidad, no presentaban actualización y/o aprobación en la plataforma SINDIR y adicional se evidenciaban nuevos hallazgos en cada una de las verificaciones, el contratista con el fin de subsanar algunos aspectos, como por ejemplo la cantidad de sesiones de las actividades de asesorías rápidas y uso seguro de las Tic, propuso realizar la entrega con el cumplimiento de participantes, según anexo técnico, sin lograr alcanzar la totalidad de sesiones. Posterior a esto, la interventoría solicita un medio por el cual se

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://64.225.9.111/



puedan evidenciar las dificultades presentadas en campo que dificultaran la realización de la totalidad de sesiones, por lo que el contratista incluye dentro de sus soportes un "certificado de sesiones" el cual indicaría ZDU, mes de ejecución, fecha, cantidad de sesiones presentadas, dificultades y soportes adjuntos (los cuales debían corresponder al periodo de ejecución del componente de promoción, departamento y municipio de la zona), adicional a esto, debían estar firmados por el coordinador correspondiente y gerente de proyecto.

- 9. En las diferentes mesas de conciliación, se reiteró al contratista los criterios de aceptación para conciliación del componente de promoción por parte de la interventoría los cuales fueron compartidos inicialmente a la UT TICENERGI el 06/05/2020 (Anexo 7) mediante correo electrónico y se reiteraron el 27/05/2021 (Anexo 8) por este mismo medio. Lo anterior, teniendo en cuenta que se solicita a la Unión Temporal que los motivos expresados en el certificado de sesiones presentado por el Contratista para la actividad de asesorías rápidas y el taller Usando las TIC con seguridad y responsabilidad den cuenta de los sucesos o acontecimientos particulares que impidieron que el gestor realizara en su totalidad las sesiones, ya que se verificaría que coincidieran con los soportes adjuntos.
- 10. Teniendo en cuenta las evidencias presentadas por el contratista y que afectaban la aprobación por parte de la interventoría, en los casos en los que en las fotografias no se evidenciaban el total de los participantes de cada una de las actividades, excepto para las asesorías rápidas, y en los casos en el que el certificado del evento presentaba un periodo de ejecución diferente al verificado, el contratista decide hacer entrega de un certificado de actividades, en el que adicional a la información de la zona, actividades y la firma del gestor se incluían los datos de un participante, el cual certificaba la realización, tiempos y cantidades de la actividad.

Para los casos en los que se evidenciaron inconsistencias en las fotografías o no fueran suficientes para la verificación de la actividad, el contratista presenta un "certificado de calidad" en el que remitía las aclaraciones a las novedades presentadas acerca de la toma de evidencias por parte del gestor.

11.El 21/04/2021 (Anexo 9), mediante correo electrónico el Contratista para la actividad de evento solicita que sean aceptadas las sesiones realizadas por las plataformas MEET, TEAMS, ZOOM, teniendo en cuenta lo establecido en el plan de promoción vigente donde cita para la metodología virtual lo siguiente: "Divulgar las ZDU en eventos, actividades culturales, deportivas, religiosas, y académicas que realicen en el municipio, en eventos virtuales que organizan las entidades como alcaldías o colegios en diferentes plataformas como Facebook, Instagram. • EVIDENCIA: Certificado de participación, pantallazos del streaming con evidencia de zona/periodo, fecha, hora de inicio y hora finalización, asistentes y presentación, registro en video de al menos un minuto de duración que evidencie la ejecución, presentación, fecha y



asistentes". De acuerdo con lo anterior, el 05/05/2021 (Anexo 10) una vez verificada por la Interventoría la solicitud del Contratista se encuentra pertinente la presentación de evidencias de plataformas como MEET, TEAMS, ZOOM, entre otras, solo en los casos en los que el contratista evidenciara y argumentara que dichos eventos se generaran con entidades o grupos externos a los cuales fueron invitados a participar y se cumpla con la totalidad de evidencias y el objetivo de la difusión de la ZDU.

12. En cuanto a las conciliaciones realizadas, a continuación, se relaciona el número de ZDU conciliadas en cada una de las mesas de conciliación, teniendo un total de 652 ZDU conciliadas y 172 ZDU con ANS para el primer periodo – octubre 2020.

Tabla 3. Trazabilidad de ZDU conciliadas primer periodo – octubre 2020

No. ACTA CONCILIACIÓN MES 1 DE EJECUCIÓN	ZDU CONCILIADAS
R-AC-038	17
R-AC-040	13
R-AC-041	15
R-AC-042	18
R-AC-063	101
R-AC-064	69
R-AC-065	123
R-AC-066	118
R-AC-086	128
R-AC-087	50
Total	652

- 13.El 06/05/2021 el Contratista mediante comunicado No. 333 (Anexo 11), realizó la solicitud de suspensión del componente de promoción por un término de ocho (8) meses, argumentando que el mismo se había visto afectado en el desarrollo y cumplimento de las actividades de promoción por la situación que se presentaba en ese momento en el país a causa de los efectos de la pandemia producida por el Covid-19.
- 14.El 20/05/2021, la Interventoría remitió concepto del comunicado No. 333 de la UT TICENERGI "Solicitud de suspensión de la Promoción" del 06/Mayo/2021, mediante oficio 20213630975731 radicado MINTIC 211040613 (Anexo 12), donde informaba que, una vez realizado el análisis de los soportes entregados y lo expuesto en el comunicado No. 333 del Contratista, la Interventoría consideró que lo que correspondía era recomendar una modificación contractual para la adecuación del componente, previamente concertada entre las partes contractuales, que abarcara la ponderación de las metas y la adecuación del descuento aplicable (ANS), no exclusivamente en razón de semanas de atraso sino que



incluya un nivel de cubrimiento por periodo de las actividades, o en su defecto la afectación de estas por los aspectos de fuerza mayor señalados y que son particulares por cada uno de los municipios / departamentos / regiones del país.

- 15.En comité operativo No. 13 del 31/05/2021 (Anexo 13) el Contratista manifestó que, de acuerdo con el análisis realizado por la Interventoría, daría un alcance a la comunicación No. 333 entregada inicialmente, donde presentaría nuevos argumentos o reforzaría los actuales, reiterando la solicitud de suspensión del componente.
- 16.El 29/06/2021 el Contratista remite un alcance a solicitud de suspensión del componente de Promoción, mediante comunicado No. 403 (Anexo 14).
- 17. Teniendo en cuenta el alcance que remitió el Contratista mediante comunicado No. 403, la Interventoría conceptuó lo correspondiente a la solicitud de suspensión de la ejecución de las obligaciones de los numerales 3.1.2.2 y 3.1.2.3 del Anexo Técnico del Contrato de Aporte No. 854 del 2019 relacionadas con el componente del Plan de Promoción. Este concepto se realizó mediante comunicado 20213630988951 radicando MINTIC 211053810 del 07/07/2021 (Anexo 15).
- 18. El 16/07/2021 mediante radicado MINTIC 212068921 la supervisión del Fondo Único TIC, solicitó a la Interventoría aclaraciones y precisiones al concepto 20213630988951 emitido el 07/07/2021 (Anexo 16).
- 19. Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la supervisión del Fondo Único TIC, el 16/07/2021, la Interventoría remite mediante comunicado 20213630993791 del 22/07/2021 radicado MINTIC 212068921 acerca del alcance al comunicado del Contratista No. 403 (Anexo 17), solicitando al Contratista un análisis estadístico que incluyera la afectación por zona y municipio, así como argumentos que ampararan la inclusión en su solicitud del total del numeral 3.1.2.2. específicamente aquellos literales que corresponden a medios y piezas para redes sociales.
- 20. Mediante comunicado No. 422 del 27/07/2021 (Anexo 18) el Contratista remitió la respuesta y ampliación de información. "Alcance a solicitud de suspensión de la ejecución de las obligaciones de los numerales 3.1.2.2 y 3.1.2.3 del Anexo Técnico del Contrato de Aporte No. 854 del 2019"
- 21.El 30/07/2021, la Interventoría remitió "Repuesta Comunicación ZDU DIRINFRA-INTV-090-21 del 16/7/2021 con radicado 212068921 Concepto comunicados 403 y 422 de la UT TICENERGI, dando un alcance a lo solicitado por el Fondo Único de TIC del concepto de suspensión parcial del contratista".



Este concepto fue remitido mediante comunicado 20213630997091 radicado MINTIC 211062543 (Anexo 19).

22.A partir del 05/08/2021 el contratista entregó los soportes de las actividades de promoción con comunidad del segundo periodo – noviembre 2020 -, realizando entregas parciales de los soportes de las actividades de promoción para la revisión de la Interventoría, mediante comunicados (Anexo 20). A continuación, se relacionan el número de iteraciones de cada entrega para el segundo periodo – noviembre 2020:

Tabla 4. Numero de iteraciones en la revisión del segundo periodo – noviembre 2020

No	Fecha de entrega	No. comunicado Contratista	No. de ZDU entregadas	Número de iteraciones realizadas por entrega	Fecha final de revisión para cumplimiento
1	05/08/2021	427	98	20	05/01/2022
2	24/08/2021	442	125	21	11/02/2022
3	31/08/2021	449	73	13	21/01/2022
4	07/09/2021	458	46	11	28/01/2022
5	14/09/2021	465	51	15	10/02/2022
6	21/09/2021	472	64	13	11/02/2022
7	28/09/2021	479	61	14	15/02/2022
8	07/10/2021	484	52	8	02/02/2022
9	14/10/2021	489	77	8	10/02/2022
10	20/10/2021	491	45	9	04/02/2022
11	29/10/2021	501	98	9	15/02/2022
12	18/11/2021	515	34	6	10/02/2022
Total general		824	147	-	

De acuerdo con lo anterior, el contratista realizó la entrega de 824 ZDU en 147 iteraciones, las cuales fueron verificadas por la Interventoría por entregas parciales realizadas mediante correo electrónico, mesas de trabajo y mesas de conciliación.

23. Tal como se evidenció en la validación del primer periodo (octubre 2020), para el segundo periodo (noviembre 2020) sucedió lo mismo, las iteraciones se debieron a que las observaciones no eran subsanadas en su totalidad, no presentaban actualización y/o aprobación en la plataforma SINDIR (Sistema provisto por el contratista), adicionalmente, se evidenciaban nuevos hallazgos en cada una de las verificaciones. Es importante mencionar que los parámetros de revisión nunca fueron cambiados por parte de la interventoría, tal como lo argumento en algún momento el contratista, por lo que se aclara que la interventoría reiteró en las diferentes reuniones y comunicaciones que es el Contratista quien debe garantizar la calidad de la entrega de las evidencias y soportes de las actividades de promoción, esto debido a que se evidenciaron inconsistencias que generaban observaciones en los soportes presentados.



- 24. En la verificación de soportes de las actividades de promoción que realizó la interventoría basada en la entrega que realizó el contratista para el primer periodo - octubre 2020 y segundo periodo (noviembre 2020) se evidenciaron casos de presunta edición de imagen los cuales fueron notificados al contratista mediante comunicados 20213631006821 del 30/08/2021 21/10/2021 (Anexo 21), 20213631027311 del (Anexo 20213631039631 del 12/11/2021(Anexo 23) así mismo estas conductas reportadas al Fondo Único TIC mediante 20213631037481 radicado MINTIC 211091514 del 09/11/2021 (Anexo 24) y 20223631066471 radicado MINTIC 221000590 del 05/01/2022 (Anexo 25).
- 25. Por otro lado, el contratista remitió a la supervisión del contrato de aporte el comunicado 472 del 6 de octubre de 2021 en el cual solicitó "analizar la opción de modificar algunas condiciones contempladas en el contrato de aporte No. 854 de 2019" del cual solicito revisión en los aspectos del componente de promoción de su propuesta: "MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA: Cálculo de la proporción utilizable de pagos con recursos de fomento, por parte del Fondo Único de TIC PROMOCIÓN" y en la Propuesta de modificación 9 y 10, , del cual la entidad solicitó a esta interventoría concepto mediante comunicación ZDU -DIRINFRA-INTV-113-21 del 16/7/2021 con radicado de MinTIC No. 212103517, por lo que el 19/10/2021 se remitió el análisis respectivo a través del comunicado con radicado de interventoría 20213631027301 y radicado MinTIC 211085702 del 19/10/2021 (Anexo 26).
- 26.El 17/11/2021 la supervisión del contrato de aporte dio respuesta al comunicado del operador 472 del 6 de octubre de 2021 mediante comunicado con radicado de interventoría 20213211615862 y radicado MinTIC 212116438 (Anexo 27), en el cual se contestó la solicitud de modificación, que de manera particular para el componente de promoción indicó:

### "MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA: <u>Cálculo de la proporción</u> <u>utilizable de pagos con recursos de fomento, por parte del Fondo</u> Único de TIC PROMOCIÓN

El contratista propone modificar el acuerdo de nivel de servicio de "Obligación relacionada con el cumplimiento de las metas relacionadas con Promoción," correspondiente al OPEX del contrato.

Frente a la presente solicitud de modificación cabe destacar que, de conformidad con lo informado en reunión del 21 de octubre 2021 con la participación de la Unión Temporal TICENERGI, Interventoría y Fondo Único de TIC, para este tema en específico **se vienen adelantando** 



mesas de trabajo que permitan llegar a una concertación sobre el componente de promoción en cuanto a reconocimiento de los servicios efectivamente prestados con ocasión de las actividades realmente ejecutadas.

En relación con las modificaciones solicitadas sobre metas, indicadores, esta Subdirección no encuentra viable acceder en los términos solicitados a la modificación contractual y en este sentido, acoge el concepto emitido por la interventoría" (Subrayado en negrilla fuera de texto).

Según lo anterior, resulta claro que las partes contractuales iniciaron un proceso de acuerdo directo con el fin de llegar a una concertación sobre el componente de promoción, en el cual la presente interventoría ha atendido las solicitudes de la entidad respecto a los conceptos que se han requerido conforme se presentará más adelante.

27.De manera paralela a las concertaciones entre las partes contractuales, se siguieron desarrollando mesas de conciliación en las cuales el Contratista manifestó poder llegar a común acuerdo con la Interventoría con el fin de generar espacios de comunicación y avances en el cumplimiento de las ZDU presentadas para el segundo periodo (noviembre 2020), razón por la cual se realizaron mesas de trabajo entre los coordinadores regionales del Contratista y la Interventoría las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 5. Mesas de trabajo entre el Contratista y la Interventoría para revisión de soportes del segundo periodo

Región		Fecha	No. Acta
Zona 1: Región Antioquia		22 de noviembre de 2021	RZDU-MT-021
Zona 1: Regi	on Antioquia	25 de noviembre de 2021	RZDU-MT-026
Zona 2: Reg	gión Bogotá	25 de noviembre de 2021	RZDU-MT-027
		26 de noviembre de 2021	RZDU-MT-029
Zona 3: R	egión Sur	29 de noviembre de 2021	RZDU-MT-030
		26 de enero de 2022	RZDU-MT-032
Zona 4: Regi	ón Occidente	22 de noviembre de 2021	RZDU-MT-019
		22 de noviembre de 2021	RZDU-MT-018
Zona 5: Reg	ión Oriental	25 de noviembre de 2021	RZDU-MT-025
Zona 5. Reg	ion Onemai	3 de diciembre de 2021	RZDU-MT-031
		26 de enero de 2022	RZDU-MT-033
Zona 6: Región	n Santanderes	23 de noviembre de 2021	RZDU-MT-022
	Departamentos:	24 de noviembre de 2021	RZDU-MT-024
Zona 7: Región Costa	Atlántico Bolívar	26 de noviembre de 2021	RZDU-MT-028
	Departamentos:	22 de noviembre de 2021	RZDU-MT-020
	Sucre La Guajira Magdalena	23 de noviembre de 2021	RZDU-MT-023

Las mesas de trabajo (Anexo 28) se realizaban una vez el Contratista entregaba las subsanaciones de los soportes a la interventoría, donde manifestaba las respectivas revisiones y ajustes correspondientes de las observaciones



encontradas por la Interventoría. Estas mesas de trabajo se realizaron con cada una de las regiones con el fin de subsanar de manera rápida con el Contratista las observaciones; sin embargo; desde la Interventoría se evidenciaba que el Contratista para algunas ZDU llegaba a la mesa de trabajo sin subsanar o realizaba subsanaciones parciales lo cual generaba que no fuera posible avanzar en el proceso de subsanación, generándose así mayores demoras.

28.En cuanto las conciliaciones realizadas, a continuación, se relaciona el número de ZDU conciliadas en cada una de las mesas de conciliación, teniendo un total de 699 ZDU conciliadas y 125 ZDU con ANS para el segundo periodo – noviembre 2020 -.

No. ACTA CONCILIACIÓN MES 2 DE EJECUCIÓN	ZDU CONCILIADAS
R-AC-089	26
R-AC-106	67
R-AC-107	42
R-AC-108	31
R-AC-109	130
R-AC-123	32
R-AC-136	37
R-AC-137	107
R-AC-147	33
R-AC-152	36
R-AC-166	47
R-AC-167	17
R-AC-168	41
R-AC-170	36
R-AC-171	17
Total	699

Tabla 6. Trazabilidad de ZDU conciliadas segundo periodo - noviembre 2020

- 29.Las 172 ZDU del primer periodo (octubre 2020) y las 125 ZDU del segundo periodo (noviembre 2020) que presentaron ANS fueron conciliadas el 22/07/2022 (Anexo 29) y facturadas el 25/08/2022.
- 30. En el comité operativo No. 16 del 30/08/2021 (Anexo 30) el Contratista manifestó que, daría un alcance a la comunicación No. 333 entregada inicialmente, solicitando la suspensión del componente de promoción hasta el 30 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria había sido prorrogada por el Gobierno Nacional.
- 31. El 31/08/2021 mediante comunicado No. 451 (Anexo 31), el Contratista solicitó de manera formal la ampliación de la suspensión del componente de promoción hasta el 30 de noviembre de 2021.



- 32. El 06/09/2021 mediante comunicado 20213631009181 radicado MINTIC 211072836 (Anexo 32), la Interventoría conceptuó el comunicado No. 451 de la UT TICENERGI donde se consideró que, ampliar el plazo de la segunda suspensión hasta la actual vigencia de la emergencia sanitaria (30 de noviembre 2021) no obedecía a la realidad y posibilidades de ejecución del componente de promoción.
- 33. Mediante comunicado No. 471 con radicado de interventoría 20213211575812 del 21/09/2021 (Anexo 33), el Contratista remitió alcance al comunicado No. 451, donde remitió soportes adicionales a los entregados inicialmente, relacionando las diferentes situaciones que afectaron la ejecución de las obligaciones del contrato para el componente de promoción y donde reitera la suspensión de este componente hasta el 30 de noviembre de 2021.
- 34.El 13/10/2021 se remitió concepto enviado mediante comunicado 20213631023831 radicado MINTIC 211083832 (Anexo 34), la Interventoría remitió concepto no favorable frente a la solicitud de ampliación de la suspensión hasta el 30 de noviembre de 2021, debido a que los soportes allegados por el Contratista no se encontraron suficientes, pues no demostraban la imposibilidad prolongada o permanente de acceso a los municipios; para lo cual, no se podía confirmar si estas dificultades se debían exclusivamente a los argumentos del contratista y no a aspectos de organización o logística bajo su responsabilidad.
- 35.El 28/10/2021, el Contratista en mesa de trabajo del componente de promoción, manifestó dificultad para el cumplimiento de las actividades de promoción en cuanto las evidencias que debían presentar a la Interventoría, por lo que se realizó una reunión entre la supervisión del Fondo Único TIC y la Interventoría el 03/11/2021, con el objetivo de verificar los soportes de promoción que se estaban solicitando al Contratista según el anexo técnico y el plan de promoción vigente.
- 36.El 17/11/2021 el Contratista mediante oficio No. 508 radicado de interventoría 20213211611572 (Anexo 35) remitió a la supervisión del contrato de aporte "Propuesta de arreglo directo componente de promoción Contrato de Aporte No. 854 del 2019 por eventos de fuerza mayor", modificando la forma de pago y reconociendo al Contratista el pago por los avances logrados.
- 37. En atención a la solicitud de la supervisión del contrato de aporte mediante comunicado ZDU -DIRINFRA-INTV-127-21 del 19/11/2021 con radicado 212117525 en la cual solicitan concepto a esta interventoría acerca de la propuesta del operador de la revisión ejecución componente de promoción y estudio posibilidad acuerdo. Se remitió mediante comunicado



20213631048501 radicado MINTIC 211097030 del 26/11/2021 (Anexo 36) concepto luego de verificar la información entregada por el Contratista en su comunicado No. 508, emitiendo concepto no favorable frente a la solicitud, teniendo en cuenta la falta de soportes.

- 38. El 26/11/2021 se realizó una mesa de trabajo entre el Contratista, la Interventoría y el Fondo Único TIC (Anexo 37), con el objetivo de verificar el proceso de la revisión de los soportes de promoción teniendo en cuenta lo estipulado en el último plan de promoción aprobado (versión 4) y el anexo técnico. En esta misma mesa de trabajo el Contratista propuso entregar a la Interventoría ZDU con todos los soportes de los 12 meses que faltaban por revisión de las actividades de promoción con comunidad, con el fin de poder realizar la revisión total de una zona para todos los meses, también manifiesta que tiene contemplado realizar las entregas según las rutas de los gestores, teniendo en cuenta que son 239 gestores y cada ruta puede tener entre 1 y 5 ZDU. De acuerdo con lo anterior, la interventoría solicitó primero un plan piloto con algunas ZDU para así verificar internamente e informar al Contratista si es viable esta propuesta. En respuesta el Contratista informa que organizará la ruta que entregará a la Interventoría para el plan piloto y una vez la tenga lista será enviada.
- 39. Por consiguiente, el 07/12/2021 el Contratista realizó la entrega del piloto de la ruta G233 ZDU 50245 EL CALVARIO mediante correo electrónico (Anexo 38), correspondiente a la propuesta realizada por la UT TICENERGI de revisión de los soportes de las actividades de promoción con comunidad para 12 periodos, la cual fue verificada por la Interventoría evidenciando observaciones que fueron remitidas al Contratista mediante comunicado 20213631060941 radicado MINTIC 211103986 del 22/12/2021 (Anexo 39).
- 40.El 30/12/2021 el Contratista remite respuesta a las observaciones realizadas por parte de la Interventoría al comunicado 20213631060941, mediante oficio No. 545 radicado de interventoría 20213211655962 (Anexo 40), donde manifiesta que para el 20 de enero de 2022, espera tener el detalle de cada una de las entregas que realizará mensualmente, también informa que estima realizar entregas mensuales a partir del 30 de enero de 2022, con aproximadamente 50 ZDU, adicional a ello informó que, "Se espera aproximadamente que se tome de 8 a 10 meses para lograr entregar las 840 ZDU en sus 12 periodos y así finalizar debidamente el componente."
- 41.La Interventoría realizó la revisión de las subsanaciones enviadas por el Contratista mediante el comunicado No. 545 radicado de interventoría 20213211655962 correspondiente al piloto de la ruta G233 ZDU 50245 EL CALVARIO, evidenciado nuevamente observaciones que fueron enviadas al Contratista mediante comunicado 20223631069871 radicado MINTIC 221003252 del 17/01/2022 (Anexo 41).



- 42. Por otro lado, el contratista dio respuesta al comunicado 20213631048501 enviado por la Interventoría el 26 de noviembre de 2021 (Anexo 36) mediante comunicado No. 549 del 31/12/2021 radicado de interventoría 20223211658622 (Anexo 42), precisando los comentarios realizados por parte de la Interventoría.
- 43.El 25 01/2022, el Contratista mediante comunicado No. 561 con radicado de interventoría 20223211672682 (Anexo 43), manifiesto dificultades para la entrega del cronograma que había informado entregaría el 20/01/2022 por lo que manifiesta entregarlo en la segunda semana de febrero de 2022. Así mismo informó dificultad para la entrega de las 50 ZDU con sus 12 periodos el 30/01/2022. Teniendo en cuenta que al 22/02/2022, no se había recibido lo correspondiente por parte de Contratista la Interventoría solicitó la respectiva información, mediante comunicado 20223631087471 radicado MINTIC 221013611 del 22/02/2022 (Anexo 44).
- 44.El 26/01/2022 se realizó una mesa de trabajo entre el Contratista, la Interventoría y la supervisión del Fondo Único TIC, con el objetivo de informar al Contratista las observaciones que se realizaron con respecto a los soportes presentados en el comunicado No. 549 del 31 de diciembre de 2021 radicado de interventoría 20223211658622 (Anexo 42) y la ponderación de las actividades de promoción.
- 45. En comité operativo No. 20 del 10/02/2022 (Anexo 45), el Contratista confirmó los ajustes que se solicitaron por parte de la supervisión del Fondo Único TIC y que se encontraban en una revisión interna del documento por lo tanto estimaban enviarlo entre el 10 y el 14 de febrero de 2022, para así quedar pendientes de las indicaciones que tenga al respecto la supervisión del Fondo Único TIC.
- 46. Mediante comunicado No. 572 del 14/02/2022 con radicado de interventoría 20223631690922 (Anexo 46), el Contratista remitió "Alcance a la propuesta sobre el arreglo directo componente de promoción" al comunicado del 12 de noviembre de 2021 y radicado del contratista 508 (Anexo 35); teniendo en cuenta los ajustes que fueron solicitados por parte de la supervisión del Fondo Único TIC.
- 47. El 24/02/2022 se realizó mesa de trabajo entre el Contratista, la supervisión del Fondo Único TIC y la Interventoría, donde se le informó al Contratista las observaciones que se tienen con respecto a los anexos y soportes presentados en el comunicado No. 572 del 14 de febrero de 2022 con radicado de interventoría 20223631690922. Por lo que la supervisión del Fondo Único TIC, mediante correo electrónico del 28/02/2022 (Anexo 47), remitió al Contratista la socialización de las observaciones identificadas en la mesa de trabajo del 24/02/2022 con el fin de que fueran revisadas por parte de contratista.



- 48.El 01/03/2022, mediante comunicado No. 576 radicado de interventoría 20223631690562 (Anexo 48) el Contratista informa que: "...la Unión Temporal toma la decisión de entregar la totalidad de información producto de la producción neta de campo, fruto del trabajo reportado por los gestores de promoción contratados en cada una de las 840 ZDU (...)", por lo que se entiende que el Contratista no realizaría la entrega del cronograma de la estrategia de trabajo de las actividades de promoción con comunidad para los 12 meses faltantes, ni las 7 rutas correspondientes a 20 ZDU incluida la ruta del piloto. Adicional el 01/03/2022, en el comité operativo No. 21 (Anexo 49), el Contratista manifestó que, mediante comunicado No. 576 del 1 de marzo de 2022, entregó a la Interventoría el total de la información y de los soportes correspondientes a las actividades de promoción de los meses faltantes. Por lo anterior, no entregará el cronograma de la metodología de trabajo propuesta por el Contratista el 26 de noviembre de 2021 ni las 7 rutas correspondientes a 20 ZDU incluida la ruta del piloto.
- 49.De acuerdo con lo manifestado por el Contratista en su comunicación No. 576, la Interventoría realizó la verificación de la información cargada en el sistema SINDIR, para los 12 periodos restantes de las 840 ZDU, realizando una primera validación el día 02/03/2022 y una segunda verificación el 04/03/2022 encontrando que el contratista continuó cargando información aunque en su comunicado indicaba que: "(...) la Unión Temporal Ticenergi toma la decisión de entregar la totalidad de información producto de la producción neta de campo, fruto del trabajo reportado por los gestores de Promoción contratados en cada una de las 840 ZDU... Se hace claridad que en el sistema de información Sindir existe la información de los 14 meses de actividades de Promoción, y como ya se concilió con Interventoría los primeros 2 meses, en el sistema está contenido los 12 meses restantes en adición a los primeros 2 meses conciliados". De acuerdo con lo anterior, la Interventoría envió al Contratista las respectivas observaciones mediante comunicado 20223631094521 radicado MINTIC 221018367 del 09/03/2022 (Anexo 50). A continuación, se relacionan algunos ejemplos de las observaciones enviadas al Contratista:



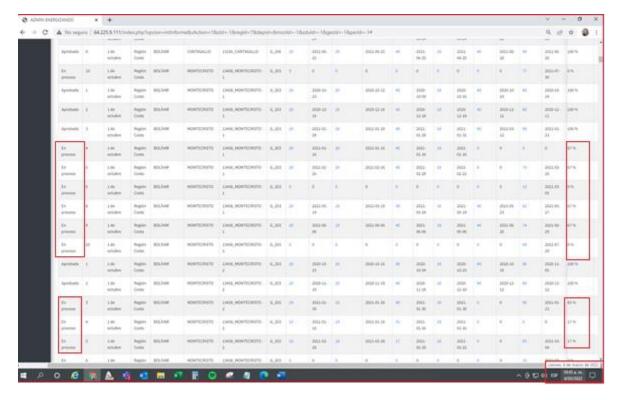


Ilustración 1. Evidencia fotográfica Sistema de Información contratista



Ilustración 2 Detalle del porcentaje y el estado en Sistema de Información contratista

Igualmente, de las verificaciones realizadas se evidencian las siguientes observaciones:



- De las 840 ZDU se encontró información cargada en SINDIR para 838 ZDU y no se evidenció información para las ZDU 05475\_MURINDO y 27150\_CARMEN\_DEL\_DARIEN.
- En la primera validación del 02/03/2022 se encontró que se presentan 5.904 periodos con estado "Aprobado" y 4.650 periodos en estado "En proceso", y en la segunda validación que se realizó el 04/03/2022 se evidenciaron 6.065 periodos con estado "Aprobado" y 4.464 periodos en estado "En proceso".
- Se evidenció que de las 840 ZDU presentadas por el contratista, en la primera validación de la interventoría realizada el 02/03/2022, se encontraron solo 70 ZDU con el 100% de información cargada para los 12 periodos; mientras que en la segunda validación del 04/03/2022, se encontraron 79 ZDU con el 100% de información cargada para los 12 periodos.

A continuación, se relaciona las diferencias encontradas por la Interventoría de acuerdo con lo registrado en el sistema SINDIR, con respecto a la cantidad de periodo cargados al 100% por ZDU.

Tabla 7. Verificación en el sistema de información SINDIR

Verificación del 2/03/2022		
PERIODOS AL 100%	CANTIDAD DE ZDU	P
0	3	
1	1	
2	139	
3	74	
4	73	
5	69	
6	71	
7	56	
8	39	
9	56	
10	46	
11	52	
12	37	
13	52	
14	70	
Total general	838	1

Verificación del 4/03/2022				
PERIODOS AL 100%	CANTIDAD DE ZDU			
0	3			
1	1			
2	122			
3	73			
4	72			
5	69			
6	75			
7	57			
8	41			
9	57			
10	45			
11	56			
12	38			
13	50			
14	79			
Total general	838			

50. Para las 16 ZDU que en su momento se encontraban en ejecución de actividades de promoción y el estado de cada una de estas, se evidenció que para 3 de esas ZDU registran información de periodos que aún no deberían de estar cargados en la plataforma, lo anterior teniendo en cuenta la fecha de inicio de actividades de promoción en esas zonas. A continuación, se relaciona lo mencionado anteriormente:



Tabla 8. 3 ZDU en operación y que registran en SINDIR con información en periodos que no se han ejecutado.

PROMOCION		Meses de ejecución con corte 04/03/2022	Meses ejecutados por el contratista	Meses con Cumplimiento 100% en SINDIR	Meses sin Cumplimiento 100% en SINDIR		
Región Bogotá							
25148_CAPARRAPI - 2	18/03/2021	11	12	9	3		
73043_ANZOATEGUI - 2	31/05/2021	9	10	3	7		
Región Sur							
41770 SUAZA - 2	25/02/2021	12	14	5	9		

- 51.El 15/03/2022 el Contratista remitió, mediante correo electrónico archivo con los ajustes solicitados por la supervisión del Fondo Único TIC y la Interventoría en la reunión del 24/02/2022 y correo electrónico del 28/02/2022 (Anexo 51).
- 52.El 16/03/2022 (Anexo 52) se realizó una mesa de trabajo entre el Contratista, la Interventoría y la supervisión del Fondo Único TIC, donde por parte de la Interventoría se manifestaron nuevamente las observaciones encontradas en la información entregada por el Contratista en su comunicación No. 576 y las cuales fueron notificadas al Contratista mediante comunicado 20223631094521 radicado MINTIC 221018367 del 08/03/2022 (Anexo 50). En respuesta el Contratista manifestó en esta mesa de trabajo que efectivamente estaban realizando modificaciones en el sistema SINDIR, por lo anterior, informó que a partir de las 2:00 pm del día 16/03/2022, el sistema SINDIR quedaría congelado y no se realizaría ningún cambio en el mismo (Anexo 53).

En esta misma mesa de trabajo el Contratista solicita nuevamente revisar los criterios de verificación de cada una de las actividades de promoción, teniendo en cuenta que manifiesta que se les ha dificultado para algunas ZDU tener los soportes completos. Por lo anterior, la Interventoría y la supervisión del Fondo Único TIC, realizó la verificación construyendo una matriz donde se consolidaron los criterios de revisión por parte de la interventoría de los soportes presentados por parte del contratista sobre la ejecución del componente de Promoción y que fue enviada por la supervisión del Fondo Único TIC al Contratista el 31/03/2022 mediante correo electrónico (Anexo 54).

Por otro lado, en la mesa de trabajo del 16/03/2022 (Anexo 52) el Contratista informó que el 15 de marzo de 2022, realizó la entrega del archivo con los ajustes solicitados por la supervisión del Fondo Único TIC; de acuerdo con lo anterior, la supervisión informa que entra a revisión a partir del de marzo de 2022. Adicional la supervisión del Fondo Único TIC, aclara al Contratista que, la entidad tiene que analizar que el contratista si realizó la debida diligencia y así mismo evidenciar las dificultades que



manifiesta se le presentaron; por lo anterior, es que se han solicitado en varias ocasiones ajustes a los soportes entregados por el Contratista.

53.El 16/03/2022 se recibió del Gerente de proyecto del Contratista mediante correo electrónico la confirmación del "congelamiento" del sistema SINDIR (Anexo 53), con el objetivo que la Interventoría pueda avanzar con la revisión de soportes sin que estos sean modificados. En la siguiente tabla, se relacionan el número de ZDU entregadas por el Contratista para cada periodo, según archivo entregado.

Tabla 9. Totalidad de información entregada por el Contratista

	Total de ZDU	
Periodo <sup>3</sup>		al 100% <sup>4</sup> por
	por periodo	periodo
1	824	824
2	824	824
3	610	326
4	782	485
5	765	505
6	757	522
7	766	514
8	734	481
9	701	466
10	703	480
11	672	473
12	676	471
13	654	445
14	647	452
15	2	0
16	1	0
17	2	0
18	2 2 3	0
19	3	0
Total	10.125	7.268

- 54. Teniendo en cuenta la información entregada por el Contratista, la Interventoría remite a la supervisión del Fondo Único TIC, mediante correo electrónico del 24/03/2022 (Anexo 55) el plan de trabajo para la revisión y aprobación de los soportes de las actividades de promoción con comunidad y evento del componente de promoción, los cuales se encontraban alojados en el sistema dispuesto por el Contratista SINDIR.
- 55. En el comité operativo No. 22 del 29/03/2022 (Anexo 56) la supervisión del Fondo Único TIC, informó que se estaba revisando lo presentado por el

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se aclara que la ejecución de las actividades del componente de promoción es de 14 periodos, sin embargo, en la información entregada por el Contratista relaciona 5 periodos más. Por lo anterior es que en la tabla "totalidad de información entregada por el Contratista" registra hasta el periodo 19.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> ZDU que cuentan con las 6 actividades completas en el periodo.



Contratista y propone realizar el 04/04/2022 una mesa de trabajo con el objetivo de socializarle al Contratista lo verificado y así poder ir concluyendo este tema. Posteriormente, la supervisión del Fondo Único TIC procedió a remitir a la UT TICENERGI el plan de trabajo V1 y metodología de revisión que aplicaría la Interventoría para la revisión de los respectivos soportes, mediante correo electrónico del 30/03/2022 (Anexo 57).

- 56. El 04/04/2022 se realizó una mesa de trabajo entre la supervisión del Fondo Único TIC, el Contratista y la Interventoría (Anexo 58), donde la supervisión del Fondo Único TIC, informa al Contratista que se debe realizar nuevamente algunos ajustes al archivo entregado, adicional resalta las zonas y periodos en donde es necesario afinamiento de revisión y ajuste por parte del contratista, de acuerdo con los casos mencionados en la reunión (como son revisión de coordinación entre la descripción y los soportes referenciados, revisión para que los soportes incluidos correspondieran a la zona que presentaban, coordinación entre la información entregada frente los resultados entregados para la utilización de los recursos y este archivo de la diligencia adelantada por el contratista, zonas en la que no se han incluido soportes, etc.). De igual manera resalto en el modelo propuesto por el contratista para la revisión de proporcionalidad de pago del componente de promoción, algunas observaciones para revisión del Contratista.
- 57.El 08/04/2022 el Contratista mediante correo electrónico (Anexo 59) remitió a la Interventoría una propuesta de parámetros para la revisión de los soportes de promoción, los cuales fueron verificados por la Interventoría y remitida a la supervisión del Fondo Único TIC mediante correo electrónico del 21/04/2022 el respectivo análisis (Anexo 60), lo anterior, teniendo en cuenta posibles directrices internas adicionales que pudiera considerar la supervisión
- 58. Mediante correo electrónico del 13/04/2022 el Contratista envía a la supervisión del Fondo Único TIC el link con el afinamiento del archivo según la revisión y ajuste por parte del Contratista (Anexo 61).
- 59. El 19/04/2022 el Contratista envía a la supervisión del Fondo Único TIC mediante correo archivo de la ponderación con las aclaraciones y ajuste respectivos (Anexo 62).
- 60.El 20/04/2022, se realizó la actualización de la metodología con el fin de hacer un manejo por lotes según metodología de la Militar Estándar que busca a partir de una definición de revisión estricta con un AQL (Nivel de aceptación de calidad) que según la metodología determina como mínimo una revisión de 315 periodos al 100% que permita avalar los 5.180 periodos reportados por el operador el 16/03/2022, como el universo que actualmente se podría llegar a reconocer en caso que los mismos se encontraran sin observaciones (Anexo 63).



- 61. El 25/04/2022 se realizó una mesa de trabajo entre la supervisión del Fondo Único TIC, el Contratista y la Interventoría, donde la supervisión del Fondo Único TIC, informa al Contratista sobre la solicitud de la modificación contractual que, se debe analizar si se realizó la gestión respectiva y así mismo se deben evidenciar las dificultades que manifiesta el contratista se presentaron y por lo cual no fue posible la realización de todas las actividades; por lo anterior, se han solicitado en varias ocasiones ajustes a los soportes entregados por el Contratista. De acuerdo con las últimas modificaciones y a las observaciones encontradas, se solicita al contratista realizar unos aiustes y radicar formalmente el comunicado para continuar con el proceso. En respuesta el Contratista informa que, presentó la respuesta a las observaciones enviadas por el Fondo Único de TIC respecto a la propuesta enviada, en la cual se indicaron observaciones encaminadas a aclarar el desglose de las actividades del gestor y las actividades del equipo de comunicaciones, por otra parte el contratista indica que intentó incluir la variable de los eventos y los boletines por municipio y de las piezas gráficas por departamento, sin embargo y teniendo en cuenta que el pago se realiza por cada ZDU, se mantiene el cálculo de la ponderación por el esfuerzo del gestor y del equipo de comunicaciones. Al respecto, el Fondo solicita al contratista indicar la justificación del "Factor de Especialización recurso asignado", dado que no es claro el valor asignado por tipo de actividad de promoción. Queda pendiente la formalización de la solicitud del contratista (Anexo 64).
- 62.El 05/05/2022 la supervisión del Fondo Único TIC, mediante correo electrónico remite a la UT TICENERGI la matriz de criterios final y las repuestas a la propuesta de parámetros realizada por el Contratista (Anexo 65).
- 63. En comité operativo No. 23 del 09/05/2022 (Anexo 66), el Contratista manifiesta que, de acuerdo con la matriz de criterios final remitida por la supervisión del Fondo Único TIC el 05/05/2022, las subsanaciones de las observaciones realizadas las realizara con un certificado integral el cual estará firmado por el representante legal, el cual entregara en formato Excel para la validación de las partes, con el fin de verificar si se deben realizar más ajustes. En respuesta la Interventoría que el tema del certificado Integral firmado por el representante legal del Contratista es conveniente teniendo en cuenta que agiliza el proceso, sin embargo, la Interventoría aclara que no va a revisar si el formato está bien o no, sino que es el Contratista quien debe garantizar el cumplimiento a través de este documento, por lo cual se acepta revisar el formato Excel solo para la primera entrega, pero las siguientes entregas debe ser el certificado suscrito de una vez por el representante legal, teniendo en cuenta que las observaciones se encuentran compartidas y el Contratista es quien debe



- garantizar que la certificación contenga las subsanaciones correspondientes.
- 64. El contratista realizó actualización a los periodos al 100% para aquellos eventos que se encontraban dobles por municipio, quedando de esta manera un universo de 5.620, por lo que el 11/05/2022 se actualizó del plan de trabajo, de acuerdo con lo anterior, se realizó un ajuste en la cantidad de periodos a revisar de la muestra la cual se detalla líneas más adelante; este plan de trabajo fue aprobado por la supervisión compartiéndolo así al contratista mediante un correo electrónico oficial del 11/05/2022 (Anexo 67).
- 65. El 24/05/2022 mediante comunicado N. 644 el Contratista remitió a la supervisión del Fondo Único TIC, la propuesta de arreglo directo del componente de promoción donde está manifestando la intención de realizar un arreglo directo con ocasión a los eventos imprevisibles, irresistibles y externos acaecidos en la ejecución del componente de Promoción en el proyecto Zonas Digitales Urbanas por la emergencia sanitaria, que no ha permitido su correcto y normal desarrollo de las actividades de promoción (Anexo 68).
- 66. Mediante comunicado ZDU-DIRINFRA-INTV-177-22 radicado MINTIC 222055332 del 03/06/2022 la supervisión del Fondo Único TIC envió a la Interventoría solicitud de concepto frente a la propuesta enviada por el operador sobre el componente de promoción del proyecto Zonas Digitales Urbanas (Anexo 69).
- 67. De acuerdo con la solicitud remitida mediante comunicado con radicado MinTIC 222055332 del 03/06/2022 (Anexo 69), en el cual la supervisión del contrato de aporte 854 de 2019 solicita emitir concepto acerca de la solicitud del contratista UT TICENERGI respecto a la propuesta de arreglo directo del componente de promoción según remisión del comunicado del contratista con radicado No. 644, la Interventoría remite el respectivo concepto, donde indica el análisis sobre tres elementos:
  - a) Modificar la forma de pago y reconocer al Operador el pago por los avances logrados.
  - b) Modificar la forma de pago y reconocer al Operador el pago por los avances no logrados.
  - c) Eliminar el cálculo y descuento de los ANS definidos en la forma de pago del contrato, esto debido a que los ANS se calculan sobre el atraso en el desarrollo de las actividades.

Este concepto fue remitido por la Interventoría el 17/06/2022 mediante comunicado 20223631145321 radicado MINTIC 221048298 (Anexo 70).



- 68. Teniendo en cuenta la información entregada por el Contratista con respecto a los anexos de la propuesta de arreglo directo del componente de promoción Anexo 68), se evidenció que se presentan observaciones en los anexos de promoción, las cuales fueron remitidas al Contratista solicitando los ajustes y aclaraciones correspondientes. Esta solicitud se realizó por la Interventoría mediante comunicado 20223631144871 radicado MINTIC 221048136 del 17/06/2022 (Anexo 71).
- 69. El 05/07/2022 mediante comunicado No. 692 el Contratista remitió los ajustes a las observaciones realizadas a los anexos presentados en la propuesta de arreglo directo (Anexo 72).
- 70. De acuerdo con la revisión realizada por la Interventoría a la información presentada por el Contratista mediante el comunicado No. 692 (Anexo 72), se evidenció que persistían las observaciones en los anexos presentados como subsanados. Lo anterior se informa al Contratista mediante comunicado 20223631156051 radicado MINTIC 221056705 del 15/07/2022 (Anexo 73).
- 71. El 28/07/2022 se reitera al Contratista la respuesta al comunicado 20223631156051 del 15 de julio de 2022 (Anexo 73) sobre las observaciones realizadas y enviadas por la Interventoría, sobre los anexos entregados por el Contratista correspondientes a la propuesta de arreglo directo del componente de promoción. Esta reiteración se realizó mediante comunicado 20223631160211 radicado MINTIC 221060265 del 28/07/2022 (Anexo 74).
- 72. Conforme con la revisión realizada por la Interventoría de los lotes 1,2,3,4 y 5 de acuerdo con la metodología estadística que fue aprobada el 11/05/2022, a continuación, el estado de revisión de cada uno de los lotes:

Tabla 10. Resultados plan de trabajo de la Interventoría- Promoción

Lote	No. de periodos revisados	No. de periodos con observaciones	No. de periodos sin observaciones	Estado actual
Lote 1 – marzo 2022	96	34	62	En verificación del Contratista, teniendo en cuenta el plan de trabajo entregado el 12/08/2022 y lo manifestado por el Contratista en el comité operativo No.27 del 23/08/2022.
Lote 2 – abril 2022	56	51	5	En verificación del Contratista, teniendo en



Lote	No. de periodos revisados	No. de periodos con observaciones	No. de periodos sin observaciones	Estado actual
				cuenta el plan de trabajo entregado el 12/08/2022 y lo manifestado por el Contratista en el comité operativo No.27 del 23/08/2022.
Lote 3 – mayo 2022	112	97	15	En verificación del Contratista, teniendo en cuenta el plan de trabajo entregado el 12/08/2022 y lo manifestado por el Contratista en el comité operativo No.27 del 23/08/2022.
Lote 4 – junio 2022	64 <sup>5</sup>	55	9	En verificación del Contratista, teniendo en cuenta el plan de trabajo entregado el 12/08/2022 y lo manifestado por el Contratista en el comité operativo No.27 del 23/08/2022.
Lote 5 – julio 2022	80	70	10	En verificación del Contratista teniendo en cuenta el plan de trabajo entregado el 12/08/2022 y lo manifestado por el Contratista en el comité operativo No.27 del 23/08/2022.
Total	408	307	101	-

Teniendo en cuenta la información anterior, se aclara que, como lo manifestó el Contratista en el comité operativo No. 27 del 23/08/2022 (Anexo 75), las subsanaciones de las observaciones realizadas en cada uno de los lotes las incluirán en el nuevo plan de trabajo del Contratista el cual fue radicado el 12/08/2022 mediante comunicado 714 (Anexo 76). Así mismo, los periodos que no presentaron observaciones y los subsanados mediante el certificado integral suscrito que entregó el Contratista mediante correo electrónico del 23/08/2022 fueron conciliados el 24/08/2022 y facturados el 25/08/2022.

73.La Interventoría aclara que inicialmente en marzo de 2022 se realizó la revisión al 100% de actividades de 8 zonas, es decir se verificaron 96 periodos, entre tanto, se hizo la entrega el 24 de marzo de 2022 (Anexo 55), del plan de trabajo solicitado por la supervisión mediante correo electrónico. El plan de trabajo acudió a que el contratista realizó una entrega masiva de información del trabajo de campo, por lo cual se replanteó la verificación a realizar de manera aleatoria, a su vez se atendieron las observaciones

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Se aclara que la muestra estadística del lote 4 es de 80 periodos; sin embargo, teniendo en cuenta que se recibió por parte del Contratista la subsanación del lote 2 en el mes de junio de 2022 y de acuerdo con lo indicado en el plan de trabajo de la Interventoría V3, para el lote 4 se tomaron como muestra 64 periodos, los 16 periodos restantes fueron revisados de la subsanación del lote 2.



remitidas por la supervisión del contrato el 30/03/2022, lo cual dio como resultado las versiones 2 y 3 del plan. De acuerdo con lo anterior, el plan de trabajo aprobado y compartido a la UT TICENERGI por la entidad el 11/05/2022 (Anexo 67) se ajustó para los meses siguientes así:

Tabla 11. Plan de trabajo- Promoción – marzo 2022

DESCRIPCIÓN	L0 (Zonas con porcentaje inferior al 0%)	L1 (30 marzo 2022)	
ZDU	0	8	
Periodos de la muestra estadística	0	96	
ZDU del lote (ver anexo)	566	8	
Lote detalle de periodos 100%	0	96	

Se precisa que el lote 1 incluyo las actividades de promoción de la ZDU EL CALVARIO la cual hizo parte de la revisión del piloto.

Tabla 12. Plan de trabajo-Promoción abril a julio 2022

DESCRIPCIÓN	L2 (30 abril 2022)	L3 (31 mayo 2022)	L4 (30 junio 2022)	L5 (31 julio 2022)	TOTALES
ZDU	24	56	40	40	160
Periodos de la muestra estadística	48	112	80	80	320
ZDU del lote (ver anexo)	168	168	211	213	
Lote detalle de periodos 100%	1338	1358	1348	1480	

74. Sin embargo, la Interventoría realizó la revisión del 100% de las actividades de promoción, de acuerdo con la información entregada por el Contratista el 30 de junio de 2022 mediante comunicado 686 (Anexo 77), en su versión final, correspondiente a los exports del sistema SINDIR, evidenciando que, de los 8.725 periodos revisados por la Interventoría, 8.716 presentan observaciones y 9 periodos se encuentran sin observaciones. En la siguiente tabla se relacionan los resultados de la revisión que realizó la Interventoría y que fueron remitidos al Contratista mediante el comunicado 20223631166191, radicado del Fondo Único TIC 221065296, del 12/08/2022 (Anexo 78).

Tabla 13. Resultado revisión del 100% de los soportes de las actividades de promoción

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Las 56 ZDU del L0 corresponden a ZDU con porcentaje de ejecución inferior al 100%.



Región	Periodos entregados por el Contratista (Periodo 1 y 2 - Lotes)	Periodos revisados por la Interventoría <sup>7</sup>	Periodos con Cumplimiento
Antioquia	1.462	1.168	2
Bogotá	1.458	1.122	5
Costa	1.873	1.579	2
Occidente	1.370	1.094	0
Oriental	1.835	1.509	0
Santander	1.378	1.122	0
Sur	1.379	1.131	0
Total	10.755	8.725	9

De acuerdo con lo anterior, los 9 periodos que no presentaron observaciones fueron conciliados el 24/08/2022 y facturados el 25/08/2022.

75. El Contratista el 12/08/2022, entregó a la Interventoría el plan de trabajo de promoción mediante el comunicado No. 714 (Anexo 76), donde manifiesta que, "teniendo en cuenta las observaciones que ha realizado la Interventoría en su proceso de revisión muestral de los soportes por entrega masiva, el Operador encuentra como punto común en los diferentes escenarios de disertación y comunicados y actas de las reuniones del proyecto que la Interventoría siempre ha dejado el mensaje de que el Operador es el responsable de asegurar la calidad en el 100% de los entregables independientemente del tipo de metodología de revisión que se aplique, y es por ello que el Operador al tener en cuenta estos aspectos comentados ha revisado al interior y toma la decisión de hacer la revisión de la totalidad de los entregables (12 periodos para las primeras 824 ZDU y 14 periodos para 16 ZDU restantes), y en consecuencia presenta este plan de trabajo para aprobación de Interventoría y de la Entidad Contratante." De acuerdo con lo anterior, el Contratista en su comunicado No. 714 manifiesta que realizará las entregas de la siguiente manera:

Ilustración 3. Plan de trabajo del Contratista – promoción V1

ENTREGAS	FECHA ENTREGA	FECHA FACTURA	ZDU
Entrega 1	25-jul-22	21-ago-22	60
Entrega 2	25-ago-22	21-sep-22	120
Entrega 3	25-sep-22	22-oct-22	120
Entrega 4	25-oct-22	21-nov-22	120
Entrega 5	25-nov-22	22-dic-22	120
Entrega 6	25-dic-22	21-ene-23	120
Entrega 7	25-ene-23	21-feb-23	120
Entrega 8	25-feb-23	24-mar-23	60

Fuente: Comunicado del Contratista No.714

Informe de Posible Incumplimiento No. 4 – Componente de promoción

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>Dentro de la información entregada por el Contratista se reportan los periodos 1 y 2 (octubre y noviembre 2020) los cuales ya fueron revisados por la Interventoría y conciliados. Así mismo reportan periodos de los 5 lotes que ya fueron revisados por la Interventoría y enviado al Contratista la respectiva revisión.



- 76. Una vez revisado por la Interventoría el plan de trabajo de promoción entregado por el Contratista se remitió respuesta el 22/08/2022 mediante el comunicado 20223631169031 radicado del Fondo Único TIC 221067373 (Anexo 79), solicitándole se incluya en el plan de trabajo de promoción algunos aspectos que eran importantes tener en cuenta como lo son:
  - a) Entregar un archivo donde se relacionen las ZDU que entregarán en cada uno de los meses y el número de periodos para cada ZDU entregada, teniendo en cuenta la cantidad de ZDU que manifiesta en el comunicado No. 714 entregarán en cada mes.
  - b) Incluir en el plan de trabajo, los tiempos de entregas en caso de subsanación cuando se presenten observaciones a las ZDU revisadas por la Interventoría, lo anterior, teniendo en cuenta las reiteraciones de observaciones que se han presentado hasta la fecha en las revisiones realizadas por la Interventoría de las actividades de promoción. Así mismo, especificar si las subsanaciones se encuentran contempladas en los 8 meses que estima el plan de trabajo del Contratista.
  - c) Detallar en el plan de trabajo, cuántas y cuáles zonas al 100% serán entregados mes a mes, teniendo en cuenta que el plan de trabajo menciona que se entregará 840 ZDU, pero como lo indica la UT TIC ENERGI en su comunicado No. 714 hay zonas con actividades ejecutadas parcialmente o zonas donde no se logró ingresar y como indicamos líneas arriba, actualmente el contrato sólo contempla el pago a los periodos que se encuentran al 100%.
- 77. El 25/08/2022 mediante comunicado No. 718 el Contratista remitió a la Interventoría los ajustes y aclaraciones a las observaciones realizadas a los anexos presentados en la propuesta de arreglo directo (Anexo 80).
- 78.El 07/09/2022, el Contratista remite a la Interventoría mediante el comunicado No. 724 (Anexo 81) las respectivas aclaraciones a las observaciones realizadas mediante comunicados 20223631169031 (Anexo 79) y 20223631171591 (Anexo 96), donde se evidenció la actualización del cronograma de entregas, así:

Ilustración 4. Plan de trabajo del Contratista – promoción V2



Entregas	Subsanación Observaciones	Fecha Entrega	Fecha Factura	No. ZDU	Proyección Facturación
Entrega 1		27/08/2022	21/09/2022	32	246.714.676
Entrega 2	Entrega 1	26/09/2022	22/10/2022	100	532.699.440
Entrega 3	Entrega 2	25/10/2022	21/11/2022	120	639.239.328
Entrega 4	Entrega 3	25/11/2022	22/12/2022	120	639.239.328
Entrega 5	Entrega 4	26/12/2022	21/01/2023	120	639.239.328
Entrega 6	Entrega 5	25/01/2023	21/02/2023	120	639.239.328
Entrega 7	Entrega 6	27/02/2023	24/03/2023	120	639.239.328
Entrega 8	Entrega 7	27/03/2023	21/04/2023	108	513.269.858
Entrega 9	Entrega 8	25/04/2023	22/05/2023	0	-

Fuente: Comunicado del Contratista No.724

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma presentado en el comunicado No.724, se evidenciaron cambios en el número de entregas, fechas (entrega y facturación), total de ZDU presentadas. Por lo que se solicitó al contratista indicar cuál fue el motivo del cambio del cronograma inicialmente planteado por el operador. Así mismo se evidenciaron observaciones frente a la entrega 1, la cual fue reportada por el Contratista en este mismo comunicado. Estas observaciones fueron remitidas al Contratista mediante el radicado 20223631178451, radicado del Fondo Único TIC 221075703 del 20/09/2022 (Anexo 82).

- 79. Por otro lado, el 08/09/2022 mediante comunicado 20223631174461 radicado MINTIC 221072409 (Anexo 83), la Interventoría remitió la respuesta al comunicado No. 718 Aclaraciones anexos Propuesta de arreglo directo del 25/08/2022, evidenciando que persistían observaciones en los anexos presentados por el Contratista como subsanados.
- 80.El 14/09/2022 se realizó una mesa de trabajo RZDU-MT-044 entre el Contratista, la Interventoría y la supervisión del Fondo Único TIC para la revisión de las observaciones de los anexos de la propuesta de arreglo directo. Teniendo en cuenta la respuesta al comunicado No. 718 Aclaraciones anexos Propuesta de arreglo directo del 25/08/2022, remitido por la Interventoría, el operador indica que se encuentra en proceso de verificación de las diferentes observaciones reportadas para cada uno de los de los anexos de la propuesta remitida como "arreglo directo".

El contratista solicitó que se le aclarará si los soportes requeridos para los diferentes anexos son desde el mes de octubre 2020 hasta el mes de septiembre o noviembre del 2021, para lo cual la Interventoría hace claridad sobre los periodos a justificar y sustentar, debido a que gran parte corresponde a la diferencia de meses reportados entre los diferentes anexos que acompañan la solicitud y esto debido a que las primeras 824 ZDU terminaron entre noviembre y diciembre de 2021 y por ejemplo en el anexo



3 justifican hasta septiembre 2021, por lo anterior es necesario que la información de los anexos esté relacionada y corresponda a los periodos de ejecución de las ZDU para los casos en los que se evidencien soportes de fuerza mayor para la realización de actividades de promoción.

La Interventoría aclara las observaciones remitidas en el comunicado 20223631174461 - Respuesta comunicado No. 718 – Aclaraciones anexos Propuesta de arreglo directo del 25/08/2022 (Anexo 83), se evidencian las observaciones encontradas en una muestra de todas las situaciones reportadas en los anexos y teniendo en cuenta que el pasado mes de febrero de 2022 se realizó mesa de trabajo donde la supervisión compartió las observaciones que se habían presentado, a la fecha se mantienen algunas de ellas. Por lo anterior, se informó que se esperaba no encontrar observaciones independientemente de la muestra que se tome para la verificación indicando que es el operador quien debe garantizar la subsanación a las observaciones en la totalidad de los soportes que allegue para revisión. Así mismo, se recomienda unificar los anexos puesto que se evidencia información repetida.

La Interventoría solicitó al contratista, tener en cuenta las observaciones remitidas por la supervisión en el mes de febrero de 2022 "Comunicación radicado MinTIC No 221011091 del 14 de febrero de 2022" (Anexo 47), debido a que se evidenciaron observaciones que no fueron atendidas, para lo cual se compartió ese mismo día el correo a los interesados de la UT TICENERGI.

Como tema adicional, la Interventoría aclaró que las situaciones administrativas como, por ejemplo, gestores que presentan incapacidades por enfermedad o inconvenientes para reclutar personal, son temas que no son válidos para presentar como fuerza mayor, y se aclara que dicha información ya se había tratado en mesas de trabajo realizadas en meses anteriores, sin embargo, son soportes que se siguieron evidenciando en la última revisión realizada por la interventoría.

De acuerdo con la solicitud del contratista, se acuerda realizar la entrega por regiones mediante comunicado, adicionalmente el contratista propone realizar una entrega piloto, con el fin de obtener una respuesta concreta para minimizar los reprocesos y tener claridad con respecto a la forma de entrega, en consecuencia, la interventoría se encuentra de acuerdo.

- 81.La Supervisión del Fondo Único TIC, mediante comunicado ZDU-DIRINFRA-INTV-228-22, radicado MINTIC 222093030 del 14/09/2022 solicita a la Interventoría revisión, análisis y concepto integral con respecto a la propuesta realizada por el Contratista sobre el arreglo directo del Componente de Promoción (Anexo 84).
- 82.El 16/09/2022 el Contratista mediante comunicado No. 734 (Anexo 85) remite respuesta al comunicado No. 20223631174461 Observaciones



anexos de arreglo directo, informando que una vez aclaradas las observaciones presentadas por la UT TICENERGI y sugerencias aportadas en la reunión realizada el día 14 de septiembre de 2022 en conjunto entre la Interventoría, la supervisión y el operador, sugieren:

- a) Realizar un piloto en conjunto con la Interventoría el día 22 de septiembre de 2022 de 08:30 am a 09:30 am (ya agendado y es fecha y hora sugerida).
- b) Una vez, finalizado y ajustado el piloto a posibles sugerencias, se enviará el día 26 de septiembre 2022, el cronograma para la subsanación de las observaciones.
- c) Se enviará a la interventoría correo con copia a la supervisión del reporte del avance del cronograma cada quince días.
- 83.El 22/09/2022 se realizó una mesa de trabajo registrada mediante acta RZDU-MT-045 (Anexo 98) entre el Contratista y la Interventoría donde el Contratista indica que realizó una reunión interna, en la que verificaron una a una las observaciones remitidas por la Interventoría para cada uno de los anexos que fueron presentados para demostrar todas las gestiones realizadas y que no se lograron ejecutar por eventos de fuerza mayor. Dentro de la verificación el equipo de la UT TICENERGI informa que eliminaron los enlaces repetidos.

De acuerdo con lo anterior el contratista informa, que ya no presentaran los anexos 3, 4 y 5, debido a que unificaron toda la información en el anexo 6 (que es el anexo más completo), el cual presentaran de ahora en adelante como soporte para demostrar las gestiones realizadas para el componente de promoción donde no se logró la meta al 100%, adicional indica la UT TICENERGI, que la entrega se realizaría por departamentos, manteniendo la misma estructura del archivo (como se evidencia en la siguiente imagen), para cada uno de los meses desde el mes 1 – Octubre 2020 hasta el mes 14 – Noviembre 2021.

Teniendo en cuenta los ajustes que está realizando el Contratista sobre los soportes de fuer mayor para avanzar en el acuerdo directo entre las partes contractuales, entre las partes se acuerda entregar los archivos por región donde registrarán una hoja por departamento y serán cargados en un drive, en el cual podrán trabajar en línea el Contratista, la Interventoría y la supervisión del Fondo Único TIC. A medida que el Contratista tenga listo un departamento, notificará a la Interventoría con copia a la supervisión del Fondo Único TIC, mediante correo electrónico, igualmente al terminar la verificación de todos los departamentos relacionados a una región, radicaran la respectiva región mediante comunicado.

De acuerdo con las observaciones enviadas en el correo remitido por la supervisión del Fondo Único TIC el 28/02/2022 y las que se han indicado en las diferentes mesas de trabajo, la Interventoría indica, se espera que no



se requieran más iteraciones, pero si se llegaran a presentar observaciones adicionales, cómo se va a identificar la subsanación de las mismas en el archivo que se va a trabajar en línea, para lo cual el Contratista indica, registraran en la columna de "Respuesta del operador", donde indicaran fecha y respuesta a la observación.

- 84.De acuerdo con la solicitud remitida mediante comunicado con radicado MinTIC 222093030 del 14 de septiembre de 2022, en el cual la supervisión del contrato de aporte 854 de 2019 solicita emitir concepto acerca de la solicitud del contratista UT TICENERGI respecto a la propuesta de arreglo directo del componente de promoción según remisión del comunicado del contratista con radicado No. 730, la Interventoría remite el análisis sobre los siguientes aspectos:
  - a) Soporte Jurídico de la figura de arreglo directo.
  - b) Acerca de los antecedentes que soportan la solicitud de la UT TICENERGI.
  - c) Propuestas arreglo directo componente de promoción.

Esta información fue enviada mediante comunicado 20223631179771 radicado MINTIC 221077002 del 23/09/2022 (Anexo 86).

85. Mediante correo electrónico del 23/09/2022 (Anexo 87), el Contratista remite a la Interventoría cronograma para las entregas que realizará el Contratista de manera semanal de los de acuerdo directo.

Ilustración 5. Cronograma de entregas soportes acuerdo directo

Fechas de Entrega 2022	Departamentos - 840 (ZDU)
SEMANA 1 - 23 de Septiembre	2
SEMANA 2 - 26 al 30 de Septiembre	2
SEMANA 3 - 3 al 7 de Octubre	3
SEMANA 4 - 10 al 14 Ocrubre	3
SEMANA 5 - 17 al 21 Octubre	3
SEMANA 6 - 24 al 28 de Octubre	3
SEMANA 7 - 31 de octubre al 4 Noviembre	3
SEMANA 8 - 7 al 11 de Noviembre	4
SEMANA 9 - 14 al 18 de Noviembre	4
TOTAL DEPARTAMENTOS	27

Fuente: Correo electrónico del Contratista del 23/09/2022

- 86. Mediante comunicado ZDU-DIRINFRA-OPE-234-22 radicado MINTIC 222096915 del 23/09/2022 (20223211767772), la supervisión del Fondo Único TIC solicito al Contratista la relación de las ZDU con actividades parciales o nulas del plan de promoción (Anexo 88).
- 87. Teniendo en cuenta las entregas realizadas por el Contratista mediante correos electrónicos de los soportes para soportar la fuerza mayor y por ende



el acuerdo directo, a continuación, se relacionan las respectivas fechas de entrega, la cantidad de ZDU entregadas por departamento y los datos de la revisión que realiza la Interventoría a los soportes:

Tabla 14. Resultado revisión soportes de acuerdo directo

Región	Depto	Total ZDU Entregadas por el Contratista	Periodos entregados por el Contratist a	Fecha entrega	Revisión Interventorí a	Periodos verificados muestra 20%	Periodos sin observacion es	Periodo con observacion es
ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	54	756	28/09/2022	07/10/2022	133	5	128
ANTIOQUIA	CALDAS	15	210	28/09/2022	07/10/2022	37	1	36
ANTIOOUIA	CHOCO	14	196	28/09/2022	07/10/2022	38	8	30
ANTIOQUIA	CORDOBA	19	266	30/09/2022	12/10/2022	46	4	42
ANTIOQUIA	QUINDIO	6	84	12/10/2022	18/10/2022	15	0	15
ANTIOQUIA	RISARALDA	12	168	12/10/2022	18/10/2022	29	0	29
ANTIOQUIA	VALLE DEL CAUCA	1	14	12/10/2022	18/10/2022	3	0	3
BOGOTA	CASANARE	1	14	12/10/2022	26/10/2022	3	0	3
BOGOTA	CUNDINAMARC A	76	1064	12/10/2022	26/10/2022	185	0	185
BOGOTA	GUAVIARE	3	42	12/10/2022	26/10/2022	4	0	4
BOGOTA	META	19	266	12/10/2022	26/10/2022	46	0	46
BOGOTA	TOLIMA	5	70	12/10/2022	26/10/2022	12	0	12
COSTA	ATLANTICO	18	252	22/10/2022	18/11/2022	44	0	44
COSTA	BOLIVAR	42	588	22/10/2022	5/12/2022	101	0	101
COSTA	CESAR	29	406	29/10/2022	13/12/2022	70	0	70
COSTA	LA GUAJIRA	4	56	29/10/2022	18/11/2022	10	0	10
COSTA	MAGDALENA	33	462	17/11/2022	25/11/2022	80	0	80
COSTA	SUCRE	19	266	17/11/2022	25/11/2022	46	0	46
OCCIDENTE	CAUCA	38	532	22/10/2022	25/11/2022	92	0	92
OCCIDENTE	CHOCO	1	14	14/10/2022	10/11/2022	3	0	3
OCCIDENTE	NARIÑO	67	938	29/10/2022	29/11/2022	161	0	161
OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	12	168	14/10/2022	10/11/2022	29	0	29
ORIENTAL	ARAUCA	3	42	17/11/2022	5/12/2022	8	0	8
ORIENTAL	BOYACA	116	1624	17/11/2022	13/12/2022	279	0	279
ORIENTAL	CASANARE	13	182	17/11/2022	13/12/2022	32	0	32
ORIENTAL	CUNDINAMARC A	3	42	17/11/2022	5/12/2022	8	0	8
ORIENTAL	SANTANDER	2	28	17/11/2022	5/12/2022	5	0	5
SANTANDERE S	NORTE DE SANTANDER	35	490	17/11/2022	5/12/2022	84	0	84
SANTANDERE S	SANTANDER	71	994	17/11/2022	5/12/2022	171	0	171
SUR	ANTIOQUIA	1	14	12/11/2022	04/11/2022	3	0	3
SUR	CAQUETA	17	238	12/11/2022	04/11/2022	41	0	41
SUR	CAUCA	1	14	12/11/2022	04/11/2022	3	0	3
SUR	CHOCO	5	70	12/11/2022	04/11/2022	12	0	12
SUR	CUNDINAMARC A	1	14	14/11/2022	10/11/2022	3	0	3
SUR	HUILA	38	532	14/11/2022	21/11/2022	92	0	92
SUR	PUTUMAYO	11	154	12/11/2022	04/11/2022	27	0	27
SUR	TOLIMA	35	490	12/11/2022	04/11/2022	84	0	84

Dentro de las observaciones que se han evidenciado y que han sido remitidas al Contratista se encuentra:



- a) Presentan documentos como certificados de calidad y reportes COVID 19 donde no se puedan evidenciar todas las gestiones que realizó la UT.
- b) El porcentaje de SINDIR, es diferente al registrado en la plataforma.
- c) Carpetas que piden acceso o se encuentran vacías.
- d) Presentan decretos, noticias y/o certificados de baja población, en los que no se tiene contexto de las gestiones realizadas y la dificultad presentada para el desarrollo de las actividades de promoción.
- e) Presentan casos que corresponden a gestiones administrativas del Contratista.
- f) No se evidencia el porcentaje de SINDIR en el archivo.
- 88.El 04/10/2022 mediante comunicado No. 745 el Contratista remitió respuesta a la solicitud realizada por la supervisión del Fondo Único TIC el 23/09/2022, respecto a las ZDU con actividades parciales o nulas, relacionando las ZDU que se encuentran al 100% y las que tienen un porcentaje del 0% al 99% (Anexo 89).
- 89.El 12/10/2022, el Contratista mediante el comunicado No. 750 remitió el plan de trabajo de entregables de promoción V3 (Anexo 90):

Ilustración 6.Plan de trabajo del Contratista – promoción V3

Fecha Entrega	Fecha Factura	No. ZDU	Proyección Facturación
27/08/22	21/09/2022	32	\$157,892,840
26/09/2022	22/10/2022	65	\$320,719,831
21/10/2022	21/11/2022	60	\$296,049,074
25/11/2022	22/12/2022	100	\$493,415,124
26/12/2022	21/01/2022	110	\$542,756,636
25/01/2023	21/02/2023	120	\$592,098,149
27/02/2023	24/03/2023	120	\$592,098,149
27/03/2023	21/04/2023	120	\$592,098,149
25/04/2023	22/05/2023	113	\$557,559,090

Fuente: Comunicado del Contratista No. 750

- 90. Una vez verificado por la Interventoría el plan de trabajo V3 entregado por el Contratista mediante el comunicado No. 750 se evidenciaron las siguientes observaciones:
  - a) Presenta un nuevo cronograma de entregas, donde en comparación con el cronograma presentado en el comunicado No. 724 del 07/09/2022



(Anexo 81) presenta cambios en el número de ZDU a entregar y fechas de entrega.

- b) Diferencias en el número de periodos al 100% en comparación con lo relacionado en las entregas 1 y 2 según el plan de trabajo.
- c) Diferencia en el valor reportado en el comunicado del contratista No 750, respecto al valor presupuestado para el componente de promoción.
- d) No se identifica la metodología de cálculo de la proyección de facturación, dado que, al realizar la operación entre el número de zonas por número de periodos, se genera una diferencia, entre otras observaciones.

De acuerdo con lo anterior se remitieron las respectivas observaciones al Contratista mediante el comunicado 20223631187411, radicado del Fondo Único TIC 221084744, del 20/10/2022 (Anexo 91). En respuesta el Contratista remitió respuesta a la Interventoría mediante comunicado No. 764 del 28/10/2022 (Anexo 92), el cual fue verificado por la Interventoría y donde esta evidenció las siguientes observaciones:

- a) El Contratista en su comunicado No. 764 manifiesta que, "(...) la fecha de subsanaciones de las observaciones correspondientes a la última entrega quedaría sujeta a la fecha en que recibamos la respuesta de la revisión por parte de la interventoría (...)", es importante aclarar que los tiempos de respuesta de la Interventoría, obedecen a la calidad de la información reportada por el Contratista en cada una de sus entregas, teniendo en cuenta las observaciones reiteradas que presentaron las entregas 1 y 2.
- b) Se solicitó al Contratista que, en cada entrega, relacione el número de periodos que se encuentran al 100% y así mismo que la información presentada en los archivos adjuntos y en los exports sea igual, debido a que, para la entrega 1 y 2, la cual fue suministrada mediante comunicado 743 del 30/09/2022 (Anexo 93), se evidenció que en los exports para la entrega 1 relacionan 292 periodos al 100% y para la entrega 2, 500 periodos al 100%, sin embargo, esta información es diferente a la entregada en el archivo llamado "resumen" debido a que en este archivo relacionan 840 periodos en general sin especificar el número de periodos al 100% para cada una de las entregas.
- c) El Contratista en su comunicado No. 764, informó que, "presentaran un avance del estado de cumplimiento de la entrega del plan de trabajo", sin embargo se reiteró la solicitud realizada mediante el comunicado No. 20223631187411 radicado MINTIC 221084744 del 20/10/2022 (Anexo 91), debido a que no se evidenciaba el detalle con precisión de lo que entregaran en ese avance; adicional el Contratista informa entregarlo a partir del 31 de octubre de 2022; sin embargo, a la fecha de respuesta del comunicado no se había recibido ningún reporte.



Las anteriores observaciones fueron remitidas por la Interventoría al Contratista mediante comunicado 20223631195161 radicado MINTIC 221092582 del 15/11/2022 (Anexo 94).

Teniendo en cuenta lo anterior el Contratista remitió mediante comunicado No. 790 del 06/12/2022 (Anexo 99) las respuestas a las observaciones realizadas por la Interventoría, las cuales fueron revisadas por la Interventoría evidenciando que se siguen presentando las siguientes observaciones:

- a) Con relación a lo informado en su comunicación No. 790, donde informa que: "(...) en la entrega No 6 del plan de trabajo, se entregarán los archivos con un campo específica para el Id para que se facilite el cruce de la información.", se solicitó al Contratista que este ajuste se realice a partir de la próxima entrega, la cual sería la No. 5 y que según cronograma V3 del Contratista se realizaría el 26/12/2022. Lo anterior, teniendo en cuenta que es una observación que ha sido reiterativa y se ha solicitado los respectivos ajustes en los anteriores comunicados.
- b) El Contratista en su comunicación No. 790 manifiesta para la actividad de evento informa que: "(...) al descargar el informe consolidado se refleja un total de 40 usuarios por cada 1 usuarios cargado, siendo la persona que certifica el evento, esto debido a la meta mínima de usuarios impactados para dicha sesión", por lo cual por cada usuario certificador de un evento reflejara el total de 40 participantes en cada evento. Sin embargo, se evidencian diferencias en la información entregada por el Contratista en los exports versus lo que se encuentra en la plataforma SINDIR.
- c) El Contratista en su comunicación No. 790 informa que: "Teniendo en cuenta que ya se tiene un cronograma compartido a la interventoría, se realizaría el reporte completo el 26 de diciembre en su quinta entrega y para las siguientes entregas en su fecha estipulada.", Conforme con lo anterior, reiteramos la solicitud realizada mediante el comunicado No. 20223631187411 radicado MINTIC 221084744 del 20/10/2022 (Anexo 91) y comunicado 20223631195161 radicado MINTIC 221092582 del 15/11/2022 (Anexo 94), debido a que no se evidencia el detalle con precisión de lo que entregaran en ese avance, teniendo en cuenta que a la fecha el Contratista ha realizado 4 entregas según plan de trabajo presentado y no se ha recibido ningún "avance del estado del cumplimiento de la entrega del plan de trabajo" como lo manifestó el Contratista en su comunicación No. 764 del 27/10/2022 (Anexo 92).
- d) De acuerdo con lo manifestado por el Contratista, donde informa que, "(...) desde la primera entrega realizada el 27 de agosto de 2022, se está entregando los siguientes exports:



- 1. Archivo Excel "Entrega 2022-11 Resumen", conteniendo el detalle de cuáles ZDUs se entregan y su estado frente a la facturación y frente a la revisión del plan de trabajo, además de las modificaciones realizadas.
- 2. Archivo Excel "Entrega 2022-11Export Excel", conteniendo la información exportada de los asistentes en cada actividad, periodo y ZDU.
- 3. Archivo SQL "actRealizada.sql", conteniendo la base de datos del informe consolidado de las ZDUs entregadas. Archivo SQL "archivos hoy.sql", conteniendo la base de datos del informe consolidado de las ZDUs entregadas.
- 4. Archivo SQL "asistencia.sql", conteniendo la base de datos de la lista de asistencia.
- 5. Archivo Excel "backup\_archivos50zonas.xlsx", conteniendo la tabla de soportes de las actividades

Sin embargo, nos permitimos aclarar como se manifestó en el comunicado de Interventoría No. 20223631204911 radicado MINTIC 221100721 del 14/12/2022 (Anexo 100) y así mismo en la mesa de trabajo "Seguimiento ejecución y legalización recursos Contrato 854 de 2019", que la información entregada por el Contratista el 28/11/2022, mediante comunicados 785 (Anexo 101), 786 (Anexo 102) y 787 (Anexo 103) correspondiente a las subsanaciones de las entregas 1,2 y 3 y la primera versión de la entrega 4, presenta diferencias respecto a la estructura inicial enviada por la UT TICENERGI desde el 30 de junio de 2022 y el diccionario de datos entregado en la misma fecha y entregas posteriores incluidas las del 28/11/2022. Lo anterior no permite realizar los cruces correspondientes, y, por lo tanto, se requiere a la UT TICENERGI hacer la entrega acorde a la estructura inicial como se ha indicado en los anteriores comunicados de la Interventoría, además de garantizar la entrega de la subsanación al total de observaciones realizadas, con el fin de avanzar en el concepto respectivo y la facturación asociada a los periodos que no cuenten con observaciones.

Estas observaciones fueron remitidas al Contratista mediante comunicado 20223631205951, radicado del Fondo Único TIC 221101944 del 20/12/2022 (Anexo 104).

Teniendo en cuenta el plan de trabajo acerca de la entrega de soportes del componente de promoción para verificar su cumplimiento, el plan de trabajo fue propuesto por el Contratista, a continuación, se relaciona la revisión realizada por la Interventoría de cada una de estas:

#### • Entrega 1 y 2

El 29/08/2022 el Contratista mediante el comunicado No. 720 (Anexo 95), realizó la entrega No. 1 según el plan de trabajo de promoción para verificación de la Interventoría. Una vez revisado por la Interventoría, se encuentra la entrega para 32 ZDU y la no entrega para 60 ZDU como lo había manifestado el Contratista en su plan de trabajo radicado el



12/08/2022 (Anexo 76); adicionalmente, no se evidenció la entrega de la información en los tres *exports* como se ha venido solicitando por la Interventoría.

De acuerdo con lo anterior, el 30/08/2022 la Interventoría remitió la respectiva respuesta mediante radicado 20223631171591 radicado del Fondo Único TIC 221069592 (Anexo 96).

En respuesta el Contratista mediante el comunicado No. 724 del 07/09/2022 (Anexo 81) entregó un archivo el cual contenía las bases de datos sin filtros correspondiente a la entrega No. 1. Una vez verificada por la Interventoría la información entregada en su comunicación No. 724, se evidenciaron observaciones correspondientes a los *exports* y archivos entregados por el Contratista, las cuales fueron enviadas al Contratista mediante el comunicado No. 20223631178451 radicado MinTIC 221075703 del 20/09/2022 (Anexo 82) solicitando al Contratista los ajustes correspondientes garantizando la entrega de la información para las validaciones correspondientes. Así mismo, se reiteró que se requirieren los tres *exports* (tres bases de datos) del Sistema SINDIR, con la misma estructura entregada previamente.

En respuesta el Contratista remitió mediante el comunicado No. 743 del 30/09/2022 (Anexo 93) la subsanación de las observaciones realizadas de la entrega No. 1 y así mismo en este comunicado remitió lo correspondiente a la entrega No. 2 en su primera versión. Una vez verificada por la Interventoría la información se evidenciaron observaciones de las dos entregas respecto a los listados y soportes de promoción; por ejemplo:

- 1. No están presentando la cantidad de participantes que asistieron a la actividad evento, observación que ya había sido informada y notificada al Contratista mediante comunicado No. 20223631166191, radicado del Fondo Único TIC 221065296 del 12/08/2022 (Anexo 78).
- 2. Actividades que registran con fecha de realización antes del inicio del periodo.
- 3. 461 actividades que se cruzan con otras, es decir, registran que se están realizando el mismo día y en el mismo horario en una ZDU, esto no debería ocurrir, teniendo en cuenta que cada actividad tiene una temática diferente.
- 4. Participantes posiblemente duplicados en una misma actividad, actividades sin ningún soporte.
- 5. Relacionan periodos que ya fueron conciliados y facturados, entre otras.



Estas observaciones fueron remitidas al Contratista mediante el comunicado 20223631188381 radicado MinTIC 221085968 del 24/10/2022 (Anexo 97).

El 16/11/2022, el Contratista remitió a la Interventoría la subsanación de la entrega 1 y 2, mediante comunicado No. 773 (Anexo 105), sin embargo, el 17/11/2022 se realizó una mesa de trabajo con el Contratista para unificar cifras de los periodos reportados en cada entrega, evidenciando diferencias entre lo manifestado por el Contratista en esta mesa de trabajo y lo revisado por la Interventoría en los exports y archivos entregados por el Contratista. Por lo anterior, el Contratista el 22/11/2022 mediante comunicado No. 781 (Anexo 106) remitió un alcance al comunicado No. 773, el cual una vez verificado por la Interventoría se evidenció que hace falta información, tal como el Contratista informó en su comunicado No. 781, que cita: "(...) como complemento se realizará entrega el día 28 de noviembre de 2022 el anexo, 5. Archivo SQL "asistencia.sql", conteniendo la base de datos de la lista de asistencia".

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que dicho archivo es el que permite cruzar la información con el resto de exports y verificar la cantidad de impactados según actividad, no es viable iniciar la revisión de la información allegada el día 22/11/2022 teniendo pendiente el export antes señalado ya que nuevamente esto volvería a generar observaciones, por lo que se realizará la revisión de lo correspondiente cuando la Interventoría cuente con la información completa, entregada por el Contratista. Lo anterior, fue notificado al Contratista mediante comunicado 20223631197841 radicado MINTIC 221095065 del 23/11/2022 (Anexo 107).

El 28/11/2022, el Contratista mediante comunicado No. 787 (Anexo 103), remitió a la Interventoría la respuesta a las observaciones realizadas por esta.

#### • Entrega 3:

Teniendo en cuenta el plan de trabajo del Contratista el 24/10/2022 la Interventoría mediante el comunicado 20223631188401, radicado del Fondo Único TIC 221085976 (Anexo 108), realizó la solicitud al Contratista de la entrega No. 3, en respuesta el Contratista el 26/10/2022 remitió a la Interventoría mediante el comunicado No. 761 la entrega No. 3 (Anexo 109), la cual fue verificada por la Interventoría evidenciando observaciones, por ejemplo:



- 1. Presentan certificados para la actividad de eventos con correcciones, pero no adjuntan el certificado original, es decir, el que están corrigiendo.
- 2. Se evidencian actividades sin soportes.
- 3. Para la actividad de eventos no están presentando los soportes mínimos requeridos según el plan de promoción V4, como lo son el certificado y la evidencia fotográfica.
- 4. Para la actividad de taller uso seguro presentan solo 1 sesión, y de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico esta actividad requiere de dos sesiones.
- 5. Se evidencian actividades relacionadas en los exports entregados, pero no se evidencian en el sistema SINDIR.
- 6. No están presentando la cantidad de participantes que asistieron a la actividad evento, observación que ya había sido informada y notificada al Contratista mediante comunicado No. 20223631166191, radicado del Fondo Único TIC 221065296 del 12/08/2022 (Anexo 78)

Estas observaciones fueron remitidas al Contratista mediante comunicado 20223631195491, radicado MINTIC 221092967 del 16/11/2022 (Anexo 111).

El 26/11/2022, el Contratista mediante comunicado No. 785 (Anexo 101), remitió a la Interventoría la respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría.

#### • Entrega 4:

El 26/11/2022, el Contratista remite la entrega No. 4 mediante comunicado 786 (Anexo 102).

91. Teniendo en cuenta las diferencias que se han presentado en cuanto a los periodos reportados por el Contratista en cada entrega y lo evidenciado por la Interventoría en cada revisión, el 17/11/2022 se realizó una mesa de trabajo con el Contratista con el objetivo de unificar las cifras, evidenciado diferencias entre lo entregado y las cifras que tenía el Contratista a la fecha de la mesa de trabajo.

Tabla 15. Periodos al 100% reportados por el Contratista vs la revisión realizada por la Interventoría de cada entrega



Entregas	Comunicado del Contratista	Total de periodos al 100% evidenciados por la Interventoría (revisión de exports que tenga las 6 actividades)	Total de periodos al 100% reportados por el Contratista el 17/11/2022
	720 del 27/08/2022	No se puedo verificar debido a que el Contratista no entrego los exports	
Entrega 1	724 del 06/09/2022 - Subsanación	No se pudo verificar debido a que, las bases no venían con los datos requeridos para realizar la verificación.	350 periodos
	743 del 30/09/2022- Subsanación	292 periodos	
Entrega 2	743 del 30/09/2022	500 periodos	454 periodos
Entrega 3	761 del 26/10/2022	595 periodos	566 periodos
	Total	1387 periodos	1370 periodos

Por otro lado, el Contratista remitió a la supervisión del Fondo Único TIC, los comunicados No. 730 radicado MINTIC 222093030 (Anexo 110), No. 728 radicado MINTIC 222094192 (Anexo 112) y No.731 radicado MINTIC 222096895 el 12/09/2022 (Anexo 113), de los cuales la entidad solicito a la Interventoría el respectivo análisis y concepto. A continuación, se relaciona un resumen del análisis realizado por la Interventoría para cada uno de los comunicados los cuales fueron remitidos a la supervisión del Fondo Único TIC.

#### I. Comunicado No. 730 radicado MINTIC 222093030 (Anexo 110) -Solicitud Concepto Propuesta de Arreglo Directo Componente de Promoción – UT TICENERGI.

De acuerdo con la solicitud remitida por la supervisión del Fondo Único TIC, mediante comunicado con radicado MinTIC 222093030 del 14 de septiembre de 2022 (Anexo 84), en el cual la supervisión del contrato de aporte 854 de 2019 solicita emitir concepto acerca de la solicitud del contratista UT TICENERGI respecto a la propuesta de arreglo directo del componente de promoción según remisión del comunicado del contratista con radicado No. 730 (Anexo 110), nos permitimos señalar que se reitera y se mantiene vigente el concepto enviado el pasado 17 de junio de 2022, sobre los aspectos de soporte jurídico de la figura de arreglo directo, acerca de los antecedentes que soportan la solicitud de la UT TICENERGI, sobre la modificación de la forma de pago y reconocimiento de pago por los avances logrados que propone el Contratista, así mismo, se realizó el análisis de lo señalado por el Contratista en cuanto a no aplicar ANS eliminado el cálculo y descuento de los ANS definidos en la forma de pago del contrato, esto debido a que los



ANS se calculan sobre el atraso en el desarrollo de las actividades. Adicional se solicitó que, el contratista aclare lo relacionado en el numeral 2 el cual fue remitido a la UT TICENERGI mediante comunicado 20223631144871 del 17 de junio de 2022 (Anexo 71) como respuesta al comunicado 644 (Anexo 68), así mismo, que ha sido reiterado en los comunicados 20223631156051 del 15/07/2022 radicado MinTIC 221056705 (Anexo 73) y comunicado 20223631174461 del 8 de septiembre de 2022 radicado MinTIC 221072409 (Anexo 83) y del cual a la fecha el contratista se encuentra en proceso de presentar un cronograma de entrega con la subsanación y aclaración de los soportes por presunta fuerza mayor por departamento – región, para continuar con el proceso.

El anterior concepto fue remitido por la Interventoría a la supervisión del Fondo Único TIC, mediante comunicado 20223631179771 radicado MINTIC 221077002 del 23/09/2022 (Anexo 86).

II. Comunicado No. 728 radicado MINTIC 222094192 (Anexo 112) -Solicitud concepto y respuesta solicitud elevada a la Ministra TIC INFORME DE AFECTACIÓN Y ESTADO DEL PROYECTO ZDU - radicado Interno MinTIC 221073212 del 12 de septiembre de 2022.

De acuerdo con la solicitud de la supervisión del contrato del 16 de septiembre de 2022 mediante comunicado con radicado MinTIC 222094192 en el cual nos remiten el "INFORME DE AFECTACIÓN Y ESTADO DEL PROYECTO ZDU" - radicado Interno Mintic 221073212 del 12 de septiembre de 2022 radicado contratista 728 con asunto: "Solicitud apoyo ministra TIC Proyecto ZDU", para el componente de promoción se presentó un análisis respectivo acerca de las diferentes situaciones que se presentan en el componente así mismo, se adjuntó el estado actual respecto a los soportes reportados por el contratista como fuerza mayor, y la trazabilidad relacionada con la verificación de los soportes de las actividades del componente de promoción realizadas en la ejecución del contrato de aporte.

Por otro lado, en cuanto los perjuicios económicos el Contratista presentó un balance interno el cual no es conocido por esta interventoría, toda vez que hace parte del manejo financiero de la UT TICENERGI, sin embargo, es de aclarar que el contrato de aporte No. 854 de 2019 no establece obligaciones encaminadas a los manejos financieros internos del contratista; sin embargo, como es importante resaltar la UT TICENERGI se encuentra ejecutando el plan de trabajo propuesto mediante comunicado 724 del 06/09/2022 (Anexo 81) con 8 entregas (entrega mensual), el plan de trabajo se encuentra encaminado a ajustar las



observaciones presentadas a los soportes del componente de promoción con el fin de avanzar en la facturación, es importante resaltar que a la fecha del presente informe se han gestionado los pagos para los periodos que no cuentan con observaciones y aquellos que han sido subsanados según las observaciones realizadas. Así mismo, que es menester recordarle a la UT TICENERGI que todos los perjuicios invocados deben ser demostrados, sin importar el escenario en el que nos encontremos es quien debe demostrar los perjuicios que aduce ha sufrido por las situaciones presentadas en la ejecución del contrato, toda vez que con la sola manifestación de la existencia de estos no es suficiente.

Dentro de lo analizado por la Interventoría para cada uno de los ítems relacionados por el Contratista en su comunicación, es importante resaltar que esta interventoría en sus conceptos ha tenido en cuenta lo establecido en el contrato de aporte, y según el mismo ha emitido los conceptos alineados con el objeto del contrato, siendo claro que el alcance de la interventoría acude al seguimiento de las obligaciones del contrato de aporte 854 de 2019, sin embargo, en el proceso de arreglo directo las propuestas deben ser evaluadas entre las partes del negocio jurídico y las mismas deben buscar el cumplimiento del objeto contractual desde las herramientas que brinde el contrato sin que esto vaya en contravía de lo pactado inicialmente desde la fase precontractual.

Este concepto fue remitido por la Interventoría a la supervisión del Fondo Único TIC, mediante comunicado 20223631181871 radicado MINTIC 221078642 del 29/09/2022 (Anexo 114).

# III. Comunicado No. 731 radicado MINTIC 222096895 - Solicitud concepto respuesta UNIÓN TEMPORAL TIC ENERGI (comunicado 731 del 12 de septiembre de 2022) - (Anexo 113).

En atención al comunicado de la Entidad con radicado MinTIC No. 222096895 del 23 de septiembre de 2022 (Anexo 115) en el cual se solicita concepto al comunicado con radicado No. 731 (20223211764262) del 12 de septiembre de 2022 (Anexo 113) de la UT TICENERGI con relación "a la evaluación de actividades de campo del componente de Promoción "para llevar al 100% a través de comunicado radicado en el FONDO ÚNICO DE TIC bajo el consecutivo 221073260" la Interventoría remitió el respectivo análisis, referente a los manifestado por el Contratista en su comunicación sobre la propuesta de actividades para llegar al 100% de las actividades de promoción, así como lo solicitado por el Contratista respecto a la "necesidad que, la Entidad Contratante inyecte recursos adicionales por el 20% del valor total presupuestado del componente de promoción, esto corresponde a un valor aproximado de \$



2.007.864.768" donde la Interventoría indica que no se identifica la estructura de costos que tiene como conclusión la cifra indicada por el contratista de \$ 2.007.864.768, sin embargo, una adición de recursos por las metas planteadas desde el inicio del contrato en principio no resulta viable ya que es necesario en principio demostrar claramente la insuficiencia en el presupuesto planeado y acordado entre las partes con la suscripción del negocio jurídico.

Así mismo, resulta relevante citar que a la fecha el operador se encuentra subsanando los soportes del componente de promoción mediante un plan de trabajo propuesto por el contratista mediante comunicado No. 724 (20223211762642) del 06/09/2022 (Anexo 81) con 8 entregas (entrega mensual). El plan de trabajo se encuentra encaminado a ajustar las observaciones presentadas a los soportes del componente de promoción con el fin de avanzar en la facturación, es importante resaltar que a la fecha del presente informe se han gestionado los pagos para los periodos que no cuentan con observaciones y aquellos que han sido subsanados según las observaciones realizadas.

Por otro lado, respecto al cronograma presentado por el Contratista en su comunicado, la Interventoría considera pertinente se incluya información detallada respecto a: las zonas en las cuales realizarían las actividades de promoción pendientes, adicionando el nombre de las ZDU, periodos y actividades que proyectarían, así mismo identificar en los casos de las ZDU donde se ejecutarían las 6 actividades (100%) y en las zonas que complementarían los impactados porque ya se tuvo un avance parcial de los mismos lo cual debería estar acorde a la información solicitada por la supervisión del contrato el pasado 23/09/2022 mediante comunicado con radicado MinTIC 222096915 (Anexo 116). Esto debido a que al ser un cronograma tan general no se pueden hacer recomendaciones adicionales.

Lo anterior, fue remitido por la Interventoría a la supervisión del Fondo Único TIC, mediante comunicado 20223631182821 radicado MINTIC 221079424 del 03/10/2022 (Anexo 117).

92. El 17/11/2022 mediante correo electrónico el Contratista informa que remite la información final de las carpetas con los soportes de fuerza mayor, adicionalmente relaciona que para 15 departamentos realizó la subsanación de las observaciones (Anexo 118). De acuerdo con lo anterior, la Interventoría realizó la verificación aleatoria de lo que menciona el Contratista esta subsanado encontrando que persisten observaciones. A continuación, se relaciona lo encontrado por la Interventoría:



- a) Se evidencia que el Contratista está dando respuesta solo para los casos en los que se observó que el enlace presentaba algún error o no correspondía a la ZDU, o en los casos donde la noticia presentada tenía algún error, por ejemplo, que no mencionaba el municipio o no correspondía al periodo.
  - En los otros casos en los que se espera que el contratista contextualice o mencione las gestiones realizadas no se encuentra respuesta alguna.
- b) El correo donde el Contratista relaciona la subsanación fue enviado por el contratista el 17/11/2022; sin embargo, al realizar la revisión se encuentran respuestas a las observaciones con fecha del 21 y 22 de noviembre de 2022, por lo que se evidencia que luego de enviar el correo a la Interventoría siguieron realizando ajustes.
- c) Para los casos de octubre y noviembre 2020, donde se evidenció que el Contratista estaba presentando soportes, a pesar de ser periodos ya conciliados, la Interventoría dejó la observación "Periodo conciliado al 100% - No se tiene claro que requieren sustentar", no se videncia ningún ajustes ni respuesta por parte del Contratista.
- g) No se evidencia la entrega de un certificado integral o documento donde mencionen o contextualicen los soportes presentados y así mismo la gestión realizada por parte del Contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta lo mencionado por el Contratista en mesa de trabajo del 08/11/2022 entre la supervisión del Fondo Único TIC, la Interventoría y el Contratista donde este último manifestó que entregaría un certificado, donde relacionarían las gestiones realizadas y la dificultad presentada para el desarrollo de las actividades de promoción.
- 93.El 15/11/2022 la supervisión del Fondo Único TIC mediante comunicado ZDU-DIRINFRA-OPE-252-22 radicado MINTIC 222117360 (Anexo 119) solicitó al Contratista la actualización de las ZDU con actividades parciales o nulas del Plan de Promoción, teniendo en cuenta el posible avance que hay en las revisiones de ejecución de actividades al 100% que se está realizando.
- 94.El 23/11/2022, la Interventoría mediante correo electrónico reiteró al Contratista la solicitud enviada por la supervisión del Fondo Único TIC mediante comunicado ZDU-DIRINFRA-OPE-252-22 radicado MinTIC No 222117360 del 15/11/2022 (Anexo 120).
- 95. El 23/11/2022 el Contratista remitió a la Interventoría mediante comunicado No. 782 (Anexo 121) contextualización de 3 tipos de soporte que hacen parte



de la entrega realizada por el operador, donde el Contratista manifestó que con estos 3 soportes acreditan la fuerza mayor y la debida diligencia. De acuerdo con lo anterior, la Interventoría realizó la verificación de la información entregada por el Contratista del cual se generaron observaciones para cada uno de los soportes presentados, teniendo en cuenta las revisiones que se han realizado hasta la fecha de los soportes entregados por parte del Contratista. Igualmente se reiteró que el Contratista es quien debía garantizar la calidad y completitud de los soportes que permitan evidenciar la dificultad presentada, pues es en cabeza suya es que se encuentra la carga probatoria, con la finalidad de que no se generen más reprocesos a las partes y así mismo sea posible generar el concepto requerido como se ha manifestado en los diferentes espacios donde se ha tratado el presente tema. Estas observaciones fueron mediante comunicado 20223631205811 remitidas radicado 221101765 (Anexo 122) del 19/12/2022.

- 96.El 25/11/2022, la Interventoría mediante correo electrónico reiteró nuevamente al Contratista la solicitud enviada por la supervisión del Fondo Único TIC mediante comunicado ZDU-DIRINFRA-OPE-252-22 radicado MinTIC No 222117360 del 15/11/2022 (Anexo 123). Finalmente, el 27/12/2022 el contratista remitió respuesta a la solicitud mediante el comunicado 804 (Anexo 124).
- 97. Mediante correo electrónico el 29/11/2022 la Interventoría remite al Contratista la información de la revisión realizada del 20% a los soportes de acreditación de fuerza mayor del departamento de Nariño (Anexo 125).
- 98.El 05/12/2022 se remitió el resultado de la revisión de los soportes de fuerza mayor para 4 departamentos mediante correo electrónico con la información de la revisión realizada del 20% a los soportes de los departamentos de Bolívar, Arauca, Cundinamarca y Santander (Anexo 126).
- 99.El 05/12/2022 se remitió la verificación de la información entregada por el Contratista mediante correo electronico del 17/11/2022, referente a los soportes de fuerza mayor y gestiones realizadas, evidenciando que el total de ZDU entregadas son 839 y no 840 como lo indicó el Contratista en la tabla del correo enviado. Lo anterior, debido a que la ZDU 25483\_NARIÑO la entregaron dos veces, la primera entrega la realizaron el 12/10/2022 con las ZDU de la región Bogotá, departamento Cundinamarca y la segunda entrega fue el 14/10/2022 en la región Sur, departamento Cundinamarca. Por lo anterior, se le solicitó al Contratista realizar la respectiva verificación y ajuste según correspondiera (Anexo 127).
- 100. El 05/12/2022 mediante correo electronico se remitió al contratista la revisión del 20% de soportes de fuerza mayor para 2 departamentos, con la información de los soportes de los departamentos de Santander y Norte de Santander (Anexo 128).



- 101. El Contratista remite correo electronico del 05/12/2022 con respuesta, informando que, en atención a la observación de la interventoría reportada el día 26/10/2022 para los departamentos de Casanare, Cundinamarca y Guaviare, se realiza el ajuste correspondiente el día 27/10/2022, dentro de la base de datos de la región de Bogotá, ajustando la cantidad de ZDU revisadas a 80 ZDU (Anexo 129).
- 102. El 06/12/2022 mediante comunicado No. 790 (Anexo 130) el Contratista remitió respuesta al comunicado de Interventoría 20223631195161, donde realiza las aclaraciones a las observaciones realizadas. Una vez verificada la información por la Interventoría se evidenció que persistían las observaciones de los entregables del plan de trabajo del Contratista V3, en cuanto la estructura de la información entregada para cada una de las entregas del plan de trabajo del Contratista, el campo de ID que no lo registraba en los archivos entregados por el Contratista, para la actividad de evento persiste que no se relacionaba el número de participantes en los exports y no se evidenciaba el detalle con precisión del "estado de avance" que manifestó el Contratista entregaría para cada una de las entregas del plan de trabajo. Lo anterior, fue remitido al Contratista mediante comunicado 20223631205951 radicado MINTIC 221101944 (Anexo 131) del 20/12/2022.
- 103. El 07/12/2022 una vez se verificó la repuesta del contratista se evidenció que se seguían registrando 839 ZDU entregadas debido a que se evidenció diferencias en el número de ZDU entregadas en la semana 2, 6 y 8 vs la tabla relacionada en el correo electronico. De acuerdo con lo anterior, la Interventoría envía relación de las ZDU entregadas por el Contratista mediante correo electrónico (Anexo 132).
- 104. El 13/12/2022 la interventoría remitió la revisión de soportes de fuerza mayor para 3 departamentos mediante correo electronico con la información de la revisión realizada del 20% a los soportes de los departamentos de Cesar, Boyacá y Casanare, confirmando con esta revisión la finalización de la revisión de los departamentos de las primeras entregas realizadas por el Contratista (Anexo 133).
- 105. El Contratista remitió respuesta mediante correo electronico del 13/12/2022, informando que, la diferencia se encuentra en la región de Antioquia, el departamento de Córdoba y que la revisión la realizaron directamente de la base entregada en el link de entregas reportadas, donde se encuentran las 19 zonas para este departamento, siendo así, la cantidad de ZDU enviadas en el cronograma semanalmente. Una vez verificada la información por la



- Interventoría se evidencia el ajuste de cantidades, dando como resultado la entrega de las 840 ZDU (Anexo 134).
- 106. El 14/12/2022 la Interventoría emitió repuesta a los comunicados del Contratista No. 785,786 y 787 correspondientes a las entregas No. 1, 2, 3 y la primera versión de la entrega 4, evidenciando que la información entregada se encontraba en una estructura diferente a la que se estaba manejando desde el inicio. Esta información fue remitida mediante comunicado 20223631204911 radicado MINTIC 221100721 (Anexo 135).
- 107. El 20/12/2022 el Contratista mediante comunicado No. 805 (Anexo 136) remitió respuesta al comunicado 20223631204911 Respuesta comunicados No. 785 (20223211781712), 786 (20223211781722) y 787 (20223211781772) del 28 de noviembre de 2022 Plan de trabajo componente de Promoción; sin embargo, mediante llamada telefónica de este mismo día el Contratista manifestó que el diccionario de datos entregado en el comunicado No. 805 no era el correcto. Conforme con lo anterior, realizaron un alcance al comunicado 805, mediante el comunicado No. 806 (Anexo 137) del 20/12/2022.
- 108. El 26/12/2022 mediante comunicado No. 812 (Anexo 138) el Contratista remitió la entrega No. 5 según el plan de trabajo de entregables de promoción V3 del Contratista.
- 109. El 28/12/2022, la Interventoría remitió al Contratista mediante correo electrónico (Anexo 139) la información de la revisión realizada del 20% a los soportes entregados el 17/11/2022 mediante correo electrónico como subsanados de los departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó, Córdoba, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, los cuales pertenecen a la región Antioquia, evidenciando persistencia de observaciones.
- 110. El 28/12/2022, el Contratista solicitó a la Interventoría mediante comunicado No. 813 (Anexo 140), ampliación de tiempo para dar respuesta al comunicado 20223631205811, teniendo en cuenta el tiempo que toma la subsanación; informan que se será remitidas el día 13/01/2023.
- 111. El 30/12/2022, la Interventoría mediante comunicado 20223631208691 radicado MINTIC 221104926 (Anexo 141) remitió la revisión de la información entregada por el Contratista mediante el comunicado No. 806, correspondiente a la subsanación de las entregas 1,2,3 y 4, evidenciando que el Contratista realizó la entrega de 32 ZDU, las cuales hacen parte sólo de la subsanación de la entrega No. 1, es decir de la entrega 2, 3 y 4 no se evidenció información como lo manifiesta el Contratista en su comunicación No. 806.
- 112. El 30/12/2022 la Interventoría remitió a la supervisión del Fondo Único TIC, mediante comunicado 20223631208651 radicado MINTIC 221104913 (Anexo 142), un informe especial del estado del componente de promoción que



consolida las verificaciones y resultados de los soportes que evidencian el cumplimiento de la ejecución de las actividades del componente de promoción, así como la verificación de los soportes presentados por el Contratista bajo los cuales se pretende soportar la existencia de un evento de fuerza mayor. Es importante aclarar que esta información se ha presentado de forma periódica en los informes mensuales, así como en los comités de seguimiento y operativos con el contratista, las mesas de trabajo que se han desarrollado para revisar este componente y el cruce de correspondencia y correos en el cual se indica los resultados de las revisiones antes indicadas.

- 113. El 30/12/2022, la supervisión del Fondo Único TIC, mediante comunicados con radicados No. 222135257 (Anexo 143), No. 222135214 (Anexo 144) y No. 222135243 (Anexo 145), remitió al Contratista las respuestas sobre las solicitudes realizadas mediante comunicados No. 730 (Anexo 110) donde la UT TICENERGI realiza propuesta de arreglo directo componente de promoción, 731 (Anexo 113) acerca de la evaluación actividades de campo componente de Promoción y 798 respuesta a solicitud de apoyo de Ministra TIC.
- 114. El 03/01/2023 mediante comunicado No. 815 (Anexo 146), el Contratista remitió el plan de trabajo de los entregable de promoción V4: "(...) teniendo en cuenta las entregas realizadas con anterioridad a este comunicado, y debido a reestructuración que realiza internamente en la compañía por costos.", donde se evidenció que se realizaron cambios en las fechas de las entregas, debido a que en este plan de trabajo V4 proyectan realizar entregas hasta abril de 2024 y no del 2023 como lo habían propuesto en los planes de trabajo anteriores V1, V2 y V3.

Ilustración 7.Plan de trabajo del Contratista – promoción V4

Entregas	Fecha de Entrega	Fecha de Facturación	N° ZDU	Proyección Facturación		
Entrega 1	27/08/2022	21/09/2022	32	184.669.139		
Entrega 2	26/09/2022	22/10/2022	65	346.254.636		
Entrega 3	25/10/2022	21/11/2022	60	319.619.664		
Entrega 4	25/11/2022	22/12/2022	50	266.349.720		
Entrega 5	26/12/2022	23/01/2023	50	266.349.720		
Entrega 6	25/01/2023	21/02/2023	45	239.714.748		
Entrega 7	27/02/2023	24/03/2023	38	202.425.787		
Entrega 8	27/03/2023	21/04/2023	38	202.425.787		
Entrega 9	26/04/2023	22/05/2023	38	202.425.787		
Entrega 10	26/05/2023	26/06/2023	38	202.425.787		
Entrega 11	26/06/2023	26/07/2023	38	202.425.787		
Entrega 12	26/07/2023	25/08/2023	38	202.425.787		
Entrega 13	25/08/2023	25/09/2023	38	202.425.787		
Entrega 14	25/09/2023	25/10/2023	38	202.425.787		
Entrega 15	24/10/2023	23/11/2023	38	202.425.787		
Entrega 16	24/11/2023	22/12/2023	38	202.425.787		



Entregas	Fecha de Entrega	Fecha de Facturación	N° ZDU	Proyección Facturación
Entrega 17	26/12/2023	25/01/2024	38	202.425.787
Entrega 18	26/01/2024	26/02/2024	38	202.425.787
Entrega 19	26/02/2024	27/03/2024	38	202.425.787
Entrega 20	26/03/2024	25/04/2024	38	202.425.787
Entrega 21	26/04/2024	26/05/2024	6	31.961.966
840	4.488.880.614			

Fuente: Comunicado del Contratista No. 815

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría realizó la verificación de la información entregada evidenciando observaciones, que fueron notificadas al Contratista mediante el comunicado 20233631210231 radicado MinTIC 231001202 (Anexo 147) del 10/01/2023.

- 115. El 03/01/2023, la Interventoría mediante correo electrónico (Anexo 148) remitió al Contratista la información de la revisión realizada del 20% a los soportes entregados el 17/11/2022 enviados por la UT TICENERGI mediante correo electrónico en el cual se indicó la subsanación de los soportes de acreditación de la fuerza mayor de los departamentos de Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Meta y Tolima, los cuales pertenecen a la región Bogotá, evidenciando persistencia de observaciones.
- 116. El 05/01/2023, la Interventoría mediante correo electrónico (Anexo 149) remitió al Contratista la información de la revisión realizada del 20% a los soportes entregados el 17/11/2022 mediante correo electrónico como subsanados de acreditación de la fuerza mayor de los departamentos de Caquetá, Antioquia, Cauca, Chocó, Putumayo, Tolima, Huila y Cundinamarca los cuales pertenecen a la región Sur, evidenciando persistencia de observaciones.
- 117. El 06/01/2023, la Interventoría mediante correo electrónico (Anexo 150) remitió al Contratista la información de la revisión realizada del 20% a los soportes entregados el 17/11/2022 mediante correo electrónico como subsanados de acreditación de la fuerza mayor de los departamentos de Chocó, Valle del Cauca y Cauca los cuales pertenecen a la región Occidente, evidenciando persistencia de observaciones.
- 118. El 13/01/2023, mediante comunicado No. 844 (Anexo 151) el Contratista remitió respuesta al comunicado 20223631205811 de la Interventoría, dando repuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría sobre la información presentada como contextualización y validez de los soportes presentados de Fuerza Mayor y Debida diligencia. Conforme con lo anterior, la Interventoría mediante comunicado 20233630040361 radicado MINTIC 231005935 (Anexo 152) del 27/01/2023 remitió al Contratista respuesta a la comunicación No. 844 del 13/01/2023, informando que acorde con las observaciones que se han remitido del mismo tema mediante correo



electrónicos correspondientes a la contextualización y validez de los soportes presentados por el Contratista de fuerza mayor se relacionaron algunos ejemplos de lo encontrado mediante las revisiones de los soportes presentados por el Contratista, donde no se evidencia con exactitud cuáles fueron las situaciones que impidieron la realización de las actividades, y del mismo modo, las gestiones realizadas por el Contratista para lograrlo como se ha indicado en los diferentes espacios donde se ha abordado este tema.

Teniendo en cuenta la revisión que ha realizado la Interventoría a los soportes presentados por el Contratista para la acreditación de fuerza mayor, de acuerdo con la información entregada por este el 17/11/2022, mediante correo electrónico (Anexo 118), a continuación, se relaciona el resumen de los resultados del proceso de revisión (Anexo 173):

Tabla 16. Revisión soportes entregados por el Contratista de acreditación de fuerza mayor

Total ZDU entregadas por el contratista	Total periodos entregados por el contratista	Periodos verificados por la interventoría	Periodos con observaciones	Periodos sin observaciones
840	8.010	6.664	5.6398	1.0299

- 119. El 13/01/2023 mediante comunicado No. 838 (Anexo 153) el Contratista remitió a la Interventoría la respuesta al comunicado 20223631205951 con asunto "Respuesta a la comunicación No. 790 (20223211783992) del 06-12-2022 "Observaciones al plan de trabajo para los entregables de promoción V3". Así mismo mediante comunicado No. 839 (Anexo 154) remitió la respuesta al comunicado 20233631210231 con asunto "Ajuste al Plan de trabajo entregables promoción V4". De acuerdo con lo anterior, la Interventoría realizó la revisión de estos dos comunicados evidenciando observaciones que fueron remitidas al Contratista el 20/01/2023 mediante el comunicado 20233630036971 radicado MINTIC 231003776 (Anexo 155).
- 120. El 17/01/2023 la Interventoría remitió mediante comunicado 20233630035661 radicado MINTIC 231002928 (Anexo 156) la revisión de la entrega No. 5 la cual fue entregada por el Contratista mediante comunicado No. 812 (Anexo 138). Dentro de la revisión que realizó la Interventoría se evidenció la persistencia de las siguientes observaciones:

\_

<sup>8</sup> Dentro 5.639 periodos que registran con observaciones, 911 corresponden al periodo 1 y 2, lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista entrego soportes para estos periodos, sin embargo, se aclara que estos periodos ya habían sido conciliados y facturados, por lo que no es claro porque el Contratista entrego soportes de fuerza mayor para estos 2 periodos y por tal motivo la Interventoría dejo la correspondiente observación.

<sup>9</sup> Dentro de los 1.029 periodos que registran sin observaciones, 598 corresponden al periodo 1 y 2, lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista los catalogo como "No Aplica", por tal motivo, la Interventoría valido esta información como "OK", sin embargo, se aclara que estos periodos ya habían sido conciliados y facturados, por lo que no es claro por qué el Contratista relaciono información para estos 2 periodos.



- a) Para la actividad de evento, en la información entregada por el Contratista y en el sistema SINDIR, registra en número de asistentes 1 y en el certificado del Evento registra 40 participantes.
- b) Se evidencian certificados con enmendaduras.
- c) Presentan diferentes certificados de actividades para un mismo periodo.
- d) No presentan certificado de evento.
- e) Certificado de evento incompleto.
- f) La fecha que registra en los listados es diferente a la de los soportes (fotos).

Adicional a lo mencionado anteriormente, se evidenciaron 2 casos de presunta duplicidad y edición de imagen. Teniendo en cuenta esta situación se remitió alcance No. 3 con el informe de presuntas conductas punibles mediante comunicado 20233630045001 (Anexo 157).

- 121. El 25/01/2023 la Interventoría mediante comunicado 20233630039031 radicado MINTIC 231005177 (Anexo 158) remitió al Contratista requerimiento por inconsistencias en la información entregada por el Contratista al Fondo Único TIC, mediante los comunicados No. 818 y No. 845 del 02 y 19 de enero de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que se evidenció cambios de los porcentajes de SINDIR en ZDU que el Contratista ya había registrado como al 100%. De acuerdo con lo anterior, el Contratista mediante comunicado No. 861 (Anexo 159) del 07/02/2023, informó que, en las descargas que realizaban de la plataforma SINDIR "no se obtenía toda la información debido a que; el caché de la consola no permitía la descarga de toda la información, por lo tanto se hizo borrado de cache y se realizaron descargas cada dos horas para corroborar que tanto en el estado consolidado de la plataforma y el estado de aprobados de la base sean los mismos datos, se crea un Query para uso del operador (UT TIC ENERGI) que tiene como objetivo permitir corroborar la información que se está entregando en los archivos csv". El 02/02/2023 el Contratista remitió a la supervisión del Fondo Único TIC mediante comunicado No. 855 (Anexo 160) el avance de actividades de promoción con corte al 31/01/2023.
- 122. El 25/01/2023, mediante comunicado No. 851 (Anexo 161) el Contratista realizó la entrega No 6 de acuerdo con el plan de trabajo de entregables de promoción V4 del Contratista. Una vez verificada por la Interventoría la información entregada por el Contratista correspondiente a la entrega No. 6 se evidenció que, que el archivo actRealizada.sql, no contenía información. Por lo anterior, se le solicitó al Contratista mediante correo electrónico (Anexo 162) del 26/01/2023 enviar el documento para iniciar por parte de la Interventoría la revisión y cruces correspondientes. En respuesta el Contratista el 29/01/2023 mediante correo electrónico (Anexo 163), remitió a la Interventoría el archivo actRealizada.sql ajustado. Una vez verificada la información se evidenciaron observaciones que fueron remitidas mediante comunicado 20233630046921 radicado MINTIC 231010312 del 14/02/2023 (Anexo 164). Dentro de las observaciones se informó a la UT TICENERGI que las



observaciones persisten en particular que no están relacionando el número de asistentes que asistieron a la actividad de evento. Así mismo se evidenciaron inconsistencias, respecto a los asistentes reportados en los archivos de Excel y los scripts recibidos.

- 123. El 02/02/2023 mediante comunicado No. 856 (Anexo 165) y 858 (Anexo 166) el Contratista remitió la subsanación de las entregas 3 y 4, las cuales fueron verificadas por la Interventoría evidenciando persistencia de observaciones que fueron remitidas mediante comunicado 20233630046921 radicado MINTIC 231010312 del 14/02/2023 (Anexo 164). Dentro de las observaciones se evidencia que persiste que no están relacionando el número de asistentes que asistieron a la actividad de evento. Así mismo se evidenciaron inconsistencias, respecto a los asistentes reportados en los archivos de Excel los scripts recibidos.
- 124. El 06/02/2023 se realizó entre la Interventoría, la supervisión del Fondo Único TIC y el Contratista una mesa de trabajo (Anexo 167) para la revisión jurídica de los soportes de fuerza mayor dadas las inquietudes manifestadas por el contratista con respecto a los soportes presentados y validados por la interventoría.
- 125. El 07/02/2023 mediante comunicado No. 860 (Anexo 168) el Contratista remitió la respuesta al comunicado de la Interventoría 20233630036971 (Anexo 165), el cual fue verificado por la Interventoría evidenciando observaciones que fueron remitidas al Contratista el 16/02/2023 mediante comunicado 20233630048381 radicado MINTIC 231010883 (Anexo 169). Dentro de las observaciones remitidas al Contratista se encuentran:
  - a) El Contratista en su comunicado No. 860 manifiesta que, "El ajuste de los usuarios de los eventos en la plataforma SINDIR se evidencian a partir de la entrega 6 ya que es la primera entrega que se realiza después de los ajustes requeridos por la Interventoría (...)", de acuerdo con lo anterior, nos permitimos aclarar que estas observaciones no son nuevas, ya que eran de conocimiento del Contratista teniendo en cuenta la matriz de criterios final que fue enviada por la supervisión del Fondo Único TIC al Contratista mediante correo electrónico del 05/05/2022. Así mismo, informamos que no se evidenció el ajuste en la entrega 6 como fue informado en el comunicado de interventoría 20233630046921, debido a que para la actividad del evento se sigue evidenciando que no están presentando la cantidad de participantes que asistieron a la actividad.
  - b) En el comunicado No. 860, el Contratista manifiesta que "Los ajustes se ven reflejados en las subsanaciones de las entregas 3 y 4 enviadas por la UT TIC ENERGI el 02/02/2021 mediante comunicado 856 y comunicado 858 (...)". De acuerdo con lo anterior, nos permitimos informar que estos ajustes no se evidenciaron en las subsanaciones de las entregas 3 y 4 como se indica en el comunicado No. 860, debido a que se siguen evidenciando la



persistencia de observaciones, las cuales fueron remitidas al Contratista mediante comunicado 20233630046921 radicado MINTIC 231010312 del 14 de febrero de 2023.

- 126. El 14/02/2023, mediante comunicado 20233630046931 (Anexo 170) radicado MINTIC 231010348 la Interventoría remitió a la supervisión del Fondo Único TIC el concepto al Plan de trabajo entregables promoción V4 comunicado 815 (Anexo 146) de la UT TICENERGI.
- 127. El 20/02/2023 mediante comunicado No. 865 (Anexo 171) el Contratista remitió a la Interventoría la subsanación de la entrega No. 5 de acuerdo con el plan de trabajo del Contratista V4 para la verificación de soportes de las actividades ejecutadas. Al corte del presente informe se encuentra en verificación de la Interventoría.

Las situaciones antes referenciadas se han notificado en los diferentes instrumentos establecidos en el contrato como son: los informes mensuales, comités de seguimientos de Interventoría, comités operativos, además de mesas de trabajo del componente de promoción. Igualmente, fue compartido un informe especial remitido por esta interventoría el pasado 30 de diciembre de 2022 mediante radicado de interventoría 20223631208651 y radicado del Fondo No. 221104913, el cual fue referenciado en el comité de seguimiento del pasado 2 de febrero de 2023 y del cual no se han tenido consultas sobre el particular.

A continuación, se presenta en resumen del estado según los diferentes temas que se han abordado para el componente de promoción:

#### • ZDU con actividades de promoción al 100%:

Conforme con la información entregada por el Contratista a la supervisión del Fondo Único TIC mediante comunicado No. 872 (Anexo 172) del 20 de febrero de 2022 con asunto: "Avance % de Actividades de Promoción mes de febrero 2023 correspondiente a periodo del 1 al 16 de febrero de 2023", referente a la relación de las ZDU con actividades parciales o nulas del plan de promoción, en el cual en la opción: "tabulado" reporta de la meta total de periodos a ejecutar 11.760 lo siguiente:

٤	ì	۵	

	% TOTAL MESES DE GESTIÓN A CORTE 16 DE FEBRERO 2023										
Mes de gestion	100,00%	Menos de 100% al 80%	Menos del 80 al 60%	Menos del 60% al 40%	Menos del 40% a 20%	Menos del 20% al 1%	Menor del 1 al 0%				
Octubre 2020	824	0	0	0	0	0	0				
Noviembre 2020	824	0	0	0	0	0	0				
Diciembre 2020	463	98	41	22	36	38	126				
Enero 2021	566	128	56	27	20	9	19				
Febrero 2021	570	142	40	9	27	12	33				
Marzo 2021	589	120	27	24	18	12	46				



% TOTAL MESES DE GESTIÓN A CORTE 16 DE FEBRERO 2023										
Mes de gestion	100,00%	Menos de 100% al 80%	Menos del 80 al 60%	Menos del 60% al 40%	Menos del 40% a 20%	Menos del 20% al 1%	Menor del 1 al 0%			
Abril 2021	583	133	25	19	18	6	54			
Mayo 2021	555	116	30	30	24	12	72			
Junio 2021	534	128	18	27	33	12	88			
Julio 2021	531	111	44	18	29	13	94			
Agosto 2021	520	99	30	16	14	9	152			
Septiembre 2021	508	104	28	15	24	21	140			
Octubre 2021	475	100	34	19	33	20	159			
Noviembre 2021	466	89	17	36	31	21	180			
Diciembre 2021	12	0	0	0	0	0	4			
Enero 2022	11	0	1	0	0	0	4			
Febrero 2022	11	0	0	1	0	0	4			
Marzo 2022	10	0	1	0	0	0	4			
Abril 2022	6	0	0	1	0	0	0			
Mayo 2022	4	0	0	0	0	0	0			
Junio 2022	2	0	0	0	0	0	0			
Julio 2022	1	0	0	0	0	0	0			
Total	8065	1368	392	264	307	185	1179			

A continuación, se relaciona el número de ZDU con una ejecución reportada por el Contratista del 100% de las actividades de promoción, en cada uno de los periodos¹º. Es de aclarar, que, esa relación del 100% no corresponde a nivel de cumplimiento de la obligación, sino nivel de ejecución reportado por la UT TICENERGI, considerando que, una vez entregada la información por el Contratista, esta pasa a ser objeto de verificación y validación de la Interventoría.

Tabla 17. Actividades de promoción con la comunidad reportadas por el Contratista del periodo 1 al

				рет	riodo 11						
ZDU en Operación	824	824	825	826	834	837	838	840	840	840	840
Actividad	No. ZDU al 100% periodo	-	-	-	-	-	No. ZDU al 100% periodo	-	-	-	-
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Asesorías rápidas	824	824	553	693	693	707	706	672	666	664	623
Evento	824	824	587	686	692	697	684	656	638	627	606
Taller Apps móv	824	824	584	728	723	721	727	695	661	670	632
Taller Trabajo	824	824	563	675	670	674	689	653	629	628	597
Taller Usando las TIC con seg.	824	824	595	748	741	738	740	713	689	676	650
Taller Tra. y ser. en línea	824	824	589	724	729	715	725	701	669	661	631

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Se aclara que la ejecución de las actividades del componente de promoción es de 14 periodos, sin embargo, en la información entregada por el Contratista relaciona 8 periodos más al igual que en el sistema SINDIR. Por lo anterior, es que en la tabla "Actividades de promoción con la comunidad reportadas por el Contratista" registra hasta el periodo 22.



Tabla 18. Actividades de promoción con la comunidad reportadas por el Contratista del periodo 12 al periodo 22

				peru	140 22						
ZDU en Operación	840	840	840	16	16	16	15	7	3	2	1
Actividad	No. ZDU al 100% periodo 12	No. ZDU al 100% periodo 13	No. ZDU al 100% periodo 14	No. ZDU al 100% periodo 15	No. ZDU al 100% periodo 16	No. ZDU al 100% periodo 17	No. ZDU al 100% periodo 18	No. ZDU al 100% periodo 19	No. ZDU al 100% periodo 20	No. ZDU al 100% periodo 21	No. ZDU al 100% periodo 22
Asesorías rápidas	601	577	561	12	11	11	10	6	4	2	1
Evento	606	573	556	12	12	11	11	6	4	2	1
Taller Apps móv	626	599	579	12	12	12	11	7	4	2	1
Taller Trabajo	597	560	543	12	12	11	11	7	4	2	1
Taller Usando las TIC con seg.	640	611	591	12	12	12	11	7	4	2	1
Taller Tra. y ser. en línea	629	603	583	12	12	12	11	7	4	2	1

#### • Periodos validados objeto de facturación a la fecha sin observaciones.

Teniendo en cuenta las revisiones que ha realizado la Interventoría de los soportes presentados por el Contratista, a continuación, se relacionan el número de ZDU que al corte del presente informe se encuentran conciliadas y facturadas:

Tabla 19. Número de ZDU conciliadas y facturadas

#### Revisión soportes de Promoción

Periodo	Conciliado y facturado
Mes 1	824 ZDU
Mes 2	824 ZDU
Mes 3	8 ZDU
Mes 4	2 ZDU
Mes 5	8 ZDU
Mes 6	14 ZDU
Mes 7	10 ZDU
Mes 8	10 ZDU
Mes 9	9 ZDU
Mes 10	8 ZDU
Mes 11	11 ZDU
Mes 12	9 ZDU
Mes 13	8 ZDU
Mes 14	13 ZDU



#### Revisión soportes de Promoción

Periodo	Conciliado y facturado
Total	1.758 ZDU

 Seguimiento y revisión del material probatorio de la fuerza mayor acudida por la UT TICENERGI para las actividades no ejecutada del componente de promoción

De acuerdo con la revisión que ha realizado la Interventoría a los soportes presentados por el Contratista para la acreditación de fuerza mayor, a continuación, se relaciona el resumen los resultados del proceso:

Tabla 20. Revisión soportes fuerza mayor

Región	Total ZDU entregadas por el Contratista	Total Periodos entregados por el Contratista	Periodos verificados muestra del 20%	Periodos sin observaciones	Periodos con observaciones
TOTAL	840	8.010	6.117	95011	$5.167^{12}$

Dentro de los soportes que ha revisado la Interventoría, de acuerdo con la información entregada por el Contratista, se encuentra:

- 1. Soportes para COVID-19, donde se evidencia que presentan gráficas sin reporte detallado por día, con lo cual no es posible determinar la afectación en el periodo donde el contratista manifiesta no lograr realizar las actividades, lo cual vuelve el análisis a diferentes interpretaciones.
- 2. Soportes de afectaciones, como orden público, lluvias, derrumbes e inundaciones, donde el Contratista presenta noticias municipales, sin embargo, no permite evidenciar cuál fue la afectación directa a las acciones del contratista, así como cuáles fueron las gestiones realizadas por la UT TICENERGI que permita evidenciar que pese a todo los esfuerzos realizados no se logró la ejecución de las actividades de promoción. Ahora bien, se aclara que en algunos casos las noticias presentadas son nacionales o departamentales, en las que no nombran el municipio y la Interventoría no puede determinar la afectación directa en el municipio, por tanto, no se logra evidenciar la afectación en el mismo y es responsabilidad del operador demostrar claramente la situación.

<sup>11</sup> Dentro de los 950 periodos que registran sin observaciones, 598 corresponden al periodo 1 y 2, lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista los catalogo como "No Aplica", por tal motivo, la Interventoría valido esta información como "OK", sin embargo, se aclara que estos periodos ya habían sido conciliados y facturados, por lo que no es claro porque el Contratista relaciono información para estos 2 periodos.

<sup>12</sup> Dentro 5.167 periodos que registran con observaciones, 911 corresponden al periodo 1 y 2, lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista entrego soportes para estos periodos, sin embargo, se aclara que estos periodos ya habían sido conciliados y facturados, por lo que no es claro porque el Contratista entrego soportes de fuerza mayor para estos 2 periodos y por tal motivo la Interventoría dejo la correspondiente observación.



3. Certificados de calidad y certificado de sesiones, donde reportan los motivos por los que no se logró cumplir con la meta para el periodo; sin embargo, considerando que no se desconoce la información entregada y hace parte de uno de los soportes que se verifican en el proceso, se requiere un documento con mayor fuerza probatoria como por ejemplo una declaración extra juicio que contenga información clara y precisa que nos lleve a evidenciar con exactitud cuales fueron las situaciones que impidieron la realización de las actividades y del mismo modo, las gestiones realizadas por el contratista para lograrlo.

Finalmente, teniendo en cuenta las verificaciones realizadas las cuales a la fecha presentan observaciones, no es posible indicar que se tiene soportada de manera adecuada la fuerza mayor por parte de la UT TICENERGI y según las diferentes cifras dadas por el operador en sus planes de trabajo y los reportes de avance, no es clara la cantidad de periodos a los que dio cumplimiento el operador ya que se han realizado observaciones al operador en las 6 entregas realizadas a la fecha, además que no se ha logrado llegar a un acuerdo directo con la entidad contratante como se evidencia en los comunicados cruzados, ni ha continuado realizando las actividades del componente de promoción teniendo en cuenta las herramientas de apremio con las que cuenta el contrato de aporte. En ese sentido, esta interventoría considera que el hecho de que el contratista a la fecha actual no haya ejecutado oportunamente las obligaciones del componente de promoción, no significa que no tenga la oportunidad de hacerlo, sino que se encuentra en un retardo para ello, para lo cual, el contrato prevé los descuentos por ANS, sin embargo, para estos no se estipula un límite dentro del mismo.

Ahora bien, en la actualidad y debido a las razones expuestas de manera precedente, no ha sido posible llevar a cabo las mesas de conciliación estipuladas igualmente en el contrato, por lo cual se considera que aun cuando existan los descuentos por ANS, las obligaciones del componente de promoción (y que se precisarán en siguiente acápite) se encuentran presuntamente incumplidas y se requiere conminar al contratista a su cumplimiento.



## NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS

#### Del anexo técnico

De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato de aporte No. 854 de 2019, en el numeral 3.1.2 PLAN DE PROMOCIÓN, donde indica que,

"(...) El operador deberá entregar el Plan de Promoción para revisión y aprobación de la interventoría.

El proyecto busca la promoción, masificación y uso de Internet por parte de la población, que haga tránsito por la zona beneficiada con el servicio.

El Contratista deberá diseñar, planear y ejecutarlo así como convocar a la población para que participe en las actividades descritas en este numeral.

La estrategia deberá considerar el recurso humano suficiente e idóneo para las labores a desempeñar. Cada una de las personas que hagan parte del desarrollo de la estrategia de promoción deberán disponer de una tableta, estar debidamente identificadas (Gorra, Chaleco y/o Camiseta) con el lenguaje y la imagen institucional del MinTIC y con mensajes alusivos a la promoción del proyecto. El operador deberá tener en cuenta el contexto de cada zona, adecuar su estrategia y prever situaciones que puedan obstaculizar el buen desarrollo de las actividades para tomar las respectivas acciones que garanticen el cumplimiento de la meta establecida en el presente anexo.

La estrategia y el Cronograma presentados serán revisados, validados y aprobados por la interventoría o quien haga sus veces, quien determinará las herramientas y mecanismos que sean necesarias para su respectiva validación."

Así mismo como se indica en el numeral 3.1.2.2. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN MEDIOS y numeral 3.1.2.3 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CON LA COMUNIDAD, a continuación, se relaciona las actividades de promoción a presentar por el Contratista y lo mínimo que debe contener:



-Asesorías Rápidas: La modalidad de asesoría deberá ser presencial y además deberá garantizar el acceso a información relacionada con temas de interés, la cual puede ser de autoría propia o de terceros, esta última con posibilidad de acceso a través vínculos.

Como parte del diseño y planeación de la estrategia, el contratista debe tener en cuenta que al componente presencial de las asesorías rápidas se le deberá dedicar como mínimo 3 horas diarias durante mínimo dos días a la semana dentro de las cuales, se debe asesorar a un mínimo de 80 personas al mes, las cuales podrá distribuir de acuerdo con las necesidades percibidas.

- **Nota 1**: El Contratista deberá tener en cuenta los horarios de mayor uso de las ZDU para programación de esta actividad.
- **Nota 2**: El Contratista deberá contar un formato de registro de las asesorías realizadas para demostrar su evidencia ante la interventoría. El personal debe estar identificado.
- **-Trámites y servicios en línea:** Desarrollar talleres prácticos que le permitan al usuario aprender y familiarizarse con el proceso de búsqueda y descarga de actividades de gobierno digital como:
- Obtención del certificado de antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional,
- Obtención del certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios en la página de la Contraloría y la Procuraduría
- Uso del portal GOV.CO
- Consulta del puntaje SISBÉN por medio de la página oficial
- Realizar búsquedas de los certificados y constancias académicas del Sena.
- Consultar la certificación de programa académico de instituciones de educación superior, respaldado por el Ministerio de Educación Nacional, Biblioteca virtual para ciegos, entre otros.
- Consultas relacionadas con inscripción, resultados y certificados de exámenes de Estado,
- Realizar la búsqueda de los formatos de declaración y pago de los diferentes impuestos. Incluye orientar y guiar al usuario de trámites con entes tributarios como la DIAN. Incluye solicitud de cita para obtener el RUT, firma digital y otros
- Presentar solicitudes y reclamos por prestación de servicios públicos
- Visualizar las posibilidades que las entidades brindan para la adquisición de vivienda propia.



Adicionalmente, el operador deberá promocionar los trámites y servicios en línea regionales.

Cantidad de talleres: Mínimo 1 mensual Número de asistentes: Mínimo 20 personas Duración del taller: Mínimo quince (15) minutos

-Aplicaciones móviles: Desarrollar talleres prácticos que le permitan al usuario conocer la oferta de aplicaciones disponibles para dispositivos móviles, su descarga y uso.

Estas aplicaciones deben estar orientadas a aumentar la productividad personal, dentro de las que se incluyen: herramientas orientación de rutas y navegación terrestre, uso de redes sociales para búsquedas de empleo, redes sociales para la promoción de emprendimientos, aplicaciones para el aprendizaje de idiomas, para la realización de actividades deportivas, para la descarga y lectura de libros, para la organización personal (listas, calendarios, recordatorios) y para la reproducción de audio y video. Estos talleres deberán segmentarse por edades y temas, de acuerdo con la población atendida en cada ZDU.

Deberá destacarse y priorizarse la entrega de información sobre cómo acceder a estos a través de la correspondiente página Web (si aplica) y de las tiendas de aplicaciones según el sistema operativo del dispositivo móvil.

Cantidad de talleres: Mínimo 1 mensual Número de asistentes: Mínimo 20 personas Duración del taller: Mínimo quince (15) minutos.

- -**Trabajo:** Desarrollar talleres prácticos que le permitan al usuario conocer páginas y usos de Internet para el trabajo:
- Elaboración de hoja de vida a través de aplicaciones existentes en Internet o del procesador de palabras
- Portales de búsqueda de empleo, recomendaciones para la búsqueda y filtrado de información, y carga de la hoja de vida.
- Mensajería instantánea incluyendo instalación de la aplicación y uso básico.
- Apertura de cuentas de correo electrónico, uso, carga y envío de archivos adjuntos, envío, reenvío, archivo, borrado, de correos; así como configuración de cuentas en dispositivos móviles.
- Descarga de música, videos, películas, revistas y libros electrónicos. Deberá destacarse y priorizarse la entrega de información sobre cómo acceder a estos a través de la correspondiente página web (si aplica) y de



las tiendas de aplicaciones según el sistema operativo (IOS- Android) del dispositivo móvil. Tener en cuenta que las páginas a recomendar deberán ser páginas con contenido legal y seguro.

Cantidad de talleres: Mínimo 1 mensual

Número de asistentes por taller: Mínimo 40 personas

**Duración del taller**: Mínimo veinte (20) minutos para cada uno de los ítems o temáticas anteriores. Las temáticas anteriormente propuestas deben ser consideradas de manera individual y, por tanto, deben desarrollarse una a una por cada taller. Se debe haber cubierto la totalidad de las temáticas al finalizar el contrato. Una vez el Operador haya cubierto la totalidad de las temáticas, podrá proponer nuevas temáticas en caso de que se requiera.

#### -Usando las TIC con seguridad y responsabilidad:

El Contratista deberá planear y desarrollar actividades y talleres sobre los riesgos de la tecnología, recomendaciones de seguridad, mejores prácticas y recomendaciones para niños, adolescentes, padres de familia y docentes de instituciones educativas, aledañas a las zonas de influencia de la ZDU. Para esto debe hacer uso de los materiales y contenidos disponibles de las iniciativas: EnTICconfio6 y SoyCiberseguro7, y demás que sean desarrolladas por el MinTIC, a través de la red.

**Cantidad de talleres**: Mínimo 2 mensual por iniciativa **Número de asistentes por taller**: Mínimo 8 personas

Duración del taller: Mínimo treinta (30) minutos para cada uno de los

ítems o temáticas anteriores

### -Promoción de las ZDU en Eventos Locales o iniciativas municipales:

Divulgar las ZDU en eventos, actividades culturales y académicas que realicen el municipio y las instituciones de la región.

El operador deberá tener en cuenta las siguientes características:

- Número de actividades: Participación mínima en 1 evento mensual por municipio.
- Meta de asistentes a la actividad: Mínimo 40 personas de la comunidad.
- Presentación del portafolio de servicio del proyecto: Presentación de las temáticas por medio de una guía del contenido del proyecto; el operador deberá incluir la ubicación de las ZDU y demos de acceso de uso de la ZDU, utilizando dispositivos para este fin como tabletas, teléfonos móviles y portátiles.



En el eventual caso que no existan eventos regionales o municipales durante el mes, el Operador deberá hacer actividades de promoción de las zonas del municipio con Entidades Públicas e Instituciones Educativas".

A modo de resumen en la siguiente tabla se presentan las metas de cada una de las actividades:

Tabla 21. Metas de las actividades de promoción

Actividad	Frecuencia Mínima	Cantidad mínima de participantes	Duración de la actividad	
Asesoría Rápida	2 días a la semana	80	3 horas de presencial en sitio	
Taller Tramites y servicios en línea	1 mensual	20	15 minutos	
Taller Trabajo	1 mensual	40	20 minutos	
Taller Aplicaciones Móviles	1 mensual	20	15 minutos	
Taller Usando las TIC con seguridad y responsabilidad	2 mensual por iniciativa	8 por iniciativa total 16 personas	30 minutos	
Evento	1 evento mensual por municipio	40	N/A	



#### ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Conforme al relato de los hechos y las obligaciones contractuales detalladas en el capítulo anterior, la Interventoría concluye que el Contratista no ha ejecutado la totalidad de actividades, no ha presentado claramente los soportes que determinen el cumplimiento de aquellas que hacen parte del componente de promoción para que posteriormente se pueda gestionar el pago correspondiente, ni tampoco ha acreditado de manera adecuada los eventos de fuerza mayor alegados, con el fin de identificar cuántos son los periodos que no logró ejecutar, qué realizó de manera parcial (menos de las 6 actividades contractuales pactadas) y qué se debe exonerar de acuerdo con los ANS por los eventos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados.

Es por ello por lo que ponemos de manifiesto dicha situación al ordenador del gasto, para que tenga conocimiento de los hechos materia de este informe y del posible incumplimiento en que incurre el contratista, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para que se adelante el proceso administrativo sancionatorio que estime pertinente.



#### POSIBLE SANCIÓN APLICABLE

Teniendo en cuenta los hechos relatados y efectuado el análisis del caso concreto, se puede establecer que el contratista **UT TICENERGI,** presuntamente incumplió las cláusulas establecidas en el Contrato de aporte 854 de 2019 y su Anexo Técnico, relacionadas en el acápite de las normas o cláusulas posiblemente incumplidas, razón por la cual, en virtud de la facultad sancionatoria del Estado y con ocasión de las disposiciones contractuales establecidas, esta Interventoría pone en conocimiento al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES la situación presentada y recomienda adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011<sup>13</sup> con el fin de determinar si existen méritos para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la cláusula décima primera del contrato de aporte 854 de 2019:

"DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS – En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Fondo podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el Fondo imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probados." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, <u>cuantificando los perjuicios del</u> <u>mismo</u>, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Lo anterior surge, toda vez que las entidades estatales comúnmente pactan en los contratos estatales cláusulas de multas, cláusula penal pecuniaria e incluso cláusulas que regulan la caducidad en aquellos casos en que la legislación lo permite, no solo como un elemento de persuasión y conminación al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones - como es el caso de las multas - sino también como una manera de proteger sus intereses y los de los administrados y con ello lograr el resarcimiento de los perjuicios ocasionados frente a un presunto incumplimiento del contratista, como sucede con la cláusula Penal Pecuniaria.

Ahora bien, el hacer efectiva la cláusula mencionada – multa - no solamente surge de la simple potestad sancionatoria del Estado, sino que debe sustentarse además en los principios legalidad, de la autonomía de la voluntad, y del pleno respeto al debido proceso.

En el caso concreto, se tiene que con sustento en la ley y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, la entidad contratante incluyó en los documentos contractuales la cláusula previamente descrita, y la misma fue aceptada por el contratista con la suscripción del contrato, razón por la cual, para efectos de hacer uso de la potestad sancionatoria solo restará por parte de la entidad contratante garantizar el debido proceso del contratista, al que hace referencia el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007:

"ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

**PARÁGRAFO.** La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva." (Subrayado fuera del texto)

Ahora bien, teniendo en cuenta que del análisis efectuado se tiene que el contratista **UT TICENERGI** presuntamente incumplió las cláusulas y normas descritas en el acápite citado y que producto de ello se recomienda adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de determinar si existen méritos para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la cláusula; de este modo, cabe anotar que con este informe se propone conminar al contratista para que dé cumplimento a las obligaciones vulneradas a la menor brevedad posible.

Respecto a la figura de la Multa, la jurisprudencia del Consejo de Estado, la ha establecido de la siguiente manera:



"la multa se define como aquella sanción pecuniaria de la cual puede hacer uso la administración (...) con el objeto de constreñir o apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, una que vez se verifique el acaecimiento de incumplimientos parciales en vigencia del plazo contractual<sup>14</sup>" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

A su vez, la sección tercera del Consejo de Estado<sup>15</sup>, sostiene que esta figura, "tienen naturaleza conminatoria –sancionatoria y no indemnizatoria"; agregando la sala que, la misma se encuentra concebida para el acaecimiento de circunstancias parciales constitutivas de incumplimientos parciales y atribuibles al contratista<sup>16</sup>, por lo que implementación de esta herramienta, desde la perspectiva contractual, se correlaciona y halla su justificación en los eventos en los que una de las partes incurre en incumplimiento de las obligaciones contraídas, al paso que su activación surge como consecuencia de una previsión anticipada y libremente acordada por los contratantes sobre los efectos que pueden extraerse de dicha inobservancia y que, por regla general, conlleva al pago de una suma preestablecida, sin que con esto el incumplido se releve de satisfacer la prestación debida; lo que busca es precisamente inducir a su acatamiento.

Así las cosas, tal como se mencionó al inicio de este acápite, se recomienda hacer efectiva la cláusula de multas en caso de que existan méritos para ello, escenario en el cual, en ejercicio de la potestad sancionatoria con la que cuenta la entidad, deberán respetarse las garantías al debido proceso y se deberá dar aplicación de los criterios de razonabilidad y proporcionalidad al momento de que se declare un eventual incumplimiento.

El contrato de aporte en el contrato 854 de 2019 en su **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, indica:

"(...) Frente a retrasos respecto al cumplimiento de una o más de las obligaciones estipuladas, el Fondo Único de TIC podrá aplicar descuentos como medida de apremio:

Para cuantificar los descuentos se tendrá en cuenta las siguientes condiciones

Cálculo de la proporción utilizable de pagos con recursos de fomento, por parte del Fondo Único de TIC para CAPEX, OPEX y PROMOCIÓN (...).

Con relación al componente de promoción, el contrato cita:

"

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, sentencia del 10 de septiembre de 2014, Exp. 28875, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Sentencia del 10 de septiembre de 2014, Exp. 28875, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 13 de noviembre de 2008, expediente 17009, Consejero Ponente Dr. Enrique Gil Botero.



Obligación – actividad a cargo del CONTRATISTA (Operador)	Medición/	Medio de Verificación	% de Utilización
Obligación relacionada con el cumplimiento de las metas relacionadas con Promoción.	Medición: Para los meses de prestación del servicio, la medición se realiza bimestral. Nivel de meta: 100% de las metas.	Soportes definidos por interventoría que evidencien el cumplimiento de la meta.	La Interventoría aprobará las utilizaciones de Promoción de cada ZONA DIGITAL URBANA: URBANA de acuerdo a los siguientes criterios para cada ZONA DIGITAL URBANA: Si el Operador no cumple la meta en el mes 1 de prestación de los servicios podrá acumular la meta para el mes 2. Es decir que en el mes 2, adicional a la meta de dicho mes se sumará el excedente de la meta del mes 1. Si el operador cumple en el mes 2 con el 100% de la meta acumulada de los meses 1 y 2 -de acuerdo con la forma de pago- se aprobará la utilización del 100%.  Si después del mes 2 no se ha dado cumplimiento a la meta, se aprobarán los siguientes % de utilización del valor de los servicios de Promoción de la ZONA DIGITAL URBANA por cada semana de atraso del cumplimiento de la meta de dos meses 1 y 2:  - 98,4% si existe una semana de atraso 96,8% si existen 2 semanas de atraso 95,2% si existen 3 semanas de atraso 90,4% si existen 4 semanas de atraso 95,5% si existen 5 semanas de atraso 90,4% si existen 6 semanas de atraso 88,8% si existen 7 semanas de atraso 87,2% si existen 8 semanas de atraso 88,8% si existen 7 semanas de atraso 87,2% si existen 8 semanas de atraso 81,20% si existen 9 semana de retraso tendrá una utilización del 82,20% del valor de promoción de la ZONA DIGITAL URBANA y así sucesivamente).  Para los bimestres que siguen aplica lo mismo.  A manera de ejemplo se muestra a continuación cómo sería el cálculo del % de utilización para los meses 3 y 4:  Si el Operador no cumple la meta en el mes 3 de prestación de los servicios podrá acumular la meta de dicho mes para el mes 4. Es decir que en el mes 4, adicional a la meta de dicho mes se sumará el excedente de la meta del mes 3. Si el operador cumple en el mes 4 con e

<sup>&</sup>quot;Subrayado y en negrilla fuera de texto."

El contratista no ha continuado realizando actividades de promoción, a pesar de que se cuenta con descuentos como medida de apremio como se presentó en la anterior tabla. La UT TICENERGI a pesar de las diferentes iteraciones no ha acreditado la fuerza mayor ni el caso fortuito ni se ha podido emitir concepto favorable de los periodos donde realizó las 6 actividades de promoción por las observaciones a los soportes entregados. Ahora bien, en la actualidad y debido a las razones expuestas de manera precedente, no ha sido posible llevar a cabo las mesas de conciliación, estipuladas igualmente en el contrato, por lo cual se considera que aun cuando existan los descuentos por ANS, las obligaciones del componente de promoción (precisadas en el capítulo NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS) se encuentran presuntamente incumplidas y se requiere conminar al contratista a su cumplimiento. Por lo cual de acuerdo con la cláusula **DÉCIMA PRIMERA. – MULTAS**, que indica:

**"DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS** – En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que **en** 



caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Fondo podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el Fondo imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probados." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Considerando lo definido en el contrato de aporte y con el fin de garantizar el debido proceso del contratista presuntamente incumplido, se realiza la tasación de la multa de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato, acudiendo al valor máximo y el tiempo de demora por el contratista para la ejecución de las 6 actividades para las 840 Zonas, es decir la ejecución de los 11.760 periodos, por lo que se recomienda a la entidad contratante una sanción por valor de: \$6.885.986.196,60 lo cual equivale a un 10% del valor total del contrato.

Ahora bien, la aplicación del principio de proporcionalidad, de ser el caso, se realizará en desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio contractual que corresponda, atendiendo los criterios de gradualidad establecidos en el artículo 50 del CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



## ACCIONES EFECTUADAS Y PLAN DE MEJORAMIENTO IMPLEMENTADO

## Solicitudes realizadas al operador

- 1. Correo electrónico enviado el 10/03/2021 con la revisión soportes actividades de promoción con comunidad.
- 2. Comunicado No. 20213630962411, radicado MinTIC 211025940 del 6/04/2021.
- 3. Comité operativo No. 13 del 31/05/2021, se compartió el análisis que realizó la Interventoría al comunicado No. 333 de la solicitud de suspensión.
- 4. Comunicado 20213630988951 radicando MINTIC 211053810 del 07/07/2021.
- 5. Comunicados 20213631006821 del 30/08/2021 observaciones presunta edición de imágenes.
- 6. Comunicado 20213631027311 del 21/10/2021 Segundas observaciones presunta edición de imágenes.
- 7. Comunicado 20213631039631 del 12/11/2021 Terceras observaciones presunta edición de imágenes.
- 8. Comité operativo No. 16 del 30/08/2021 el Contratista manifestó que, daría un alcance a la comunicación No. 333 entregada inicialmente, solicitando la suspensión del componente de promoción hasta el 30 de noviembre de 2021.
- 9. Comunicado 20213631009181 radicado MINTIC 211072836 del 06/09/2021.
- 10. Mesa de trabajo entre el Contratista, la Interventoría y el Fondo Único TIC del 26/11/2021 con el objetivo de verificar el proceso de la revisión de los soportes de promoción teniendo en cuenta lo estipulado en el último plan de promoción aprobado (versión 4) y el anexo técnico. Adicional en esta mesa de trabajo el Contratista realizó la propuesta de entregar a la Interventoría las ZDU con todos los soportes de los 12 meses que faltan por revisión de las actividades de promoción con comunidad. De acuerdo con lo anterior, entregara primero un plan piloto.
- 11. Comunicado No. 20213631048501 radicado MINTIC 211097030 del 26/11/2022 Respuesta comunicación con radicado 212117525 Concepto propuesta operador revisión ejecución componente de promoción y estudio posibilidad acuerdo.
- 12. Comunicado 20213631060941 radicado MINTIC 211103986 del 21/12/2021.
- 13. Comunicado 20223631069871 radicado MINTIC 221003252 del 17/01/2022 revisión de las subsanaciones enviadas por el Contratista mediante el comunicado No. 545 correspondiente al piloto de la ruta G233 ZDU 50245 EL CALVARIO.
- 14. Mesa de trabajo del 26/01/2022 entre el Contratista, la Interventoría y la supervisión del Fondo Único TIC con el objetivo de informar al Contratista las observaciones que se realizaron con respecto a los soportes presentados en el comunicado No. 549 del 31/12/2021.
- 15. Comité operativo No. 20 del 10/02/2022, donde se le solicito al Contratista los ajustes a las observaciones que presento el comunicado No. 549 del 31/12/2021.
- 16. La supervisión del Fondo Único TIC, mediante correo electrónico del 28/02/2022 remitió al Contratista la socialización de las observaciones identificadas en la mesa



- de trabajo del 24/02/2022 con el fin de que sean revisadas por parte de contratista.
- 17. Comunicado 20223631094521 radicado MINTIC 221018367 del 08/03/2022. Revisión de la información entregada por el Contratista mediante comunicado 576 del 01/03/2022.
- 18. El 16/03/2022, se realizó una mesa de trabajo entre el Contratista, la Interventoría y la supervisión del Fondo Único TIC, donde por parte de la Interventoría se manifestaron nuevamente las observaciones encontradas en la información entregada por el Contratista en su comunicación No. 576, entre las observaciones se encontraban que se evidenciaba que se seguía modificando el sistema SINDIR. El Contratista manifestó que efectivamente seguía realizando modificaciones en el sistema SINDIR e informó que a partir de las 2:00 pm del día 16/03/2022, el sistema SINDIR quedaría congelado por lo tanto no se realizaría ningún cambio en el sistema.
- 19. El 04/04/2022 se realizó una mesa de trabajo entre la supervisión del Fondo Único TIC, el Contratista y la Interventoría, donde la supervisión del Fondo Único TIC, informa al Contratista que se debe realizar nuevamente algunos ajustes al archivo entregado de los soportes de acuerdo directo, adicional resalta las zonas y periodos en donde es necesario afinamiento de revisión y ajuste por parte del contratista.
- 20. El 04/04/2022 se realizó una mesa de trabajo entre la supervisión del Fondo Único TIC, el Contratista y la Interventoría, donde la supervisión del Fondo Único TIC, informa al Contratista algunas observaciones en cuanto al modelo propuesto por el Contratista para la revisión de proporcionalidad de pago del componente de promoción.
- 21. El 25/04/2022 se realizó una mesa de trabajo entre la supervisión del Fondo Único TIC, el Contratista y la Interventoría, donde la supervisión del Fondo Único TIC, informa al Contratista sobre la solicitud de la modificación contractual que, se debe analizar si se realizó la gestión respectiva y así mismo se deben evidenciar las dificultades que manifiesta el contratista se presentaron y por lo cual no fue posible la realización de todas las actividades; por lo anterior, se han solicitado en varias ocasiones ajustes a los soportes entregados por el Contratista.
- 22. Mediante comunicado 20223631144871 radicado MINTIC 221048136 del 17/06/2022, la Interventoría remitió al Contratista observaciones a los anexos presentados por el Contratista mediante comunicado No. 644 para la propuesta de arreglo directo del componente de promoción.
- 23. Comunicado 20223631169031 radicado del Fondo Único TIC 221067373 del 22/08/2022 Observaciones al comunicado No. 714 del Contratista.
- 24. Comunicado 20223631156051 radicado MINTIC 221056705 del 15/07/2022, observaciones a la información presentada por el Contratista mediante comunicado No. 692 respecto a la propuesta de acuerdo directo.
- 25. Comunicado 20223631178451, radicado del Fondo Único TIC 221075703 del 20/09/2022, observaciones al comunicado No. 724 del plan de trabajo presentado por el Contratista.
- 26. Comunicado 20223631174461 radicado MINTIC 221072409 del 25/08/2022. Observaciones a lo presentado por el Contratista mediante comunicado No. 718 Aclaraciones anexos Propuesta de arreglo directo del 25/08/2022.



- 27. Mesa de trabajo del 14/09/2022, entre la Interventoría, el Contratista y la supervisión del Fondo Único TIC, con el objetivo de revisar las observaciones de los anexos de la propuesta de arreglo directo teniendo en cuenta la respuesta al comunicado No. 718.
- 28. Mesa de trabajo entre el Contratista y la Interventoría del 22/09/2022, donde el Contratista informó que, teniendo en cuenta los ajustes que está realizando el Contratista sobre los soportes de acuerdo directo, entre las partes se acuerda entregar los archivos por región donde registrarán una hoja por departamento y serán cargados en un drive, en el cual podrán trabajar en línea el Contratista, la Interventoría y la supervisión del Fondo Único TIC.
- 29. Comunicado ZDU-DIRINFRA-OPE-234-22 radicado MINTIC 222096915 del 23/09/2022, donde la supervisión del Fondo Único TIC solicito al Contratista la información de las ZDU con las actividades de promoción parciales o nulas.
- 30. Correo electrónico al Contratista, donde se enviaron observaciones con respecto a la información entregada por el Contratista mediante correo electrónico del 08/10/2022, correspondiente a los soportes de acreditación de fuerza mayor.
- 31. Comunicado 20223631187411, radicado del Fondo Único TIC 221084744, del 20/10/2022, con observaciones a la información entregada por el Contratista mediante comunicado No. 730.
- 32. El 02/11/2023 se realizó mesa de trabajo entre el Contratista, la Interventoría y la supervisión del Fondo Único TIC, Para la verificación de los soportes de fuerza mayor, donde se le indica al Contratista algunos ejemplos de los casos en los que no se tiene contexto de las gestiones realizadas y la dificultad presentada por la UT, para el desarrollo de las actividades de promoción, en relación con los soportes entregados.
- 33. Comunicado 20223631197841 radicado MINTIC 221095065 del 23/11/2022, observaciones a los comunicados del Contratista No. 773 y 781 subsanación entrega 1 y 2 del plan de trabajo del Contratista.
- 34. Comunicado 20223631188401, radicado del Fondo Único TIC 221085976 del 24/10/2022 solicitud al Contratista de la entrega No. 3.
- 35. Comunicado 20223631195491, radicado MINTIC 221092967 del 16/11/2022. Observaciones a los soportes de la entrega No. 3 según plan de trabajo del Contratista.
- 36. Mesa de trabajo del 17/11/2022 entre el Contratista y la Interventoría para verificar el número de periodos al 100% con actividades de promoción.
- 37. Comunicado 20223631197841, radicado MINTIC 221095065 del 23/11/2022. Observaciones al comunicado No. 781 entregado por el Contratista el 22/11/2022, subsanación de la entrega 1 y 2 de acuerdo con el plan de trabajo del Contratista.
- 38. El 14/12/2022, la Interventoría remitió repuesta a los comunicados del Contratista No. 785,786 y 787 correspondientes a las entregas No. 1,2,3 y la primera versión de la entrega 4, evidenciando que la información la estaban entregando en una estructura diferente a la que se estaba manejando desde en un principio. Esta información fue remitida al Contratista mediante comunicado 20223631204911 radicado MINTIC 221100721.
- 39. La Interventoría mediante comunicado 20223631205811 radicado MINTIC 221101765 del 19/12/2022, remitió respuesta a comunicación No. 782 del



- 23/11/2022 Contextualización y validez de los soportes presentados de Fuerza mayor y debida diligencia.
- 40. El 20/12/2022, mediante comunicado 20223631205951 radicado MINTIC 221101944, la Interventoría remitió la revisión de la Información entregada por el Contratista mediante comunicado No. 790, evidenciando que persisten observaciones de los entregables del plan de trabajo del Contratista V3.
- 41. Mediante mesa de trabajo entre el Contratista, la Interventoría y la supervisión del Fondo Único TIC, del 20/12/2022, la Interventoría le manifestó al Contratista que para las entregas según el plan de trabajo V3, del Contratista, se espera recibir la información en la misma estructura que se ha venido manejando debido a que si esta se cambia genera reprocesos en la revisión de la información.
- 42. El 30/12/2022, la Interventoría mediante comunicado 20223631208691 radicado MINTIC 221104926 remitió la revisión de la información entregada por el Contratista mediante el comunicado No. 806, correspondiente a la subsanación de las entregas 1,2,3 y 4.
- 43. La Interventoría el 10/01/2023, remitió la respuesta al comunicado No. 815 del Contratista correspondiente al plan de trabajo de los entregables de promoción V4. Esta respuesta se dio mediante comunicado 20233631210231 radicado MINTIC 231001202.
- 44. Comunicado 20233630035661 radicado MINTIC 231002928 del 17/01/2023, la Interventoría remitió a revisión de la entrega No. 5 la cual fue entregada por el Contratista mediante comunicado No. 812.
- 45. El 20/01/2023, mediante comunicado 20233630036971 radicado MINTIC 231003776, la Interventoría remitió a respuesta de los comunicados No. 838 (20231050071062) y No. 839 (20231050071192) del 13/01/2023 con asuntos: Respuesta al comunicado 20223631205951 con asunto: "Respuesta a la comunicación No. 790 (20223211783992) del 06/12/2022 "Observaciones al plan de trabajo para los entregables de promoción V3". y "Respuesta al comunicado 20233631210231 con asunto: "Ajuste al Plan de trabajo entregables promoción V4" respectivamente. Lo anterior teniendo en cuenta que se generaron observaciones al respecto.
- 46. Mediante comunicado 20233630039031 radicado MINTIC 231005177 del 25/01/2023, la Interventoría remitió al Contratista requerimiento por inconsistencias en la información entregada por el Contratista al Fondo Único TIC, mediante los comunicados No. 818 y No. 845 del 02 y 19 de enero de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que se evidencio cambios de los porcentajes de SINDIR en ZDU que el Contratista ya había registrado como al 100%.
- 47. El 26/01/2023, mediante correo electrónico se le solicito al Contratista enviar el archivo actRealizada.sq, correspondiente a la entrega 6, debido a que en lo entregado por el Contratista mediante el comunicado No. 851, este archivo se encontraba sin información.
- 48. Comunicado 20233630040361 radicado MINTIC 231005935 del 27/01/2023, se remitió al Contratista respuesta a la comunicación No. 844 (20231050071422) del 13/01/2023 Respuesta al comunicado 20223631205811 con asunto: "Respuesta a comunicación No.782 (20223211781112) del 23/11/2022 Contextualización y validez de los soportes presentados de Fuerza mayor y debida diligencia.



- 49. El 14/02/2023, mediante comunicado 20233630046921 radicado MINTIC 231010312 la Interventoría remitió la revisión de las subsanaciones de las entregas No. 3 y 4 las cuales fueron entregadas por el Contratista mediante comunicados No. 856 y 858.
- 50. Mesa de trabajo entre el Contratista, la supervisión del Fondo Único TIC y la Interventoría, del componente de Promoción, para la revisión jurídica de los soportes de fuerza mayor.
- 51. Comunicado 20233630048381 radicado MINTIC 231010883 del 16/02/2023, la Interventoría remitió al Contratista observaciones del comunicado No. 860.

## Respuestas del operador

- 1. Respuesta al correo de la Interventoría del 10/03/2021 la cual fue notificada mediante correo electrónico del 18/03/2021, sobre la información que se encuentra en la VPN.
- 2. Respuesta oficio No. 20213630962411 Requerimiento Soportes actividades del componente de promoción del 15/04/2022.
- 3. Comunicado No. 403 del 29/06/2021 Alcance a solicitud de suspensión de la ejecución de las obligaciones de los numerales 3.1.2.2 y 3.1.2.3 del Anexo Técnico del Contrato de Aporte No. 854 del 2019 relacionadas con el componente del Plan de Promoción del proyecto Zonas Digitales Urbanas.
- 4. Comunicado No. 422 del 27/07/2021 Respuesta a Solicitud del alcance información, comunicado No. 403 del 29/6/2021 "Alcance a solicitud de suspensión de la ejecución de las obligaciones de los numerales 3.1.2.2 y 3.1.2.3 del Anexo Técnico del Contrato de Aporte No. 854 del 2019 relacionadas con el componente del Plan de Promoción del proyecto Zonas Digitales Urbanas" del 29 de junio de 2021.
- 5. Comunicado No. 455 del 02/09/2021 Respuesta a Radicado No.: 20213631006821.
- 6. Comunicado No. 496 del 26/10/2021 Respuesta al comunicado Radicado No. 20213631027311- Requerimiento Promoción.
- 7. Comunicado No. 514 del 18/11/2021 Respuesta al comunicado radicado No: 20213631039631 Requerimiento Soportes Promoción.
- 8. Comunicado No. 451 Solicitud de suspensión de la ejecución de las obligaciones de los numerales 3.1.2.2 y 3.1.2.3 del Anexo Técnico del Contrato de Aporte No. 854 del 2019 relacionadas con el componente del Plan de Promoción del proyecto Zonas Digitales Urbanas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por el Contratista en el comité el operativo Comité operativo No. 16 del 30/08/2021.
- 9. Comunicado No. 471, el Contratista remitió alcance al comunicado No. 451, donde remitió soportes adicionales a los entregados inicialmente, dando respuesta al comunicado 20213631009181 del 06/09/2021.
- 10.El 07/12/2021 mediante correo electrónico, el Contratista realizó la entrega del piloto de la ruta G233 ZDU 50245 EL CALVARIO, correspondiente a la propuesta realizada por la UT TICENERGI de revisión de los soportes de las actividades de promoción con comunidad para 12 periodos.
- 11. Comunicado No. 549 del 31/12/2021 Observaciones al comunicado Radicado No.: 20213631048501 Contrato de aporte 0854 de 2019.
- 12. Comunicado No. 545 del 30/12/2021 Respuesta radicado 20213631060941 con asunto: Revisión piloto ruta G233 ZDU 50245 EL CALVARIO.



- 13. Comunicado No. 561 del 25/01/2022 Dificultades en cronograma de revisión documental, repuesta comunicado 20223631069871.
- 14. Comunicado No. 572 del 14/02/2022 el Contratista remitió alcance a la propuesta sobre el arreglo directo; teniendo en cuenta los ajustes que fueron solicitados, en la mesa de trabajo del 26/01/2022.
- 15. Comunicado No. 572 del 14/02/2022 el Contratista remitió alcance a la propuesta sobre el arreglo directo; teniendo en cuenta los ajustes que fueron solicitados, en el comité operativo No. 20 del 10/02/2022.
- 16. El 15/03/2022 el Contratista remitió, mediante correo electrónico archivo con los ajustes solicitados por la supervisión del Fondo Único TIC y la Interventoría en la reunión del 24/02/2022 y correo electrónico del 28/02/2022.
- 17. Comunicado No. 590 del 17/03/2022 Respuesta al oficio con No. de radicado 20223631094521 del 08 de marzo de 2022.
- 18.El 16/03/2022 se recibió del Gerente de proyecto del Contratista mediante correo electrónico la confirmación del "congelamiento" del sistema SINDIR, con el objetivo que la Interventoría pueda avanzar con la revisión de soportes sin que estos sean modificados.
- 19. Mediante correo electrónico del 13/04/2022 el Contratista envía a la supervisión del Fondo Único TIC el link con el afinamiento del archivo según la revisión y ajuste por parte del Contratista.
- 20.El 19/04/2022 el Contratista envía a la supervisión del Fondo Único TIC mediante correo archivo de la ponderación con las aclaraciones y ajuste respectivos.
- 21. Mediante comunicado No. 644 del 24/05/2022 mediante comunicado N. el Contratista remitió a la supervisión del Fondo Único TIC, la propuesta de arreglo directo del componente de promoción donde está manifestando la intención de realizar un arreglo directo con ocasión a los eventos imprevisibles, irresistibles y externos acaecidos en la ejecución del componente de Promoción.
- 22. Comunicado No. 692 del 05/07/2022 Ajustes a observaciones Propuesta acuerdo directo.
- 23. Comunicado No. 724 del 07/09/2022 Respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría mediante comunicado 20223631169031.
- 24.El 25/08/2022 mediante comunicado No. 718 el Contratista remitió a la Interventoría los ajustes y aclaraciones a las observaciones realizadas a los anexos presentados en la propuesta de arreglo directo, de acuerdo con las observaciones remitidas mediante comunicado 20223631156051 radicado MINTIC 221056705 del 15/07/2022 y la reiteración 20223631160211 radicado MINTIC 221060265 del 28/07/2022.
- 25.El 12/10/2022, el Contratista mediante el comunicado No. 750 remitió el plan de trabajo de entregables de promoción V3, en respuesta al comunicado No. 20223631178451 de la Interventoría.
- 26. Comunicado No. 734 del 16/09/09/2022 Respuesta comunicados No. 20223631174461 Observaciones anexos de arreglo directo.
- 27. Comunicado No. 734 del 16/09/2022 Respuesta al comunicado No. 20223631174461 Observaciones anexos de arreglo directo, donde informa que



- una vez aclaradas las observaciones presentadas por la UT TICENERGI y sugerencias aportadas en la reunión realizada el día 14 de septiembre de 2022 en conjunto entre la Interventoría, la supervisión y el operador, entrega la respectiva información.
- 28. Mediante correo electrónico del 23/09/2022 el Contratista remite a la Interventoría cronograma para las entregas que realizara el Contratista de manera semanal de los de acuerdo directo. Lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado en la mesa de trabajo del 22/09/2022.
- 29.El 04/10/2022 mediante comunicado No. 745 Solicitud Actividades Parciales o nulas Plan de Promoción ZDU, el Contratista envió repuesta al comunicado ZDU-DIRINFRA-OPE-234-22 radicado MINTIC 222096915 de la supervisión del Fondo Único TIC.
- 30. Correo electrónico del 12/10/2022 Respuesta con los ajustes a la información de los soportes de acuerdo directo del 08/10/2022, teniendo en cuenta que al revisar por la Interventoría esta información no se encontraba en la carpeta de drive que el Contratista tiene compartida.
- 31. Comunicado No. 761 del 26/10/2022 Tercera Entrega Plan de trabajo componente de Promoción.
- 32. Comunicado No. 764 del 28/10/2022 Respuesta a las observaciones enviadas por la Interventoría mediante comunicado 20223631187411.
- 33. Mesa de trabajo entre el Contratista, la Interventoría y la supervisión del Fondo Único TIC, la cual fue propuesta por el por parte del Contratista para la subsanación de soportes de fuerza mayor.
- 34. Comunicado No. 787 del 26/11/2022- Respuesta a las observaciones enviadas por la Interventoría mediante comunicado 20223631197841.
- 35.El 26/11/2022, el Contratista mediante comunicado No. 785, remitió a la Interventoría la respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría, a la entrega No. 3.
- 36. Comunicado No. 781 del 22/11/2022 Alcance al comunicado No. 773, Asunto: Segunda entrega y subsanación de la primera entrega Plan de trabajo componente de promoción. Ref. Contrato de aporte 854 de 2019, teniendo en cuenta la mesa de trabajo del 17/11/2022.
- 37. Mediante comunicados No. 785 y 786 del 26/11/2022, el Contratista remitió la subsanción de la entrega 3 y entrega 4, según el plan de trabajo del Contratista.
- 38.El 28/11/2022, mediante comunicado No. 787 remitió los ajustes a las observaciones de la entrega 1 y 2 en respuesta al comunicado No 20223631197841.
- 39. Mediante comunicado No. 790 del 06/12/2022 remitió a la Interventoría respuesta al comunicado de Interventoría2 0223631195161. "Asunto: Respuesta a comunicación No. 764 (20223211775152) del 27/10/2022 donde realiza aclaraciones a las observaciones realizadas por la Interventoría.
- 40.El 20/12/2022, mediante comunicado No. 805 el Contratista remitió respuesta al comunicado 20223631204911 Respuesta comunicados No. 785 (20223211781712), 786 (20223211781722) y 787 (20223211781772) del 28 de noviembre de 2022 Plan de trabajo componente de Promoción; sin embargo, teniendo en cuenta que el Contratista manifestó que el diccionario de datos



- entregado en el comunicado No. 805 no era el correcto, mediante el comunicado No. 806 realizaron un alcance al comunicado 805.
- 41. Comunicado No. 813 del 28/12/2022- Solicitud de ampliación de tiempo para respuesta del 20223631205811 con asunto: "Contextualización y validez de los soportes presentados de Fuerza mayor y debida diligencia."
- 42. Comunicado No. 815 del 03/01/2023 el Contratista entrega el plan de trabajo de los entregable de promoción V4.
- 43.Comunicado No. 838 del 13/01/2023 Respuesta al comunicado 20223631205951 con asunto "Respuesta a la comunicación No. 790 (20223211783992) del 06-12-2022 "Observaciones al plan de trabajo para los entregables de promoción V3".
- 44. Comunicado No. 839 del 13/01/2023 Respuesta al comunicado 20233631210231 con asunto "Ajuste al Plan de trabajo entregables promoción V4".
- 45. Mediante comunicado No. 844 del 13/01/2023, el Contratista remitió respuesta al comunicado 20223631205811 con asunto: "Respuesta a comunicación No. 782 (20223211781112) del 23/11/2022 Contextualización y validez de los soportes presentados de Fuerza mayor y debida diligencia.
- 46. El 29/01/2023, mediante correo electrónico el Contratista remitió a la Interventoría el archivo actRealizada.sql de la entrega 6 ajustado.
- 47. Comunicado No. 856 del 02/02/2023 Subsanación de la entrega 4, de acuerdo con el plan de trabajo del Contratista V4.
- 48. Comunicado No. 858 del 02/02/2023 Subsanación de la entrega 3, de acuerdo con el plan de trabajo del Contratista V3.
- 49. Comunicado No. 860 del 07/02/2023 Respuesta al comunicado de la Interventoría 20233630036971.
- 50.Comunicado No. 865 del 20/02/2023. Respuesta al comunicado de la Interventoría 20233630035661 Subsanación entrega No. 5 de acuerdo con el plan de trabajo entregables de promoción.



## **EVIDENCIAS APORTADAS**

- 1. Anexo 1 ACTA SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO No. 854 DE 2019
- **2.** Anexo 2 20203630920351 24092020
- 3. Anexo 3 Correo electrónico 19022021
- 4. Anexo 4 Correo electrónico 100302021
- **5.** Anexo 5 Correo electrónico 23032021
- **6.** Anexo 6 20213630962411 06042021
- 7. Anexo 7 Criterios de aceptación 06052020
- 8. Anexo 8 Criterios de aceptación 27052021
- 9. Anexo 9 Solicitud revisión evidencias EVENTO21042021
- 10. Anexo 10 RE\_ Solicitud revisión evidencias EVENTO 05052021
- 11. Anexo 11 Solicitud suspensión componente de promoción 06052021
- **12.** Anexo 12 20213630975731 20052021
- 13. Anexo 13 RZDU-CO-013 31052021
- 14. Anexo 14 Comunicado No. 403 del 29062021
- **15.** Anexo 15 20213630988951 07072021
- **16.** Anexo 16 Comunicado MINTIC 212068921 19072021
- **17.** Anexo 17 20213630993791 22072021
- **18.** Anexo 18 Comunicado No. 422 27072021
- **19.** Anexo 19 20213630997091 30072021
- **20.** Anexo 20 Comunicaciones entregas parciales
- **21.** Anexo 21 20213631006821 30082021
- **22.** Anexo 22 20213631027311 21102021
- 23. Anexo 23 20213631039631 12112021
- **24.** Anexo 24 20213631037481 09112021
- **25.** Anexo 25 20223631066471 05012022
- **26.** Anexo 26 20213631027301 19102021
- **27.** Anexo 27 20213211615862 17112021
- 28. Anexo 28 Mesas de concertación
- 29. Anexo 29 Actas de conciliación ANS
- **30.** Anexo 30 RZDU-CO-016 30082021
- **31.** Anexo 31 Comunicado No. 451 31082021
- **32.** Anexo 32 20213631009181 06092021
- **33.** Anexo 33 Comunicado No. 471 21092021
- **34.** Anexo 34 20213631023831 13102021
- **35.** Anexo 35 Comunicado No. 508 17112021
- **36.** Anexo 36 20213631048501 26112021
- **37.** Anexo 37 R-AM-001 Componente Promoción 26112021
- 38. Anexo 38 Entrega evidencias ZDU 50245\_EL CALVARIO Ruta G233
- **39.** Anexo 39 20213631060941 22122021
- **40.** Anexo 40 Comunicado No. 545 30122021
- **41.** Anexo 41 20223631069871 17012022
- **42.** Anexo 42 Comunicado No. 549 31122021
- **43.** Anexo 43 20223211672682 25012022
- **44.** Anexo 44 20223631087471 22022022



- **45.** Anexo 45 RZDU-CO-020 10022022
- **46.** Anexo 46 Comunicado No. 572
- **47.** Anexo 47 Comunicación radicado MinTIC No 221011091 del 14 de febrero de 2022
- **48.** Anexo 48 Comunicado No. 576 01032022
- **49.** Anexo 49 RZDU-CO-021 01032022
- **50.** Anexo 50 20223631094521 09032022
- **51.** Anexo 51 Correo 15032022\_RE\_ Comunicación radicado MinTIC No 221011091 del 14 de febrero de 2022
- 52. Anexo 52 R-AM-003 Reunión componente de promoción 16032022
- **53.** Anexo 53 RV\_ Congelamiento base datos 16032022
- **54.** Anexo 54 RE-AYUDA de memoria Reunión componente de promoción 16 de marzo 2022 31032022
- **55.** Anexo 55 Plan de trabajo componente promoción 24032022
- **56.** Anexo 56 RZDU-CO-022 29032022
- **57.** Anexo 57 RE\_ Plan de trabajo componente promoción 24032022 observaciones
- **58.** Anexo 58 RE Mesa de trabajo de Soportes promoción 04042022
- **59.** Anexo 59 RV\_ Parámetros Promoción 08042022
- 60. Anexo 60 Propuesta de la UT criterios de revisión promoción 21042022
- 61. Anexo 61 RE\_ Mesa de trabajo de Soportes promoción 13042022
- 62. Anexo 62 RE\_ Mesa de trabajo de Soportes promoción 19042022
- **63.** Anexo 63 RE\_ Ayuda de memoria Reunión seguimiento Legalizaciones (Corrección fechas compromisos) 20042022
- **64.** Anexo 64 R-AM-006 componente de promoción y financiero 25042022
- **65.** Anexo 65 Matriz criterios final 05052022
- **66.** Anexo 66 RZDU-CO-023 09052022
- **67.** Anexo 67 RV\_ Compromiso Interventoría Promoción- Comité Operativo No\_23 11052022
- **68.** Anexo 68 Comunicado No. 644 24052022
- **69.** Anexo 69 20223211732942 rad MinTIC 222055332 03062022
- **70.** Anexo 70 Comunicado 20223631145321 17062022
- **71.** Anexo 71 Comunicado 20223631144871 Rad MinTIC 221048136 17062022
- **72.** Anexo 72 Comunicado No. 692 05072022
- **73.** Anexo 73 Comunicado 20223631156051 15072022
- **74.** Anexo 74 Comunicado 20223631160211 15072022
- **75.** Anexo 75 RZDU-CO-027 23082022
- **76.** Anexo 76 Comunicado No. 714 12082022
- **77.** Anexo 77 686 Diccionario y Dominio de Datos 30062022
- **78.** Anexo 78 20223631166191 12082022
- **79.** Anexo 79 Comunicado 20223631169031 22082022
- **80.** Anexo 80 Comunicado No. 718 25082022
- **81.** Anexo 81 Comunicado No. 724 07092022
- **82.** Anexo 82 20223631178451 20092022
- **83.** Anexo 83 20223631174461 08092022
- **84.** Anexo 84 ZDU-DIRINFRA-INTV-228-22, radicado MINTIC 222093030 14092022



- **85.** Anexo 85 Comunicado No. 734 16092022
- **86.** Anexo 86 Comunicado 20223631179771 23092022
- **87.** Anexo 87 DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR (cronograma) 23092022
- **88.** Anexo 88 Comunicado 20223211767772 23092022
- **89.** Anexo 89 RE\_ REITERACIÓN\_ Solicitud Actividades Parciales o nulas Plan de Promoción ZDU 04102022
- **90.** Anexo 90 Comunicado No. 750 12102022
- **91.** Anexo 91 Comunicado 20223631187411 20102022
- **92.** Anexo 92 Comunicado No. 764 28102022
- **93.** Anexo 93 Comunicado No. 743 30092022
- **94.** Anexo 94 Comunicado 20223631195161 15112022
- **95.** Anexo 95 Comunicado No. 720 29082022
- **96.** Anexo 96 Comunicado 20223631171591 30082022
- **97.** Anexo 97 Comunicado 20223631188381 24102022
- **98.** Anexo 98 45. RZDU-MT-045 22092022
- **99.** Anexo 99 Comunicado No. 790 06122022
- **100.** Anexo 100 20223631204911 14122022
- **101.** Anexo 101 Comunicado No. 785 28112022
- **102.** Anexo 102 Comunicado No 786 28112022
- **103.** Anexo 103 Comunicado No. 787 28112022
- **104.** Anexo 104 20223631205951 20122022
- **105.** Anexo 105 Comunicado No. 773 16112022
- **106.** Anexo 106 Comunicado No. 781 22112022
- **107.** Anexo 107 Comunicado 20223631197841 23112022
- **108.** Anexo 108 20223631188401 24102022
- **109.** Anexo 109 Comunicado No. 761 26102022
- **110.** Anexo 110 Comunicado No. 730 14092022
- **111.** Anexo 111 Comunicado 20223631195491 16112022
- **112.** Anexo 112 Comunicado No. 728 16092022
- **113.** Anexo 113 Comunicado No. 731 23092022
- 114. Anexo 114 Comunicado 20223631181871 29092022
- **115.** Anexo 115 222096895\_Solicitud Concepto Intv\_Actividades Promoción 100% UT TIC ENERGI 23092022
- **116.** Anexo 116 Comunicado MINTIC 222096915 23092022
- **117.** Anexo 117 20223631182821 03102022
- **118.** Anexo 118 RE\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR 17112022
- **119.** Anexo 119 ZDU-DIRINFRA-OPE-252-22\_SOLICITUD ACTUALIZACION REPORTE ACTIVIDADES PROM ZDU\_11\_11\_22\_VF. Consolidado 15112022
- **120.** Anexo 120 RE\_ REITERACIÓN\_ Solicitud Actividades Parciales o nulas Plan de Promoción ZDU 23112022
- **121.** Anexo 121 782 Contextualización y validez de los soportes presentados de Fuerza Mayor y Debida diligencia 23112022
- **122.** Anexo 122 Comunicado 20223631205811 del 19122022
- **123.** Anexo 123 Anexo RE\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR 25112022



- **124.** Anexo 124 804 Respuesta a la solicitud de actualización de usuarios impactados en las actividades de promoción 27122022
- **125.** Anexo 125 RE\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR 29112022
- **126.** Anexo 126 RE\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR 05122022
- **127.** Anexo 127 RE\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR 05122022
- **128.** Anexo 128 RE\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR 05122022
- **129.** Anexo 129 RV\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR 05122022
- **130.** Anexo 130 Comunicado 790 Respuesta al Comunicado 20223631195161 No. 764
- **131.** Anexo 131 Comunicado 20223631205951 del 20122022
- **132.** Anexo 132 RV\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR 07122022
- **133.** Anexo 133 RE\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR 13122022
- **134.** Anexo 134 RV\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR 13122022
- **135.** Anexo 135 20223631204911\_Respuesta comunicado No. 785, 786 y 787 entrega de soportes promoción 14122022
- **136.** Anexo 136 Comunicado 805 Respuesta al comunicado 20223631204911 20122022
- **137.** Anexo 137 Comunicado 806 -Alcance al comunicado 805 Respuesta al comunicado 20223631204911-20122022
- **138.** Anexo 138 Comunicado 812 -Entrega cinco- Plan de trabajo componente de Promoción-26122022
- **139.** Anexo 139 Correo 28122022 RE\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR
- **140.** Anexo 140 Comunicado 813 Ampliación de tiempo para respuesta comunicado 20223631205811-28122022
- **141.** Anexo 141 Comunicado 20223631208691 Respuesta comunicado 806 30122022
- **142.** Anexo 142 Comunicado 20223631208651 Informe especial 30122022
- **143.** Anexo 143 Comunicado 222135257\_Respuesta Solicitud Apoyo Ministra TIC 30122022
- **144.** Anexo 144 Comunicado 222135214\_Respuesta Propuesta Arreglo Directo 30122022
- **145.** Anexo 145 Comunicado 222135243\_Respuesta Evaluación Actividades Promoción 30122022
- **146.** Anexo 146 Comunicado 815 Ajuste al Plan de trabajo Entregables Promoción V4 03012023
- **147.** Anexo 147 Comunicado 20233631210231 Ajuste al plan de trabajo V4 10012023



- **148.** Anexo 148 Correo 03012023 RE\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR
- **149.** Anexo 149 Correo 05012023 RE\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR
- **150.** Anexo 150 Correo 06012023 RE\_ DEBIDA DILIGENCIA Y SOPORTES DE FUERZA MAYOR
- **151.** Anexo 151 Comunicado 844 Contextualización y validez de los soportes presentados de Fuerza mayor y debida diligencia 13012023
- **152.** Anexo 152 Comunicado 20233630040361 Respuesta comunicado 844 27012023
- **153.** Anexo 153 Comunicado 838 Respuesta a observaciones al plan de trabajo promoción V3 13012023
- **154.** Anexo 154 Comunicado 839 Rta al comunicado 20233631210231-Ajuste al Plan de trabajo promoción V4 -13012023
- **155.** Anexo 155 Comunicado 20233630036971 Respuesta comunicados 838 y 839 20012023
- **156.** Anexo 156 Comunicado 20233630035661 Respuesta comunicado 812 17012023
- **157.** Anexo 157 Comunicado 20233630045001 Alcance 3 a presuntas conductas punibles 10022023
- **158.** Anexo 158 Comunicado 20233630039031 Requerimiento inconsistencias información 25012023
- **159.** Anexo 159 Comunicado 861 Respuesta al comunicado 20233630039031 07022023
- **160.** Anexo 160 Comunicado 855 Avance de Actividades de Promoción correspondiente al 17 al 31 de enero de 2023 02022023
- **161.** Anexo 161 Comunicado 851 Entrega seis Plan de trabajo Entregables Promoción V4 25012023
- **162.** Anexo 162 RE\_ 851 Entrega seis Plan de trabajo Entregables Promoción V4 26012023
- **163.** Anexo 163 RV\_ 851 Entrega seis Plan de trabajo Entregables Promoción V4-29012023
- **164.** Anexo 164 Comunicado 20233630046921 Respuesta comunicado 851 14022023
- **165.** Anexo 165 Comunicado 856 Subsanación 4ta entrega- Plan de trabajo Entregables de Promoción 02022023
- **166.** Anexo 166 Comunicado 858 Subsanación 3ra entrega- Plan de trabajo Entregables de Promoción 02022023
- **167.** Anexo 167 Acta Mesa de trabajo RZDU-MTCP-052 06022023
- **168.** Anexo 168 Comunicado 860 Respuesta al comunicado 20233630036971 07022023
- **169.** Anexo 169 Comunicado 20233630048381 Respuesta comunicado 860 16022023
- **170.** Anexo 170 Comunicado 20233630046931 Concepto plan de trabajo V4 14022023
- **171.** Anexo 171 Comunicado 865 Subsanación 5ta entrega- Plan de trabajo entregables Promoción 20022023



- **172.** Anexo 172 Comunicado 872 Avance de actividades de promoción mes de febrero de 2023 20022023
- 173. Anexo 173 Verificación soporte fuerza mayor y gestiones UT TICENERGI